

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 29 ENERO 2010 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10,30 16,30

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>NO</u> .

<u>Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D^a EMILIA BARROSO FUENTES
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D^a ISABEL MONTAÑO REQUENA
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009.

1.- Comunicaciones Oficiales.

1.1.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 1.262 de 18 de diciembre de 2009 del Área de Coordinación sobre delegación de funciones.

A propuesta de la Secretaría General y, a fin de lograr la máxima agilidad en la publicación y exposición de anuncios que afecten a este Ayuntamiento, esta Alcaldía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Mantener la delegación efectuada a favor de los Jefes de Servicio de las correspondientes unidades y dependencias administrativas o, en su defecto o ausencia, en los funcionarios que desempeñen el puesto superior jerárquico, para llevar a cabo las notificaciones de los acuerdos y resoluciones adoptadas por los distintos órganos de este Ayuntamiento, incluyendo las que se lleven a cabo a través de su publicación en los medios que, en cada caso, correspondan, sin perjuicio de los requisitos de reconocimiento de firma que éstos puedan exigir, para llevar a cabo las citadas publicaciones.

SEGUNDO.- Delegar, indistintamente, en los funcionarios/as, Técnicos de Administración General, que ocupen los puestos de Jefe de Servicio de Patrimonio y Adjunto de Sección del Registro General, las funciones que la normativa vigente atribuyen a la Secretaría General relativas a la expedición de certificados sobre la cumplimentación y, en su caso, resultado, de las órdenes de exposición de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebren.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 14 de enero de 2010, sobre competencias en materia de contratación, en relación con el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

El RD Ley 13/2009, de 26 de febrero ha creado el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el que se aportan a los Ayuntamientos unos recursos económicos cuya ejecución exige adoptar una serie de medidas que permitan conseguir la máxima agilidad en la tramitación de todos los procedimientos de contratación.

Para ello es imprescindible que se concentren en un único órgano de contratación todas las fases del procedimiento; asimismo dado que estos procedimientos tienen el carácter de urgentes, ha de excepcionarse el trámite del dictamen previo de la Comisión Especial de Cuentas y Contratación.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO: El Servicio de Contratación de la Delegación de Patrimonio y Contratación se dotará de los medios personales y materiales necesarias para el desarrollo de las labores de tramitación del total de los proyectos que el Ayuntamiento va a presentar para la financiación por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por lo que el resto de unidades administrativas

deberán prestar el apoyo necesario que desde el Servicio se demande. A tal efecto por el Servicio de Personal se procederá a efectuar las adscripciones temporales al Servicio de Contratación de los funcionarios que se determinen.

SEGUNDO.- Delegar en el Director General de Hacienda, Patrimonio y Contratación:

A.- Las competencias que la normativa de contratos atribuye al órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, en todos los contratos que se celebren con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, cualquiera que fuera el procedimiento seguido para su adjudicación (menores, negociados, abiertos).

B.- Las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de la redacción de los proyectos técnicos cuya financiación va a ser solicitada al mencionado Fondo.

En el ámbito de la presente delegación de competencias sustituirá al Director General de Hacienda, Patrimonio y Contratación en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad la Coordinadora General D^a M^a Dolores Osuna Soto.

TERCERO: Los expedientes que se tramiten con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, no requerirán el informe previo de la Comisión Especial de Cuentas y Contratación.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la primera sesión que se celebre”.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Propuesta para erigir un monumento en memoria y reconocimiento a las víctimas del terrorismo.

El día 24 de junio de 2008, la Comisión Ejecutiva de la FEMP aprobó por unanimidad, una Declaración de apoyo a las víctimas del terrorismo, en la que se dice literalmente lo siguiente:

“Como homenaje y reconocimiento a todas las víctimas del terrorismo, desde la FEMP invitamos a los 8.112 municipios españoles a honrar la memoria de quienes

tan injustamente han sufrido el brutal zarpazo de los asesinos, recabando el apoyo de todos los grupos políticos representados en los Ayuntamientos españoles, para expresar nuestro público reconocimiento.

Este reconocimiento público podrá plasmarse bajo la siguiente recomendación:

En aquellas localidades donde hayan sufrido atentados vecinos de las mismas o personas nacidas en el municipio o especialmente vinculadas, se les impondrá el nombre de la o las víctimas.

En el resto de localidades, se recomienda, otorgar las denominaciones de calles, plazas o avenidas, al colectivo “Víctimas del Terrorismo”, o aquellas, que expresen a modo de símbolo, la unidad de todos los demócratas frente a la violencia y como expresión del respeto del municipio para aquellos que han entregado su vida en defensa de valores de libertad y democracia”.

En nuestra ciudad ya se encuentran rotuladas las calles “Concejal Alberto Jiménez-Becerril”, “Procuradora Ascensión García Ortiz” y “Coronel Médico Muñoz Cariñanos”, en reconocimiento de tres de los ciudadanos de Sevilla asesinados por ETA en nuestra ciudad, al igual que la dedicada a Rafael Padura, víctima del GRAPO.

Existen más víctimas sevillanas, tanto de ETA como de otros grupos, asesinadas o heridas en atentados fuera de nuestra ciudad.

Incluso en Sevilla tuvo lugar el atentado más sangriento de los realizados por ETA en Andalucía, con un paquete bomba en la cárcel Sevilla 1, el 28 de junio de 1991 con el resultado de 4 fallecidos y más de 30 heridos.

Por ello, habiendo sido nuestra ciudad y nuestros ciudadanos y ciudadanas objetivo de las bandas terroristas en diversos momentos, y siguiendo esta recomendación, desde nuestro profundo convencimiento democrático, quiero proponer a este Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

Erigir en los terrenos aledaños a la Glorieta de Las Cigarreras, un monumento sencillo en recuerdo y conmemoración de todas las víctimas del terrorismo, verdaderos ejemplos para la ciudadanía, con la leyenda de “LA CIUDAD DE SEVILLA, EN MEMORIA Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL

TERRORISMO”, sin perjuicio de otras iniciativas ciudadanas, y en el marco de la actuación urbanística integral que actualmente se acomete en el Barrio de los Remedios.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que el voto favorable de su Grupo se debe a que considera positivo todo aquello que sirva para recordar a las víctimas del terrorismo, a favor de su memoria, y por el sacrificio que hicieron por la Libertad y la Democracia. Todo lo que se pueda hacer por recordar a estas víctimas es poco y nada será suficiente para estar a la altura del sacrificio que realizaron, por eso quiere dejar constancia, en el día de hoy, de su apoyo a los familiares y a la memoria de sus seres queridos.

Considera que las víctimas deben ser el primer elemento del compromiso de los gobiernos nacionales, autonómicos y municipales, así como de todo el conjunto de la sociedad civil, a la hora de afrontar la defensa de las libertades.

Sevilla siempre ha estado al lado de las víctimas del terrorismo y así lo ha demostrado en la calle y en las instituciones, dando muestra de unidad y firmeza frente a los que quieren imponer sus ideas mediante la violencia y el terror.

Con el voto favorable de todos los Grupos, se da a entender que la unión es fundamental para conseguir el objetivo de la derrota del terrorismo. Sin la unión de los partidos políticos y de la sociedad es imposible poder derrotarlo, consiguiendo los terroristas uno de sus objetivos que es la desestabilización de la sociedad y la disminución de la fuerza de todos los partidos democráticos.

En el día de hoy, todos los grupos dan muestra de su compromiso con estas víctimas y, sobre todo, en el de mañana, cuando se recordará, especialmente, a dos víctimas: Alberto Jiménez Becerril, Concejal del Ayuntamiento, y su esposa Ascensión Ortiz. Dos personas que estaban en la flor de la vida. Dos demócratas convencidos y comprometidos con Sevilla desde sus despachos, donde desempeñaban su labor diaria. Pero Sevilla recuerda, también, a más víctimas del terrorismo, como son el Doctor Muñoz Cariñano y el empresario Rafael Padura.

Hoy, Sevilla muestra su esperanza, con la unión de todos, de poder derrotar al terrorismo, dando otro paso en esa lucha, que no se debe abandonar. Y esto hay que hacerlo por todos los sevillanos, independientemente de su pensamiento y por la memoria de aquellos que dieron su vida por defender la libertad de la Ciudad. Honrar su memoria es honrar a la Libertad y a la Democracia. Honrar su memoria, es demostrarles a sus familiares que, siempre, estarán presentes.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el terrorismo, lo practique quien lo practique, es una agresión contra las personas, en primera instancia, contra los ciudadanos..., en definitiva, contra el pueblo. Por este motivo, a lo largo de la Historia, su Grupo siempre ha estado contra el terrorismo y en defensa de la paz y de la libertad.

Las primeras víctimas son siempre los asesinados y en ese sentido, quiere dejar constancia, tanto en nombre de su Grupo, como de su proyecto político y de los luchadores por la libertad en cualquier circunstancia, de su solidaridad, respeto y recuerdo al Concejal del Partido Popular, Alberto Jiménez Becerril, y a su mujer, execrablemente asesinados por E.T.A.

También quiere dejar constancia de su incontrovertible deseo y voluntad política de luchar contra el terrorismo utilizando, fundamentalmente, la primera arma de la Democracia: ante los liberticidas, hay que contraponer libertad; se combate al terrorismo con más libertad, y también pluralismo, evidentemente, desde el papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desde la denuncia, y desde cualquier rincón de la Política y las Instituciones.

Reitera que las primeras víctimas son los asesinados y añade que son sus familiares y el entorno que sufre el terrorismo, las segundas, pero, a veces, la tercera víctima la constituyen las libertades. Por eso, habla de respeto y honor al Concejal del Partido Popular y a todas las víctimas del terrorismo; de lucha unitaria, de todos, contra esta forma de entender la lucha política, absolutamente execrable, y de apuesta incontrovertible por profundizar en los derechos y las libertades del País como un instrumento de convivencia, de aceptación del pluralismo y de lucha contra el terrorismo.

Como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, mañana es un día señalado y, por ello, los miembros de su Grupo estarán, como estuvieron en el mismo momento en el que se produjo aquel asesinato, con las víctimas, y seguirán comprometiéndose, desde la Democracia y la Libertad, desde la diversidad política, contra el terrorismo.

Finaliza, con el permiso del Grupo Popular, afirmando que, para Izquierda Unida, Alberto Jiménez Becerril no era un Concejal del Partido Popular, sino un representante del pueblo, elegido legítima y democráticamente por el pueblo, pero también era el Concejal de todos los demócratas.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que se ha querido hacer converger en esta propuesta, en este momento y día, dos iniciativas: una de la Federación Española de Municipios y Provincias, y otra de la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, en un acuerdo en el que teniendo presente la memoria de Alberto y Ascensión, y de todas las víctimas del terrorismo, se quiere poner de manifiesto, fundamentalmente, el homenaje de los ciudadanos de Sevilla, representados en el Ayuntamiento, hacia todas aquellas personas que perdieron la vida como consecuencia de la defensa de las libertades, de la democracia, del ejercicio libre de los derechos ciudadanos..., y que fueron asesinados por aquellos que no entienden de libertad, ni de democracia, ni de derechos ciudadanos, ni de derechos cívicos. Que no entienden de la dignidad del ser humano y que quieren, con la violencia, imponer criterios contrarios a los de la mayoría de los ciudadanos, de los demócratas y la gente de bien.

Efectivamente, la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en su día, por unanimidad, una declaración de apoyo a las víctimas del terrorismo en la que se pedía a los ayuntamientos, tomaran una serie de decisiones, precisamente en esta dirección, la de enaltecer la valía de aquellos que fueron asesinados por defender los valores que son comunes a todos; los de la convivencia, la libertad, la democracia, el pluralismo o de la expresión de cada cual, según su entendimiento, y en buena lid.

El 24 de junio de 2008, la Federación Española de Municipios pidió algo que ya se había realizado en Sevilla: nominar calles importantes de la Ciudad, con el nombre de personas asesinadas por el terrorismo, y vinculadas estrechamente a la misma. Así hoy día, las calles Concejal Alberto Jiménez Becerril, Procuradora Ascensión García Ortiz, Coronel Médico Muñoz Cariñano y Rafael Padura, reflejan esa recomendación de carácter general.

También se pidió a los ayuntamientos que realizaran un esfuerzo para un reconocimiento genérico, no ya a las personas en concreto, sino en general, a todas y cada una de las víctimas, sevillanas o no, de E.T.A o de cualquier otro grupo terrorista. Y en ese sentido, confluye aquí la propuesta que en su día hizo la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, de erigir un monumento, un reconocimiento, en recuerdo y conmemoración de todas las víctimas del terrorismo, verdaderos ejemplos para la ciudadanía.

Uniendo una cosa, con la otra, y en esta fecha tan simbólica, por lo que se conmemora el día de mañana, se propone erigir ese monumento, en el parque Manuel Ferrán, junto a la glorieta de las Cigarreras. Un monumento que, sin duda, tiene un recorrido, gracias al impulso de la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, que, ahora, por este acuerdo, se podrá hacer realidad, con una leyenda: “La ciudad de Sevilla, en memoria y reconocimiento a las víctimas del terrorismo”. Hay que tener en cuenta que en Sevilla tuvo lugar el atentado más sangriento de los realizados por E.T.A. en Andalucía, con un paquete-bomba en la cárcel Sevilla 1, el 28 de junio de 1991, con el resultado de cuatro fallecidos y más de treinta heridos.

Por tanto, siguiendo la recomendación de la citada Federación y tomando la iniciativa de la Asociación Andaluza de Víctimas, la ciudad de Sevilla propone que se erija ese monumento, en memoria y reconocimiento de las Víctimas del Terrorismo. Víctimas que tienen que ser una referencia para todos, de una manera muy distinta de entender la defensa de las ideas, si es que se tienen. Las de los socialistas se defenderán, siempre, desde la libertad y la paz. Cada cual, en Democracia, puede tener su opinión y el respeto a esa opinión de los demás significa, sobretodo, el respeto a su dignidad y, desde luego, a su vida.

El Ayuntamiento de Sevilla, como siempre, y por unanimidad, acaba de aprobar una medida que, sin duda, lo que hace es justicia a una serie de personas que representan a todos, porque fueron víctimas de la defensa de los valores comunes a todos.

Finaliza agradeciendo el voto afirmativo a la propuesta.

3.- Aprobar convenio de colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla, para la ejecución de una pasarela paisajística, paralela a calle Betis, situada entre los puentes de Isabel II y San Telmo.

Por la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo se ha remitido borrador de Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para consensuar la ejecución, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la realización de una pasarela paisajística paralela a calle Betis situada entre el Puente de Isabel II y el Puente de San Telmo en las condiciones previstas en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, desarrollado en Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la

Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para el caso de que se obtenga la citada financiación.

En Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo celebrado en 9 de diciembre de 2009 se aprobó el citado borrador. Sin embargo, por la Autoridad Portuaria se consideró, con posterioridad, la mejora de los términos del borrador, introduciendo en el mismo algunas modificaciones no sustanciales, que venían a asegurar que dicha Autoridad va a tener conocimiento exacto del Proyecto que se redacte, consecuencia precisamente de que es un Proyecto no redactado al día de la fecha. Dichas modificaciones no alteran las obligaciones inicialmente asumidas por el Excmo Ayuntamiento de Sevilla.

Con dichas modificaciones se aprobó en Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el día 17 de diciembre de 2009. Posteriormente, el mismo Ayuntamiento de Sevilla introduce un ajuste relativo al replanteo que es admitido por la Autoridad Portuaria.

En consecuencia, el texto de Convenio es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PASARELA PAISAJISTA PARALELA A CALLE BETIS SITUADA ENTRE EL PUENTE DE ISABEL II Y EL PUENTE DE SAN TELMO.

En Sevilla,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel A. Fernández González, Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en adelante APS, en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por el artículo 41.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De otra, el Sr. D. Alfredo Sánchez Monteseirín, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Autoridad Portuaria de Sevilla es un Organismo Público de los previstos en el apartado 6 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes del Estado, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, cuyo marco competencial se encuentra regulado en la Ley 27/92 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y entre cuyas competencias se incluye, en todo caso, la gestión del dominio público portuario que le sea adscrito (art 36.d Ley 27/92), en el que se encuentra la Dársena de Alfonso XIII.

II.- Que el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla están interesados en la ejecución de una pasarela paisajística paralela a Calle Betis situada entre el Puente de Isabel II y el Puente de San Telmo, que vendría a complementar las demás actuaciones que se vienen ejecutando por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla, y sobre todo, contribuye al uso público y general de la Ciudad de Sevilla en relación con el río precisamente en su tramo mas histórico y urbano.

Para ello, se ha considerado por el Ayuntamiento de Sevilla la inclusión del Proyecto, en las previsiones del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el art 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la relación entre las Administraciones Públicas debe estar presidida por los principios de cooperación, colaboración, asistencia activa y de ponderación de los intereses públicos implicados.

IV.- Finalmente, las partes manifiestan que es su común voluntad la de consolidar una situación de colaboración, de tal manera que el presente Convenio debe ser interpretado en cuanto favorezca la permanencia de buena fe de esa relación, sobre las bases que aquí se establecen.

A la vista de lo expuesto, siendo voluntad de ambas partes la cooperación en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan rubricar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Es objeto del presente Convenio consensuar la realización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la ejecución de una pasarela paisajística paralela a Calle Betis situada entre el Puente de Isabel II y el Puente de San Telmo en las condiciones previstas en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, desarrollado en Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para el caso de que se obtenga la citada financiación.

El Convenio constituye por tanto un marco regulador para la actuación que se realizará en el supuesto de que se cumplan las condiciones expuestas anteriormente, no suponiendo por tanto en este momento obligaciones económicas para ninguna de las partes.

2º.- A tales efectos, compete al Ayuntamiento de Sevilla solicitar, conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de desarrollo del mismo, la financiación de la inversión necesaria para la realización del Proyecto referido.

En el caso de obtener la citada financiación, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

- Remitir copia del proyecto de ejecución de las obras a la Autoridad Portuaria de Sevilla, que en caso alguno podrá contener o implicar injerencia en la actividad portuaria.

Si con anterioridad al 30/06/2010 por el Ayuntamiento de Sevilla no se ha solicitado la referida autorización el presente convenio se extinguirá quedando sin efecto alguno.

Una vez recibido el citado proyecto, por la Autoridad Portuaria de Sevilla se procederá, en el supuesto que no contenga o implique injerencia en la actividad portuaria, en el plazo máximo de quince (15) días a autorizar expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el inicio de la ejecución del Proyecto para la construcción de la Pasarela Paisajística paralela a calle Betis situada entre el Puente

de Isabel II y el Puente de San Telmo, sin que ello suponga cesión del dominio público estatal ni de las facultades dominicales del Estado.

3º.- El Ayuntamiento de Sevilla bajo su exclusiva responsabilidad y a su exclusiva costa a la contratación y ejecución de las obras en los términos fijados por las disposiciones reguladoras del Fondo.

4º.- El presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, y en la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, y no supone cesión del dominio público portuario estatal ni de las facultades dominicales del Estado.

5º.- El plazo de vigencia es 30 AÑOS desde la fecha de otorgamiento de la autorización por la Autoridad Portuaria de Sevilla de inicio de las obras. Si con anterioridad al 30/06/2010 por el Ayuntamiento de Sevilla no se ha remitido a la Autoridad Portuaria de Sevilla el proyecto técnico del presente convenio se extinguirá quedando sin efecto alguno.

6º.- El presente Convenio no exime a los Organismos que lo suscriben, que en cada caso corresponda, ni a quienes a su instancia ejecuten las obras, así como también respecto de la posterior utilización de las mismas, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación.

7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla vendrá obligado a cumplir las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten, que afecten al dominio público portuario y a las obras y actividades que en este dominio público se desarrollen, especialmente las correspondientes a licencias y prescripciones urbanísticas, así como las relativas a las zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, sin que las obras que se ejecuten puedan ser obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral ni de las demás servidumbres públicas que procedan.

8º.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, vendrá obligado a facilitar a la Autoridad Portuaria de Sevilla cuanta información técnica y documentación complementaria se les requiera respecto de la actuación objeto del presente Convenio y a cumplir con los condiciones y prescripciones técnicas que en cada momento se les comunique por la Autoridad Portuaria de Sevilla, especialmente en lo que se refiere a la fase de la ejecución de las obras.

9º.- Una vez autorizada por la Autoridad Portuaria de Sevilla el inicio de las obras, se realizará el replanteo de las mismas, que se practicará en presencia de los servicios técnicos de la Autoridad Portuaria, notificándose a los mismos con la antelación suficiente y levantándose acta y plano.

10º.- La ejecución de las obras, su posterior mantenimiento, vigilancia y utilización se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo, costa, cargo y responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11º.- La Autoridad Portuaria de Sevilla podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las obras para comprobar si las mismas se ajustan a los proyectos y documentación complementaria respecto de los que previamente ha prestado su conformidad.

12º.- Terminadas las obras se solicitará por escrito de la Autoridad Portuaria de Sevilla el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia de los Servicios Técnicos competentes de la Autoridad Portuaria de Sevilla y de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, designados al efecto, levantándose acta y plano y quedando desde ese momento la obra destinada al uso público.

13º.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla queda obligado a conservar a su costa las obras objeto del presente Convenio en perfecto estado de conservación y utilización y, realizando a su exclusivo cargo, las reparaciones ordinarias que sean precisas.

La Autoridad Portuaria de Sevilla podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de las obras objeto del presente Convenio e indicar, previa consulta al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado éste a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se le señale.

14º.- La Autoridad Portuaria de Sevilla en ningún caso será responsable de los daños o perjuicios causados a terceros por defectos en las obras, deficiente mantenimiento de éstas o derivados de su utilización.

15º.- No se realizarán vertidos a la Dársena de Alfonso XIII, debiendo quedar el dominio público portuario en perfecto estado de limpieza una vez concluidos las obras.

16º.- Durante la vigencia del presente, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla requerirá la conformidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla, respecto del Proyecto

que se apruebe y no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las obras sin la previa autorización de la misma.

17º.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por tanto, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo, serán resueltas ante la jurisdicción Contencioso - Administrativa

Y en prueba de su total conformidad, las partes firman este Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

El Convenio constituye, por tanto, un marco regulador para la actuación que se realizará en el supuesto de que se cumplan las condiciones expuestas anteriormente, no suponiendo por tanto en este momento obligaciones económicas para ninguna de las partes, y encuentra su razón de ser en permitir que en el expediente de contratación que se instruya, de acuerdo con lo previsto en el art. 110 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el municipio pueda acreditar en virtud del mismo la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras en dominio público hidráulico.

Visto lo anterior y visto informe jurídico favorable emitido por la Subjefa Adjunta a la Dirección Técnica de la Gerencia con el conforme del Secretario de la Gerencia, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe se honra en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para consensuar la realización, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la ejecución de una pasarela paisajística paralela a calle Betis situada entre el Puente de Isabel II y el Puente de San Telmo en las condiciones previstas en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, desarrollado en Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para el caso de que se obtenga la citada financiación y en los términos literales recogidos en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que temas como éste expresan el estado de la cuestión, el ritmo de la Ciudad y de su urbanismo.

Llama la atención del Sr. Alcalde sobre dos aspectos que le preocupan extraordinariamente y, aunque podrá existir el juego político correspondiente y los cruces de declaraciones, considera que está fallando el sistema por la propia base.

El Gobierno Municipal cada vez pide más “cheques en blanco” para proyectos imposibles. Trae los proyectos esenciales de la Ciudad, por vía urgente, sin estudiar, ni trabajar los asuntos con la Oposición para pedirle, luego, su apoyo. Algunos de esos proyectos, por valor de catorce mil millones de las antiguas pesetas. Los miembros del Gobierno acaban de oficializar, ante la opinión pública, lo que todos temían, el “agujero negro del espacio”, en referencia al proyecto “galáctico” de la Plaza de la Encarnación.

Por otro lado, y dirigiéndose al Sr. Alcalde, le indica que no debe de tener un Delegado de Presidencia y Urbanismo que mienta públicamente con asuntos que le afecten al ponente. En ese sentido, se refiere a la entrevista que mantuvo, en el día de ayer, el Sr. Rodríguez Gómez de Celis, en la que “cambió las tornas” de esa realidad con un proyecto que no queda en la Plaza de la Encarnación, sino que tiene daños colaterales importantísimos en esta Ciudad. En dicha entrevista el dictado Delegado afirmó al entrevistador que había estado en contacto durante todo el día con el Concejal en uso de la palabra, con el que había trabajado el proyecto.

Pero, a las once de la mañana, delante del Sr. Rodrigo Torrijos, el Sr. Rodríguez Gómez de Celis dijo que iba a llevar una propuesta urgente al Pleno sobre la Plaza de la Encarnación, que se estaba preparando y de la que se comunicarían los detalles si, al final de la mañana, era factible llevarla a cabo. Posteriormente, a las tres de la tarde, se recibió en el despacho del Grupo Popular un sobre urgente con toda la documentación relativa a estas propuestas, o a este asunto, con una descripción bastante ligera y sin los informes correspondientes, que podían ser consultadas en el Negociado de Actas. Y, a las 15,30 h., el Sr. Gómez de Celis llama al Concejal en uso de la palabra para, en dos o tres minutos, describirle las condiciones del proyecto que se contenía en la documentación, sin aportar dato alguno extraordinario que no estuviera escrito en las propuestas.

A partir de ahí, el Sr. Alcalde debe contrastar cómo trabajan sus delegados, sobre todo los que le afectan más personalmente. En las circunstancias descritas,

continúa, no puede colaborar con el mencionado Delegado, a pesar de haberle mostrado toda su disposición en los proyectos expuestos. Si acude a las convocatorias que se le hacen, si ha acudido a ver los proyectos que se van a realizar, considera que ya ha mostrado suficientes “alturas de miras” con su compromiso.

Por ello, si lo que los miembros del Gobierno desean es colaboración, no deben pedir “cheques en blanco” y menos por esta cuantía, de este agujero de estas dimensiones. Tampoco deben mentir, porque no les hace falta. Si quieren dar la cara, la pueden dar sin mentir, diciendo las cosas como son, sin adornos.

Tampoco es correcto decir que, sobre el proyecto de la Plaza de la Encarnación, el Sr. Zoido habla positivamente y lo defiende, porque hay un criterio de responsabilidad que dice que, si se ha invertido una gran cantidad de dinero allí, habrá que pensar en lo que se puede hacer con aquello ya invertido. Y cuando un Gobierno suceda a otro, seguramente lo que quiera transmitir es que no hará lo que ha hecho el anterior, es decir que gastó mucho dinero en proyectos que, hoy, no existen porque, actualmente, están los mismos solares de entonces. Tampoco hará cosas como la de la plaza de la Encarnación donde un proyecto, que el Sr. Rodríguez Gómez de Celis heredó, con un coste de cero euros, pase a tener un coste de 50 millones de euros, bajo un proyecto básico que se le ha ido de las manos, y que ya va por 85 millones.

La palabra es responsabilidad y, ante ella, pregunta al Sr. Alcalde ¿quién es el responsable de esto?, ¿quién estaba y quién está al frente de este proyecto?. El Sr. Alcalde debe dar las explicaciones oportunas y decir quién va a asumir la responsabilidad de este “agujero negro del espacio” que, todavía, va a engullir más millones de euros, porque no se ha hablado, aún, de dos cosas importantes: si se va ampliar la concesión, o no, y si éste es el final de todo ese dinero.

Además, hay un daño colateral importante y es que el dinero que se obtiene de otras partidas para destinarlo a este proyecto, viene de una cuenta que se tenía, de cerca de 400 millones de euros, recaudados de los convenios urbanísticos, para hacer Sistemas Generales. Efectivamente, la plaza de la Encarnación es un Sistema General, que se va a llevar 85 millones pero ¿es eso lo que estaba previsto?; ¿qué dinero queda en la cuenta?; ¿por qué no se quiere hacer la auditoría que tanto se reclama?; ¿dónde está el dinero de los convenios urbanísticos?

El Sr. Alcalde, por responsabilidad, tendrá que contar toda la verdad, después de toda esta maniobra por la que alguien ha dicho que “es un proyecto imposible” por el que hay que apostar, y para el que pide “un cheque en blanco” al Grupo Popular.

Finalmente señala que el presente y el futuro de la Ciudad está tocado económicamente porque su modelo carecerá de financiación por culpa de proyectos como el debatido.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Da lectura al punto del orden del día para dejar constancia del asunto que tenía que haberse tratado en estos momentos, y que se refería a la aprobación de un convenio de colaboración para la ejecución de una pasarela paisajística.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Siente no poder hablar de la magnífica obra que se va a realizar, gracias al Plan 5000 y a la aprobación de este punto, con un balcón al río; una recuperación urbana importante; un jardín para el barrio de Triana; un parque infantil muy importante y con una zona recuperada de la calle Betis.

Ésta es la forma de hacer las cosas, por parte del Gobierno, es decir, pensando en los ciudadanos y proyectando iniciativas para el bienestar de las personas, en este caso, de la calle Betis y del barrio de Triana, mientras que la forma de entender la política por parte del Grupo Popular, al que todo le da igual, es decir que se miente, cuando se está mintiendo al decirlo, como se puede comprobar en las grabaciones de la entrevista del Delegado de Presidencia y Urbanismo en la televisión, de ayer, a la que espera que todas las personas interesadas acudan.

Tampoco le importan a dicho Partido los proyectos fundamentales y sustanciales para el barrio de Triana y, en concreto, para la calle Betis, de recuperación de un espacio histórico y esencial para los niños y niñas, vecinos y vecinas de este Barrio.

Asimismo, el Sr. Pérez Guerrero miente cuando dice que el proyecto de la Plaza de la Encarnación se adjudicó a coste 0. El proyecto ya se inició con una fórmula mixta para su intervención, es decir, parte mediante concesión y otra parte con presupuestos del Ayuntamiento.

También miente cuando afirma que serán 85 millones de euros los que saldrán de las arcas del Ayuntamiento, porque el coste será superior a 50 millones de euros, lo se sabrá cuando termine la obra, pero nunca llegará a los 85 millones de euros, ni de lejos. Por tanto, le solicita que no mienta más.

Por otro lado manifiesta que, en la entrevista a la que ha hecho alusión el Sr. Pérez Guerrero, lo que dijo es que estuvo en contacto, a lo largo del día, con el

Portavoz adjunto del Grupo Popular al que, a primera hora de la mañana, en la Junta de Portavoces, le informó de la probabilidad de llevar, por urgencia, al Pleno la modificación presupuestaria. Posteriormente a una conversación telefónica, le dijo, que sí, que la iba a llevar y que ponía a su disposición el asunto, a lo largo de toda la tarde, para que pudiera revisar el expediente en el Negociado de Actas.

Pero ¿se interesó el Sr. Pérez Guerrero, durante toda la tarde, por el expediente o por ponerse en contacto con el Delegado de Presidencia y Urbanismo, o algún otro responsable del mismo, para venir hoy con toda la información al respecto o, incluso, trasladar a los medios de comunicación su opinión sobre el tema?

4.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 13 de enero de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 650/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2009, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2008 por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 21 de octubre de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso en cuanto a las medidas de restitución ordenadas, con fecha 3 de diciembre de 2008, en la planta de cubierta, al ser esta ampliación legalizable, con desestimación del resto, ratificándose el acuerdo

recurrido en cuanto a la multa coercitiva y a las medidas de restitución de la ampliación en el patio trasero, al ser conformes a derecho.

Expte.: 144/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 22 de julio de 2009 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Demolición de la ampliación por remonte ejecutada en planta de cubierta de superficie aproximada de 27'07 m².

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 20 de octubre de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 423/04. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 20 de mayo de 2009 por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de mayo de 2006 por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Retirada y desalojo de enseres.

-Demolición de la ampliación del cuerpo de edificación de (longitud x anchura) 2,15 m x 1,54 m, con una superficie de 3,31 m².

-Restitución de la fachada a su estado anterior.

-Demolición del pretil realizado sobre la ampliación existente en planta baja.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 23 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 85/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2009, por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Desmontaje y retirada de la construcción de madera.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, de 30 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 11/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Demolición total de los cuartos trasteros y reposición de la solería y pretilos de cubierta a su estado original.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto a la Sección del Servicio de Disciplina Urbanística, del 29 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 125/04. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2008, por el que se impuso segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 14 de abril de 2005, que ordenaba las medidas necesarias de reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jefe Adjunto a la Sección Administrativa de 14 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 33/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de septiembre de 2008, por la que se imponía primera multa coercitiva por importe de 2.400 € por incumplir acuerdo de 21 de mayo de 2008 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 21 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 477/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de febrero de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600 € por incumplir acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores sin licencia existente en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 19 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1964/08. Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, representado por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de enero de 2009, por el que se denegó licencia de legalización de ampliación por colmatación en planta baja y primera en edificio de dos plantas y reforma parcial por cambio de uso en planta baja por oficinas en CCC.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias, técnico de 22 de junio de 2009 y jurídico de 27 de octubre de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1421/08. Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de enero de 2009, por el que se denegó licencia de legalización de las obras ejecutadas de ampliación por remonte en vivienda sita en CCC.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias Urbanísticas, técnico de 31 de marzo de 2009 y jurídico de 7 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: **5/05 VEL. Servicio de Licencias Urbanísticas. Ocupación de la Vía Pública.**

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Resolución Sr. Gerente de 11 de septiembre de 2009, n° 3974, por la que se denegó licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de 10 veladores tipo V-4 en CCC.

Motivación: Informe de la Sección de Ocupación de la Vía Pública de 15 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: **704/05. Servicio de Conservación de la Edificación. Gestión Administrativa.**

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de octubre de 2007, por el que se ordenó a la propiedad de la finca sita en CCC, la ejecución de medidas urgentes de seguridad, que se describían, con plazo de inicio 15 días y de ejecución de 20 días.

Motivación: Informe de la Sección de Conservación de la Edificación de 30 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: **5/88 COOP. Servicio de Gestión Urbanística.**

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2003, que aprobó definitivamente el modificado del proyecto de reparcelación del PERI-TO-1 (El Pino).

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística de 14 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución:

Primero: Admitir a trámite el recurso en cumplimiento de Sentencia dictada por Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de 18 de diciembre de 2006,

ratificada por Sentencia del TSJA de 14 de octubre de 2008; acatadas por acuerdo de Comisión Ejecutiva de 2 de septiembre de 2009.

Segundo: Desestimar el recurso con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 22/06 COMP. Servicio de Gestión Urbanística.

Recursos: Alzadas.

Recurrentes: XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.

-YYY, en nombre y representación de EEE

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 10 de junio de 2009, por el que se aprobaron definitivamente las propuestas de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión del SUO-DMN-01 (Buenaire).

Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística, Sección Ejecución y Registro de Solares de fecha 7 de octubre de 2009, ratificados en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 392/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existente sin licencia en CCC consistentes en:

- 8 módulos de veladores tipo V-3.
- 3 parasoles y 1 anuncio expositor.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 8 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 64/06. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600 € a la entidad EEE por incumplir acuerdo de fecha 11 de marzo de 2009 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 8 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de octubre de 2005 por el que se ordenó a XXX la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 9 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 250/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por colmatación situada en el patio trasero de la vivienda, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por la citada demolición para devolverlos, a su estado anterior.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 16 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 405/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de junio de 2009 por el que se acordó la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- El desmontaje y la retirada de los elementos de carpintería de aluminio que conforman el cerramiento de la terraza de la vivienda, así como la posterior ejecución del cerramiento originario de la fachada del edificio, con los materiales y disposición de huecos acorde con la misma con el fin de que se permita devolver la superficie de fachada afectada a su estado primitivo antes de ejecutarse las obras denunciadas.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 6 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 313/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 6 de mayo de 2009 por el que se imponía primera multa coercitiva por importe de 1.085,04 € por incumplir acuerdo de 10 de septiembre de 2008 por el que se requería para que instase la legalización de las obras realizadas sin licencia en CCC a la entidad EEE.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 22 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 36/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de mayo de 2009, por el que se imponía primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 23 de enero de 2008 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de instalación publicitaria sin licencia en finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 19 octubre ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Nombramiento de vocales titulares y suplentes en diversas Juntas Municipales de Distrito.

Con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 10 de Diciembre de 2009, el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, ha remitido escrito comunicando la sustitución de un Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Norte.

El Jefe de Sección del Distrito San Pablo - Santa Justa ha remitido escrito con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 22 de Diciembre de 2009, solicitando la sustitución de un Vocal Titular y un Vocal Suplente de la Asociación de Vecinos "El Triángulo".

Asimismo, El Presidente del C.D. Jesús Cautivo, ha remitido escrito con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana 15 de Enero de 2.010, solicitando la sustitución de la vocal suplente Dª Mª José González Beiras por Dª Dolores Vega Palacios.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a D. Manuel Izquierdo Mogrera como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Norte, en sustitución de D. José García Figueroa, en representación del Grupo Municipal PSOE-PSA.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Manuel Ferrer Domínguez, como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, en sustitución de D. Antonio Martín Valero, y a D. Ricardo Ruiz Hernández, como Vocal Suplente, en sustitución de Manuel Ferrer Domínguez, en representación ambos de la Asociación de Vecinos “El Triángulo”.

TERCERO.- Nombrar a D^a Dolores Vega Palacios, como Vocal Suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur, en sustitución de D^a M^a José González Beiras, en representación del C.D. Jesús Cautivo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre pasado, relativo al nombramiento de vocales en diversas Juntas Municipales de Distrito.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Noviembre del 2009, acordó nombrar a “... D. Manuel Jesús Petit Caro como vocal titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, en sustitución de D^a Soraya Becerra López.

Sin embargo y de conformidad con la documentación remitida por el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Manuel Jesús Petit Caro, no debía ser vocal titular, sino vocal suplente de la Junta Municipal del Distrito Nervión.

Se ha producido, en consecuencia, un error material en el Acuerdo de 20 de Noviembre del 2009, por lo que visto el informe del Servicio de Participación Ciudadana, quien suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 20 de Noviembre del 2009, en el que se acordó nombrar a "... D. Manuel Jesús Petit Caro como vocal titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, en sustitución de D^a Soraya Becerra López", sustituyendo el nombramiento de D. Manuel Jesús Petit Caro como vocal titular, por el de vocal suplente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda), a la vista de las peticiones formuladas por distintas Delegaciones Municipales y ante la urgente necesidad de atender compromisos que las mismas tienen asumido realizar y que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto Municipal, sin quebranto para los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignada, , el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de "crédito extraordinario", en el primer caso, o de "suplemento de crédito" en el segundo

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, siempre que las bajas de créditos que se proponen no produzcan perjuicio en los respectivos Servicios, advirtiéndose que, se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169 del mismo texto legal.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la correspondiente Comisión Delegada de Gobernación, y habiéndose aprobado por la Excm. Junta de

Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Proyecto de Modificación Presupuestaria, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la presente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal (2009 prorrogado para el 2010) para la concesión de créditos extraordinarios con el siguiente detalle

AUMENTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5 0 3 0 6	SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL	
31331-4800860	Convenio Centro día de menores Maria Rafols.....	100.134,00
31333-4810760	Convenio Asociación Familia Vicenciana.....	375.000,00
31333-4890060	Convenio Comedor Benéfico San Vicente de Paúl..	50.000,00
31333-4890160	Convenio Cocina Económica Ntra. Sra. del Rosario	50.000,00
31333-4890260	Convenio Proyecto Amigo Caritas Diocesanas.....	45.000,00
31333-4890360	Convenio Asaenes Unidad de Día para Personas sin hogar...	48.000,00
4 0 1 0 9	ORGANOS DE GOBIERNO	115.000,00
11109-48933	Oficina de Relaciones Exteriores.....	0
4 1 1 0 1	CULTURA SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA	0
11109-46700	Televisión Municipal	150.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD.		933.134,00

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9 0 2 0 2	DEUDA PÚBLICA	

01101-31000	Intereses operaciones de Tesorería.....	200.000,00
01101-31001	Intereses Eurohipo.....	100.000,00
01101-31079	Intereses BSCH (Inversiones 2002).....	100.000,00
01101-31082	Intereses de operaciones a concretar op. prestamos	383.134,00
01101-31099	Intereses préstamo ICO “Plan Barrios”.....	150.000,00
TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO		933.134,00

SEGUNDO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177.2 de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y artículos 38 y 42 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que el Equipo de Gobierno trae hoy a la consideración del Pleno una modificación presupuestaria para dotar de consignación una serie de partidas que, a continuación, detalla.

El grueso de esta modificación servirá para dar soporte económico a convenios que la Delegación de Bienestar Social desarrolla con personas sin hogar, menores en riesgo de exclusión social y otros colectivos, atendiendo en su conjunto a las necesidades, tanto individuales como colectivas, de las personas que, por circunstancias de necesidad extrema, requieren una intervención social especializada.

Así pues, el Centro Miguel de Mañara, que dirige la Asociación Familia Vicenciana y está destinado a personas con larga trayectoria en la calle, con enfermedades crónicas y en proceso de reinserción social, contará con una ayuda municipal de 375.000 €.

Para el comedor benéfico San Vicente de Paúl, popularmente conocido como comedor del Pumarejo, el Ayuntamiento va a destinar 50.000 €. Idéntica cantidad va

a recibir el Comedor Nuestra Señora del Rosario, conocido también como el comedor de Triana.

Para el Proyecto Amigo, de Caritas Diocesana, que atiende necesidades de personas de exclusión social grave, se consignan 45.000 €. Igualmente, se destinarán 48.000 € a la unidad de día de atención a personas sin hogar de la asociación ASAENES.

Por último, el Centro de Día de Menores María Raffols, que atiende de forma regular a menores en situación de grave riesgo social, procedentes de familias que se encuentran en situación de gran dificultad, contará con una ayuda de 100.134 €.

En total, se van a promover subvenciones, con carácter social, por un montante de 618.134 €.

Por otra parte, con esta modificación presupuestaria se consignarán 115.000 € a transferir a la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla para asumir gastos y compromisos relativos a determinados actos vinculados a la Presidencia española de la Unión Europea, así como de otras actividades relacionadas con la promoción de Sevilla.

Finalmente, a la Sociedad DeSevilla Digital Uno Televisión S.A., la Televisión Municipal, se le transfieren 150.000.-€ para atender gastos corrientes de explotación que no se pueden acometer debido a que, actualmente, la sociedad no cuenta con presupuesto, toda vez que la aprobación del mismo depende de la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, y éste se encuentra en fase de elaboración.

Estos créditos extraordinarios, los cuales suponen un total de 933.340.-€, se financian con cargo a los intereses que el Ayuntamiento tenía previsto abonar por préstamos contraídos, pero la estimación inicial del euribor, a la baja, permite disponer con total garantía de esa cantidad para atender esas necesidades imperiosas Y, si bien el presupuesto previsto para el año 2010 está en fase de elaboración, es una modificación sobre presupuesto prorrogado del año 2009.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que se trata de tres modificaciones presupuestarias relativas a Bienestar Social, a la Oficina de Relaciones Exteriores y a la Televisión Municipal para que ésta pueda seguir funcionando.

Respecto a la que afecta a la Delegación de Bienestar Social, el Grupo Popular nada tiene que objetar, es más, considera que es poco el dinero que se

destina a este fin. Son convenios que se vienen desarrollando en este Ayuntamiento y la modificación va a permitir que se sigan financiando las actividades de estos centros benéficos que tanto bien hacen a la Ciudad. Asimismo, va a apoyar la relativa a la Oficina de Relaciones Exteriores.

No obstante, al tratarse de un expediente único, anuncia la abstención del Grupo Popular, porque no se le permite votar por separado los distintos apartados.

Como ha señalado la Delegada de Hacienda, no se tiene todavía Presupuesto para el año 2010, aunque todas las grandes ciudades españolas los aprobaron en el pasado año. Por tanto, Sevilla es la única gran ciudad de España que no cuenta con Presupuesto para este Ejercicio. Esto significa, entre otras muchas cosas, que no se pueden acometer grandes inversiones, durante este año, teniendo el presupuesto prorrogado y, en el caso que ahora se plantea, las subvenciones nominativas, o bien se hacen mediante modificaciones presupuestarias, o tampoco se pueden sufragar.

Por tanto, el consuelo de que Castellón de la Plana no cuente con Presupuestos a estas alturas, al Grupo Popular no le vale. Lo que le vale es que las grandes ciudades han acometidos sus compromisos y tienen sus presupuestos, menos la ciudad de Sevilla, como viene siendo habitual en otras muchas cuestiones.

Respecto a los 150.000.-€ para que la Televisión Municipal pueda funcionar en cuanto a su gasto corriente, señala que, para su Grupo, Giralda Televisión es un burdo aparato de propaganda sectario y manipulador.

Para el Consejo Audiovisual de Andalucía, para la Asociación de la Prensa de Sevilla y para la Asociación Nacional de la Prensa, además, es un organismo que ejerce la censura, que es sectario y que se ha convertido en el simple vocero del Gobierno Municipal.

Por ello, del Grupo Popular, el Gobierno no debe esperar ningún apoyo para Giralda Televisión, mientras ésta siga siendo ese burdo aparato de propaganda sectario y manipulador. En consecuencia, este Grupo se opone a esta modificación presupuestaria. De ahí, la abstención en general, en este punto.

Además, si en mayo del año 2009, había dos trabajadores en Giralda Televisión, el Director y el Gerente, por cierto, este último propietario de la empresa que le cede el canal a la nueva televisión, hoy hay siete trabajadores (entre jefes y directores)

En este año se ha pasado de 20 programas a 23, y a un total de 1.600 horas de emisión. Eso es Giralda Televisión. Pero lo más grave es que los primeros atisbos del Presupuesto del año 2010 ya están aquí, en la memoria que debe incluirse cuando se solicita una modificación presupuestaria y que, por cierto, no figuraba en la Comisión Informativa correspondiente, sino que fue incluida posteriormente.

El Director de la Televisión remite el proyecto de Presupuesto, que se entiende para el año 2010, y que es de 3.279.000.-€ en el año de la austeridad, de los recortes en los servicios municipales y del recorte del 20% en los Presupuestos. En este proyecto de Presupuesto de la mencionada Televisión, los gastos de personal alcanzan a 657.000.-€ que divididos entre siete personas, salen a una media de 94.000.-€ de sueldo. Los gastos de explotación o gastos corrientes ascienden a 1.622.000.-€, entre ellos, los destinados a publicidad, propaganda y relaciones públicas son de 120.000.-€, es decir, la propaganda de un aparato de propaganda; para los servicios de hotel, se destinan 6.000.-€, la misma cantidad que para los servicios de catering, mientras que para los servicios de viajes del personal, están previstos 15.000.-€ y para los de Formación, e Instalación de Obras 90.000 y 180.000.-€, respectivamente, etc.

Y en Inversiones, 1.000.000.-€. Todo ello asciende a la mencionada cifra de 3.279.000 euros en un presupuesto, según indica el Director de la Televisión, que está realizado bajo el criterio de austeridad establecido por la dirección de la compañía. Aunque, luego, no hay dinero para pagar los talleres laborales.

Reitera que, para esta modificación presupuestaria, el Gobierno no puede contar con el apoyo de su Grupo, por lo que pide que esa supuesta austeridad, que tanto pregona dicho Gobierno, sea una auténtica realidad y no el resultado de la sempiterna afición a la palabrería “progre” que cada vez es menos aceptada en la Ciudad.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que en un debate parlamentario, que creó escuela, se decía que, cuando se intervenía de esta manera, se estaba en presencia del filibusterismo parlamentario, por lo que considera que la Derecha se ha instalado en él.

Éste es un punto para aprobar modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal, pero el representante de la Derecha ha hecho un alegato, un panegírico, de carácter muy ideológico, adobado con las suficientes dosis de populismo por si “cuela lo del dispendio” que significa el tener una televisión municipal.

Dice, el Sr. Serrano, que es un burdo aparato de propaganda sectario y de manipulación, manifestación que es, claramente, un titular de prensa. Pero, en Cádiz, ciudad gobernada por el Partido Popular, hay un proyecto multimedia que está compuesto, además de la televisión municipal, por la emisora de radio municipal Onda Cádiz Radio, emitiendo en prueba, y con la web oficial del Ayuntamiento, además de contar con un canal de televisión por Internet.

En Málaga, existe Onda Azul Málaga, que es la radio y la televisión municipal de la capital de la Costa del Sol. La televisión inició sus emisiones en la Nochebuena del año 2005 y la radio el 25 de mayo del 2008.

Por su parte, Huelva Televisión comenzó a emitir en noviembre del año 2008, por los canales que ocupaban la antigua Tele Onuba. Esta televisión local pertenece al Ayuntamiento de Huelva y emite en TDT.

La Derecha, inasequible al desaliento, y en ese discurso ambivalente en el que defiende a los inmigrantes, pero al mismo tiempo dice “que no caben todos”; que defiende a los vecinos de etnia gitana, pero se opone a los consejos que le dan posibilidades y a los mercados ambulantes; que defiende la libertad y que no se toque a la Constitución, pero propone la cadena perpetua, modificándola; que, en los conflictos locales, apoya a los mayoristas de Mercasevilla, en su reivindicación de la eliminación de los cánones para, luego, apoyar a los minoristas enfrentados a los mayoristas y, en el tema de los trabajadores, los apoya en el expediente de regulación de empleo, pero dice que es un expediente fraudulento etc. Este populismo plantea en el debate político de este País, parte de una filosofía de comportamiento en la que “vale todo y estamos con todos”. El Sr. Zoido dice muy claro en el discurso político de precampaña, que “hace falta sentido común y orden”, pero ¿qué quiere decir con ello?, pues está con lo uno, y con lo contrario. No se pronuncia.

Más medios de comunicación significa más pluralismo, más libertad de expresión, más democracia. Da la sensación de que hay un cierto enfado en la Derecha porque la información de servicio del Ayuntamiento, que no tiene en sí misma mucha importancia mediática, pero sí importancia social, está llegando a los ciudadanos. Con ella se demuestra que el Gobierno gobierna y toma iniciativas que lleva a cabo como, por ejemplo, la realización de 14 campos de césped artificial, tres piscinas cubiertas, dieciocho pistas de padel o la implantación del bonobús solidario. También está abriendo camino a OTAINSA y al parque social para que los más desfavorecidos de la sociedad civil sevillana, puedan conocerlo y atenderlo.

¿No será, que el Partido Popular, en esa diatriba en la que se ha metido, democrática, predemocrática, socialista o conservadora, se ha dado cuenta de que los

sevillanos van a tener acceso a una información de servicios?. Comercialmente la información de servicio es lógica y no tiene cabida en la competencia mediática.

La Derecha de la Ciudad afirma que no sale en Televisión, pero no dice que sus representantes se han negado a ir. Por ejemplo, no acuden a un programa de fútbol al que asistían, junto con el Portavoz en uso de la palabra, porque, según dicen, han recibido la orden de no asistir. Así, rehuyen del pluralismo y del contraste de ideas, aunque sean deportivas, porque en el debate de las ideas, en la capacidad de propuestas, hay que ir más allá de ese vacío y vacío discurso de la Derecha que representa el Sr. Zoido.

Se estaba construyendo una imagen de Ciudad caótica, ingobernada, sucia, oscura, conflictiva..., que entra en colisión con la realidad evidente de la Ciudad que, aún con problemas, es abierta, dinámica, libre..., con una peatonalización abierta a los ciudadanos, carriles bicis, recuperación patrimonial y arquitectónica de sus monumentos etc. Y todo gracias a la acción de este Gobierno.

Ante esa imagen que se estaba construyendo, aparece una televisión que les dice a los ciudadanos que la Ciudad no es como la leen, sino como la ven, lo que propicia el desarrollo del pensamiento crítico y plural, donde la Derecha no se encuentra cómoda, porque sólo busca medios que le son favorables. Por eso se niega a debatir hasta en temas de deportes.

Los miembros de la Derecha no podrían contrastar, en un debate ecuánime, sus ideas sobre peatonalización o modelos de ciudad, porque carecen de modelo; ocultan sus ideas y le dicen a la gente que es un cambio tranquilo lo que están ofreciendo, pero es un cambio que enmascara un regreso de las libertades en inmigración, en justicia, en economía...

No obstante, aparece una televisión de servicio que sencillamente dice que el Gobierno está realizando cosas, sin ocultar que tiene que hacer más. Ante ello, la Derecha real, que construye esa imagen caótica de la Ciudad, absolutamente irreal, se ha puesto nerviosa y eso lo enmascara con la austeridad, en contraposición de la libertad de expresión. Éste es el fondo de la cuestión. El cambio tranquilo no puede realizarse desde el engaño a la ciudadanía de Sevilla, en contraste, pluralista y democrático, de la información pública.

La existencia de más medios de comunicación lleva a más democracia, más pluralismo, más libertad de expresión y más contraste.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que son muchas las ciudades y los pueblos que no tienen, todavía, sus presupuestos aprobados y funcionan con los presupuestos prorrogados, como en los últimos años, por estas fechas. Actualmente, ni Córdoba, ni San Sebastián los tienen aprobados. Se está en la misma situación de prórroga que, por ejemplo, estaba la ciudad de Málaga el año pasado, cuando tuvo que presentar un plan económico financiero como el que se está elaborando por parte del Ayuntamiento de Sevilla. Por lo tanto, el Sr. Serrano, no debe manipular la realidad para dar una impresión catastrófica sobre los presupuestos porque es evidente que el Ayuntamiento funciona perfectamente bajo estas circunstancias. Desde hace meses, el Alcalde y la Delegada de Hacienda están diciendo que hay un escenario económico difícil, que necesita de un análisis en profundidad.

En referencia a la televisión municipal, argumenta que, en un principio, los miembros del Partido Popular decían que era un “chiringuito sin papeles”, aunque parece que esta etapa ya se ha superado. Incluso, dan información, precisamente, por la transparencia de lo que aparece en este punto, con detalles respecto a la previsión presupuestaria, que han trasladado a la Delegación de Hacienda.

Aclara al Sr. Serrano que el presupuesto de la Televisión Municipal, no es sólo del Ayuntamiento, porque se producen ingresos externos como consecuencia de la comercialización de la producción, publicidad y de convenios de colaboración. La cantidad de 3 millones de euros será financiada no sólo por el Ayuntamiento, porque el planteamiento de esta Televisión es que la aportación municipal sea la menor posible.

Es positiva la creación de puestos de trabajo, sobretodo, en el sector audiovisual, que está castigado muy severamente, por lo que esto no se tendría que haber tomado como un elemento negativo. Por ello, parece que al Grupo Popular le sienta mal el modelo de televisión pública.

Este Grupo sabe que el apagón analógico supone que ninguna otra televisión, como no fuera la Municipal, podrá emitir información sobre Sevilla, por tanto su carácter público, sobretodo en estos tiempos, es necesario.

Para finalizar, le pregunta al Sr. Serrano, sobre la postura que adoptaría el Grupo Popular, al respecto del mantenimiento de la Televisión Municipal, si gobernase a partir de las próximas elecciones.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, en sus propios términos.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que su Grupo no se ha negado a asistir a ningún programa de Giralda Televisión, y menos de deportes, pero en un programa de estas características, que se realiza una vez al mes, considera que los tertulianos deben ser personas que entiendan de deportes más que el Sr. Rodrigo Torrijos o el Sr. Marchena. Este hecho, ya lo dejó suficientemente claro en el Consejo de Administración.

Y eso no es lo mismo que lo que hace Giralda Televisión, que no acude a ninguna convocatoria de rueda de prensa que realiza el Partido Popular, ya sea en la calle o en el edificio Laredo, porque tiene orden de no asistir para no darle publicidad al Sr. Zoido. Además, está escrito que solamente se le va a dar cobertura a las acciones del Gobierno y no a las de los demás partidos políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento. Por otro lado, la Sra. Montañó falta a la verdad cuando afirma que esta orden ha sido sacada del Manual de Estilo de Canal Nou de Valencia, cuando esta carece de dicho manual. Por ello solicita que se le indique la página del manual de estilo de Telemadrid y de Canal Nou, donde se indique que no hay que dar noticias de tribunales y no sacar a la Oposición representada en los Plenos.

Dirigiéndose al Sr. Rodrigo Torrijos, le indica que no conoce ningún informe del Consejo Audiovisual que critique otra falta de pluralidad tan burda, como la que se comete en Giralda Televisión, por lo que le reta a que le diga uno, en relación con las televisiones de Cádiz, Málaga o Huelva. En todas estas ciudades existe una televisión municipal, pero lo importante es que el Consejo Nacional Audiovisual, la Asociación Nacional de la Prensa y la Asociación de la Prensa de Sevilla, a ninguna de esas televisiones, les ha calificado de sectaria, censora o vocera del Gobierno. Ninguna de esas cadenas cuentan con informes tan degradantes como los que han hecho estas tres instituciones sobre Giralda Televisión.

Pero lo que le llama más poderosamente la atención es que el Sr. Rodrigo Torrijos haya repetido en varias ocasiones que lo que hace la televisión municipal es información de servicio.

Por otro lado señala que, mientras se cuente con la benevolencia democrática de la Presidenta del Pleno, hablará, en este foro, de política porque no tiene miedo alguno al debate. Este Pleno se reúne una vez al mes. Y si el Sr. Rodrigo Torrijos se ha quejado en ocasiones porque los puntos del orden del día no se corresponden, en su totalidad, con los argumentos que se exponen, hay que reconocer que ésa es la democracia. Además, dicho Portavoz es un especialista en hablar de lo que le parece oportuno y, también, en calumniar, como algunas veces ha hecho, por ejemplo, utilizando términos como el de “genocida”.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, según el discurso de la Derecha, los políticos tienen que dedicarse a la Política. Al parecer no son ciudadanos y, por tanto, no pueden hablar de fútbol, ni de cultura o poesía. Ni tampoco emitir opinión sobre la realidad. Pero la Izquierda transformadora de la Ciudad está formada por gente sencilla, normal y natural como cualquier otro ciudadano. La libertad se amplía hablando de cualquier cosa y lo contrario sería restringirla.

Por otra parte, afirma el Sr. Serrano que su Grupo no se niega a asistir a Giralda Televisión, sin embargo, al Sr. Flores Alés, en el partido benéfico Sevilla-Betis, se le planteó que hablara en Giralda Televisión y dijo que no hacerlo porque no la reconocía y, además, tenía instrucciones.

Desde el inicio del mes de abril del pasado año, el Partido Popular se negó a asistir a una televisión que consideraba ilegal. El Sr. Pérez asistía al programa “La Liga”, emitido por CRN, del que era tertuliano habitual, y dejó de acudir cuando pasó a ser televisión pública.

El Partido Popular lo que plantea, para la defensa pluralista de la televisión municipal, es que se informe de la opinión del Partido. Quiere que esta televisión cambie, de tal manera que sea la traducción política de lo que los representantes de la Derecha opinan, sin pensar que es un servicio público que no atiende a la opinión de ningún Partido, ni Comunista, o de Izquierda Unida en su debates orgánicos, ni tampoco del Partido Socialista o del Partido Popular. Pero como el Sr. Zoido lo único que realiza durante el día son visitas a barrios, rodeado de medios de comunicación, para proponer un Plan Integral y marcharse a continuación, es lógico que los miembros del Gobierno Municipal salgan más en televisión porque inauguran, gestionan, aprueban, visitan, proponen, resuelven...

Por tanto, ¿quién organiza el conflicto en la Ciudad, sobre el sectarismo de la televisión, y pone en duda que sea un instrumento pluralista?. Quienes consideran que la imagen real y amable de este Gobierno rompe su estrategia de suponer que la Ciudad está desgobernada y abandonada.

Finalmente, propone al Sr. Zoido, un debate en Giralda Televisión, en directo, sobre los temas que dicho Portavoz considere oportuno, aunque, seguramente, la respuesta será negativa.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que no le ha contestado el Sr. Serrano, a la pregunta sobre si piensa mantener la Televisión Municipal, caso de que llegara el Partido Popular al Gobierno de la Ciudad.

Afirma que, en su opinión, los modelos de televisión de otras ciudades gobernadas por el Partido Popular son infinitamente más costosos y sectarios que el de Sevilla y añade que el problema, para este Partido, es que esta Televisión la ha creado un Gobierno de Izquierdas, y eso molesta.

8.- Autorizar la solicitud de concesión administrativa para la gestión directa del servicio público de radiodifusión sonora.

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios. Este Decreto es desarrollado mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, que regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el artículo 2 de la citada Orden, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía interesados en la explotación de una emisora de radiodifusión deberán solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la

Consejería de Presidencia la correspondiente concesión administrativa, ajustándose al modelo previsto en la propia Orden.

En el citado modelo de solicitud se requiere, junto a diversos requisitos técnicos que integrarán una memoria y un proyecto de viabilidad económica, una certificación del acta del Pleno del Ayuntamiento en el que se haya acordado la solicitud de la concesión y se haya facultado al Alcalde para que efectúe la petición correspondiente, por lo que dicho Acuerdo Plenario será requisito previo indispensable para poder realizar la correspondiente petición.

Asimismo, el Anexo de la Orden de la Consejería de Presidencia que detalla los documentos que deben acompañar la solicitud para el otorgamiento de la concesión, establece que en la memoria se deberá indicar la forma de gestión prevista, de acuerdo con lo establecido en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Según dicha ley las formas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local son: gestión por la propia entidad local; organismo autónomo local; entidad pública empresarial local; sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Por su parte, el artículo 86 de la misma ley señala que las Entidades Locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución. El procedimiento para su instrucción se recoge en el artículo 96 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril.

Por todo ello, la Delegada de Cultura y Comunicación, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la solicitud de la concesión administrativa para la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Sevilla del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, conforme a lo estipulado en la Orden de 10 de febrero de 2003, por que se regula el procedimiento de concesión de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para que, una vez ultimada la documentación prevista en la citada Orden, presente la correspondiente solicitud y resuelva cuantas incidencias se deriven en la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar la creación de una Comisión de estudio, presidida por la Delegada de Cultura y Comunicación, o persona en quien delegue, y compuesta por un representante designado por cada uno de los grupos municipales, y por el personal técnico que sea designado a estos efectos por la Alcaldía mediante la correspondiente Resolución. Dicha Comisión redactará una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la gestión por parte del Ayuntamiento del servicio público de emisora de radiodifusión, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.

CUARTO.- Acordar el inicio del correspondiente expediente para el ejercicio de la actividad económica consistente en la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que, a través de los medios de comunicación, conoció esta propuesta a la que no dio crédito porque, unos días antes, se había dado una rueda de prensa donde se puso de relieve la catastrófica situación financiera por la que atraviesa el Ayuntamiento. Una situación que hace que esta Administración esté al borde del colapso financiero, con un desequilibrio presupuestario de más de 80 millones de euros y una bajada en los ingresos, por las tasas urbanísticas, de cerca de 7 millones de euros etc.

Parece increíble que, con esta situación financiera, una de las iniciativas del Gobierno sea la de solicitar una emisora de radio municipal, con su presupuesto, plantilla y demás componentes.

Los Concejales del Grupo Popular han votado en contra de este punto porque no consideran que éste sea el momento de incurrir en un gasto perfectamente prescindible para esta Ciudad, salvo que sea debido a la inquietud del Gobierno Municipal por razones evidentes, ya que tiene numerosos casos de corrupción abiertos y una situación en la gestión, complicada y, por ello, ante tanta desesperación, se obliga a intentar vender su labor por escrito, en una revista, o por televisión y, ahora, por radio.

Reitera que, aunque no se opone a ella, éste no es el momento de instalar una radio municipal en Sevilla, aunque conoce la existencia de otras, en otros lugares. Tampoco su Grupo se opone al modelo público de televisión, sino a que ésta se convierta en un burdo aparato de propaganda sectario y manipulador. Por tanto, no estando en contra de una televisión pública, el Grupo Popular está a favor de una gestión austera y razonable de esa televisión y, en ese sentido, es una auténtica barbaridad que una televisión vaya a contar con un presupuesto de 545 millones de las antiguas pesetas. Es el momento de la austeridad y de pensar en los intereses generales de los ciudadanos.

No obstante, lo que más perplejidad le causa es que, en el expediente, se diga que el Ayuntamiento tendrá que elaborar una memoria “en la que se justifique la conveniencia y necesidad de contar con una radio municipal”. Pero ¿cómo se va a justificar la conveniencia y necesidad de tener una emisora de radio; ¿es que no hay radios en Sevilla?. ¿Los ciudadanos no se informan lo suficientemente bien con esas emisoras o es que al Gobierno Municipal no le gusta la información que se dan en ellas? Ante estas cuestiones, solicita un poco de sentido común, en los momentos por los que está atravesando el Consistorio.

A continuación, siendo las 12.00 h., por el SR. VÁZQUEZ GALÁN, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión de marzo de 2005, solicita se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de un trabajador, en la localidad jiennense de Martos, transcurrido el cual, se reanuda la sesión.

El SR. SERRANO continúa su intervención manifestando que se propone, en uno de los puntos del acuerdo, la constitución de una comisión de estudio, integrada por todos los Grupos Municipales, para la elaboración de la memoria etc., pero el Grupo Popular no va a participar, ni un segundo, en esa comisión, ni en la farsa que

constituye todo lo que el Gobierno está haciendo en relación con los medios públicos municipales de radiodifusión.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que es incoherente que se quiera participar en unos temas, y no en otros. ¿Por qué anuncia el Sr. Serrano, con tanta solemnidad, que el Grupo Popular no va a participar en la Comisión que le ofrece el Gobierno? ¿Es que tiene miedo al contraste? Este Grupo le tiene miedo a la libertad, al pluralismo, a la democracia, a más participación, a más debate....

Por otro lado, reitera al Sr. Zoido su propuesta de debate en la televisión, para contrastar su discurso político y modelo de Ciudad, sin que, en su opinión, dicho Portavoz tenga motivos para negarse.

Sobre el tema de la corrupción, recuerda al Sr. Serrano que el código ético aprobado por el Partido Popular, con el objetivo de frenar la corrupción, difícilmente puede aspirar a que su mensaje de regeneración cale en la opinión pública, cuando la persona encargada de presentar este código es la Sra. Mato que, por cierto, todavía no ha explicado su vínculo con la trama Gürtel. Y llama también la atención el que uno de los redactores del citado código, Luis Manuel Partida, esté imputado por presunto soborno. Dicho texto incluye, para todos los órganos y cargos del Partido la prohibición de aceptar regalos, atenciones o liberalidades que no respondan, por su importe o causa, a los usos y costumbres sociales. Sin embargo, la Sra. Mato se negó a concretar en qué cantidad se marcan los usos y costumbres sociales. ¿Quizás en 12.000€ en trajes..., como el Sr. Camps?.

El Sr. Rajoy ha asegurado que no dimitirá en caso de descubrirse una trama de financiación irregular en su Partido, relacionada con el caso Gürtel, porque, según ha manifestado, él no ha hecho nada, para seguir afirmando que “esa gente se ha enriquecido aprovechándose del P.P y eso ha involucrado a algunas personas”. Pero eso vale para el P.P., y no para los demás.

El ejercicio del año 2006, continúa, fue el último en que los partidos políticos en España pudieron recibir grandes cantidades de donaciones anónimas, ya que, en 2007, se reguló por ley esta situación. En aquel año, muy lucrativo para el Partido Popular, éste recibió 3.106.049.-€, según informa el Tribunal de Cuentas, sin explicar de dónde venía el dinero. Gracias a ello, los populares pudieron comprar la sede del Partido en la calle Génova de Madrid, hasta entonces en alquiler.

El juez principal del caso Gürtel, Sr. Pedreira, está analizando la documentación de la actividad de Pasadena Viajes, que organizaba todos los viajes del Partido y del Presidente Aznar, e incluso las campañas electorales con los

periodistas. En dicha documentación aparece un viaje a Canarias, que según la versión oficial, el Partido le regaló a Rajoy para que descansara después de la campaña electoral del año 2004. Este Partido sostiene que pagó, pero no aporta ninguna documentación que acredite el hecho.

También hay pruebas de un posible regalo de viajes al Sr. Bárcenas, ex - tesorero del Partido Popular a nivel nacional. El más significativo de ellos, es un safari de lujo a Sudáfrica y a Zimwabe, con un coste mínimo de 15.000.-€ por persona.

Ésa es la ética, la deontología y la coherencia del Partido que, históricamente, es el más atravesado por la corrupción a todos los niveles, y que quiere convertirse en referente local de la defensa de la honestidad, la transparencia y de la honradez. Ante ello, solicita un mínimo de coherencia.

Finalmente, pide a los miembros del Grupo Popular que participen en la Comisión de la emisora de radio y que den su opinión para contrastarla y sintetizarla, al mismo tiempo que vuelve a retar al Sr. Zoido a un debate televisado para contrastar los modelos de Ciudad, que cada uno defiende.

SRA. MONTAÑO: Solicita al Sr. Serrano que no se meta con los trabajadores de la televisión y que retire los comentarios despectivos sobre ellos.

En el punto anterior, dicho Concejal se refirió a términos como “libros de estilo” inexistentes, “censura al Partido Popular”... Pero el informe del Consejo Audiovisual de Andalucía dice algo muy claro de la televisión pública de Sevilla, que no dice de otras televisiones. Giralda Televisión, tiene el sexto lugar en información política sobre partidos políticos, en concreto con el 4,5% del tiempo, porque el 90% restante de los informativos lo dedica al arte, la cultura, el deporte o a la información de asociaciones y de iniciativas ciudadanas. Ése es el modelo que se persigue. Otros modelos pueden legítimamente tener una ratio totalmente diferente, con una proporción altísima de información política y pequeña de los temas que a los ciudadanos les interesa, pero el modelo del Gobierno es el primero al que ha hecho alusión.

No se puede hablar de censura al Partido Popular, cuando la televisión municipal ha perseguido, literalmente, con las cámaras, a sus representantes y estos no quieren salir para, después, quejarse de no aparecer en televisión. Esto es, a su juicio, de un cinismo insoportable para la ciudadanía que es inteligente y no cae en ese juego.

En el Consejo Audiovisual de Andalucía, los informes de las televisiones gobernadas por gobierno del PSOE salen adelante, mientras que los informes que están pendientes, de televisiones gobernadas por el Partido Popular, no salen adelante porque los Consejeros, a propuesta de este Partido, las están boicoteando, justamente para que, luego, pueda el Sr. Serrano alegar que solamente tiene informes negativos de Giralda Televisión, y no de otras de esta Comunidad Autónoma.

Afirma que existe un libro de Estilo de Canal Nou, que se puede encontrar en Internet, escrito por el Sr. Toni Mollá, sociolingüista y creador de este libro de procedimiento que, como otros, de Telemadrid y Canal Sur han formado parte de los ejemplos que se han seguido para manejar el libro de Estilo de Giralda Televisión. Es mentira que dicho Manual se censure la información política y judicial. Obviamente, si el Partido Popular va a preguntar a distintas instituciones y personas sobre su parecer en relación con la censura de contenidos en una televisión pública local, la respuesta lógica es que les parece mal, lo mismo que respondería la Delegada de Cultura.

Por tanto, ni se censura la información política, ni la judicial y, mucho menos, la aparición del Grupo de la Oposición, que no da ninguna facilidad para desarrollar la labor informativa.

En relación con el Presupuesto de la televisión pública, éste, se va a nutrir, como ha dicho la Delegada de Hacienda, fundamentalmente, de ingresos externos por publicidad, convenio, comercialización de productos y por otras cuestiones.

El Sr. Alcalde presentó el 2 de abril de 2009, el proyecto multimedia de la televisión pública de Sevilla, Giralda Televisión, coincidiendo con la inauguración del Metro y de la Semana Santa, en una retransmisión que nunca se había visto. Ese día habló de un proyecto multiplataforma, que quiere aprovechar los contenidos informativos de un servicio público, por dos motivos. En primer lugar para utilizar todas las posibilidades que ofrece la tecnología y, en segundo, para ofrecer a los usuarios diferentes posibilidades de acceder a la información desde el soporte, desde el horario o el modo que deseen. Así apareció la televisión pública, primero en soporte analógico y, después, digital, siendo la primera televisión digital con autorización en Andalucía, y la primera televisión local en emitir en TDT, lo que es para estar orgulloso.

Finalmente, pregunta al Grupo Popular por qué Onda Radio Cádiz es un proyecto extraordinario y, sin embargo, los sevillanos no se merecen siquiera pedir la frecuencia de radio porque, recuerda, ahora mismo es lo que se está haciendo, es decir se está pidiendo una frecuencia que a esta Ciudad le corresponde.

9.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, relativa a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

El tráfico de vehículos a motor se ha generalizado y extendido de tal manera que forma parte de la vida cotidiana, si bien al efectuarse de forma masiva y simultánea, lleva consigo una serie de problemas que es necesario regular para que su ejercicio no lesione intereses individuales o colectivos que deban ser objeto de protección pública, de ahí que sea obligada la intervención de los poderes públicos en el mantenimiento de la seguridad de la circulación vial en general y en el establecimiento de las medidas correctoras necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico.

Con la presente Ordenanza se pretende otorgar un marco jurídico que permita agilizar la gestión del servicio de retirada de vehículos por la grúa, mediante la introducción de un sistema Telemático de Retirada e Inmovilización de Vehículos dotado de la necesaria seguridad jurídica, en el que con la colaboración del personal que presta dicho servicio mediante la toma material de fotografías en tiempo real de los hechos descritos en la presente norma, las envíe al agente de la autoridad, quien decidirá si se producen los supuestos que dan lugar o no a la inmovilización o retirada del vehículo y en su caso las ordenara, sin necesidad de desplazarse al lugar donde se encuentra aquel.

También es objeto de regulación en la presente Ordenanza la prohibición de abandono de los vehículos fuera de uso en la vía pública y el establecimiento de los supuestos de presunción de abandono de los mismos que permite su consideración como residuos sólidos urbanos.

Asimismo la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de Marzo, en materia sancionadora ha modificado el régimen jurídico de las medidas provisionales, y, en particular, los supuestos de inmovilización, retirada y depósito de vehículos. Estas innovaciones entrarán en vigor el próximo 24 de Mayo de 2010, por lo que se ha considerado oportuno, por razones de técnica legislativa, su consideración para la redacción de esta Ordenanza.

En su virtud, de conformidad con los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 7 del R.D.L. 339/1990, de 2

de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habiéndose cumplido el requisito de aprobación del proyecto de Ordenanza, por la Junta de Gobierno, procede, según lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, en su particular referido a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza, al trámite de información pública, previsto en el art. 49 de la ley 7/1985, por plazo de 30 días hábiles. En el supuesto que en el mencionado plazo, no se produjera reclamación alguna, se entenderá automáticamente aprobada la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el referido precepto.

La Ordenanza a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA EN SU PARTICULAR REFERIDO A LA INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El tráfico de vehículos a motor se ha generalizado y extendido de tal manera que forma parte de la vida cotidiana, si bien al efectuarse de forma masiva y simultánea, lleva consigo una serie de problemas que es necesario regular para que su ejercicio no lesione intereses individuales o colectivos que deben ser objeto de protección pública, de ahí que sea obligada la intervención de los poderes públicos en el mantenimiento de la seguridad de la circulación vial en general y en el establecimiento de las medidas correctoras necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico.

Dicha intervención pública ha de incorporar en su gestión las modernas tecnologías de modo que la hagan más operativa, pero sin que la salvaguarda de los derechos de unos ciudadanos pueda mermar las garantías de otros.

En este sentido, con la presente Ordenanza se pretende otorgar un marco jurídico que permita agilizar la gestión del servicio de retirada de vehículos por la grúa, mediante la introducción de un Sistema Telemático de Retirada e

Inmovilización de Vehículos dotado de la necesaria seguridad jurídica, en el que, con colaboración del personal que presta dicho servicio mediante la toma material de fotografías en tiempo real de los hechos descritos en la presente norma, las envíe al agente de la autoridad, quien decidirá si se producen los supuestos que dan lugar o no a la inmovilización o retirada del vehículo y en su caso las ordenará, sin necesidad de desplazarse al lugar donde se encuentra aquél.

También es objeto de regulación en la presente Ordenanza la prohibición de abandono de los vehículos fuera de uso en la vía pública y el establecimiento de los supuestos de presunción de abandono de los mismos que permite su consideración como residuos sólidos urbanos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.b) dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial atribuye en su artículo 7 a los municipios la competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

El artículo anteriormente citado atribuye asimismo a los municipios la competencia para la regulación mediante ordenanza de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social. También se atribuye a los municipios competencia para regular la inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor y la retirada de y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento regulado.

La Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora ha modificado el régimen jurídico de las medidas provisionales y, en particular, los supuestos de inmovilización, retirada y depósito de vehículos. En concreto, la Ley 18/2009 ha suprimido como causa de inmovilización el estacionamiento en zonas reguladas cuando se rebase el tiempo permitido hasta que se logre la identificación del conductor. Igualmente, la citada Ley ha establecido como supuesto de retirada el de los vehículos que permanezcan estacionados en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria cuando se rebase el triple del tiempo abonado, cuando anteriormente se contemplaba la retirada superando el doble del tiempo autorizado. Estas innovaciones entrarán en vigor el próximo 24 de mayo de 2010, por lo que se ha considerado oportuno, por razones de técnica legislativa, su consideración para la redacción de esta Ordenanza.

En ejercicio de las competencias reconocidas por legislación vigente se dicta la siguiente:

ORDENANZA DE CIRCULACIÓN EN SU PARTICULAR REFERIDO A LA INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

TÍTULO I. Disposiciones generales.

Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y conceptos.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza, que se dicta en ejercicio de las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial reconocidas en la legislación estatal, tiene por objeto la regulación de la inmovilización, la retirada y el depósito de vehículos en las vías urbanas de Sevilla y la concreción para este municipio de lo establecido en la normativa vigente en las referidas materias.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los preceptos de esta ordenanza serán aplicables en todo el término municipal de Sevilla y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos

públicos urbanos aptos para la circulación y a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común.

Capítulo II. Agentes y personal del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

Artículo 3. Agentes de la Policía Local.

1. Corresponderá a los agentes de la Policía Local regular el tráfico mediante sus indicaciones y señales, vigilar el cumplimiento y formular las denuncias que procedan por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente y con las disposiciones que dicten los órganos y las autoridades con competencias en materia de tráfico.

2. Tendrán valor probatorio las denuncias realizadas por los agentes de la Policía Local siempre que se realicen durante el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control darán fe de los hechos denunciados, salvo prueba en contrario, y deberán contener los requisitos del art. 74 de la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre. No obstante lo anterior, tendrán el deber de aportar todas las pruebas que les sea posible sobre los hechos denunciados, sin perjuicio de aquellas pruebas que puedan aportar o designar, en su defensa y en el ejercicio de sus derechos, los denunciados.

3. La inmovilización y retirada de un vehículo en los supuestos previstos en la presente Ordenanza deberá ser ordenada, en todo caso, por los agentes de la Policía Local, sin perjuicio de la colaboración material que en dichas funciones puedan prestar los controladores del servicio de estacionamiento regulado y el personal del servicio de retirada de vehículos.

Artículo 4. Controladores del Servicio de Estacionamiento Regulado.

Los controladores de las zonas de estacionamiento regulado deberán formular denuncias de las infracciones de estacionamiento referidas a las normas específicas que regulen dichas zonas. A estos efectos, los controladores, siempre que ello sea posible, solicitarán el auxilio y colaboración de la Policía Local que estará obligada a prestarlo.

Artículo 5. Personal del servicio de retirada de vehículos.

El personal del servicio de retirada de vehículos de la vía pública deberá poner en conocimiento de la Policía Local, a través del Servicio Telemático de Retiradas, las infracciones de estacionamiento previstas en la presente Ordenanza. Para proceder a la inmovilización o retirada de un vehículo de la vía pública requerirán en todo caso la orden expresa de un agente de la Policía Local, que podrá dictarse por cualquiera de los procedimientos regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 6. Acción pública.

Cualquier persona podrá formular denuncia de las infracciones de las normas establecidas en la presente Ordenanza.

TÍTULO II. Inmovilización de vehículos.

Artículo 7. Supuestos que habilitan para la inmovilización de vehículos.

Los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización de vehículos cuando, como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza u otras normas de aplicación, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes, especialmente en los siguientes supuestos:

- 1 En caso de incidente, accidente o avería del vehículo que le impida continuar la marcha.
- 2 En el supuesto de pérdida por el conductor de las condiciones físicas necesarias para conducir, cuando pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.
- 3 Cuando el conductor del vehículo se niegue a someterse a las pruebas de detección relativas a una posible intoxicación por alcohol o alguna sustancia estupefaciente, psicotrópica o similar.
- 4 Cuando el vehículo exceda de la altura, longitud o ancho reglamentariamente autorizado.
- 5 Cuando el conductor carezca de permiso de conducción válido o no pueda acreditar ante el agente que lo posee.
- 6 Cuando el conductor carezca de licencia o permiso de circulación del vehículo o autorización que lo sustituya bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación o declarada su pérdida de vigencia.
- 7 Cuando el vehículo carezca de seguro obligatorio.
- 8 Cuando por las condiciones del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o produzca daños en la calzada.

- 9 Cuando el vehículo circule con carga superior a la autorizada o su colocación exceda en altura o anchura a las permitidas reglamentariamente.
- 10 Cuando la ocupación del vehículo suponga aumentar en un 50 por 100 las plazas autorizadas, excluido el conductor.
- 11 Cuando las posibilidades de movimiento o el campo de visión del conductor resulten sensible y peligrosamente disminuidos por el número o posición de los viajeros o por la colocación de la carga transportada.
- 12 Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, salvo si deposita el importe de la sanción y de los gastos de inmovilización o garantizase su pago por cualquier medio admitido en derecho.
- 13 Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en que su utilización sea obligatoria.
- 14 Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco homologado, hasta que subsane la deficiencia.
- 15 Cuando el vehículo se encuentre en una zona de uso público en la que esté prohibida la circulación de vehículos.
- 16 Cuando la emisión de humos y gases o la producción de ruidos excedan de los límites autorizados por la legislación vigente.
- 17 Cuando el vehículo hubiera sido objeto de una reforma de importancia no autorizada.
- 18 Cuando se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por 100 de los reglamentariamente establecidos.
- 19 Cuando existan indicios de cualquier manipulación en los instrumentos de control.

Artículo 8. Gastos de inmovilización de los vehículos.

Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta de su titular, que deberá abonarlos como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a la adopción de tal medida por la Administración.

Artículo 9. Lugar de inmovilización.

- 1 La inmovilización se llevará a efecto en el lugar que indique la autoridad municipal. A estos efectos, el agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.
- 2 La inmovilización no se levantará hasta tanto queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o se proceda a la retirada del vehículo en las

condiciones que dicha autoridad determine, previo pago de la tasa correspondiente.

Artículo 10. Colaboración material del personal del servicio de retirada de vehículos en la inmovilización.

- 1 Los agentes de la Policía Local podrán solicitar la colaboración del personal del servicio de retirada de vehículos o del personal del servicio de estacionamiento regulado para proceder a su inmovilización mediante el empleo de los medios técnicos necesarios para ello que permitan el cumplimiento de la orden acordada por la autoridad.
- 2 Se atribuye al Alcalde u órgano administrativo que tenga delegada la competencia la facultad de definir los requisitos de los medios técnicos empleados para la inmovilización de los vehículos, dictando al efecto las instrucciones que resulten necesarias.
- 3 El importe de la tasa que deberá abonarse por el titular del vehículo para levantar la medida cautelar de inmovilización se establecerá por la correspondiente Ordenanza fiscal.

TÍTULO III. Retirada y depósito de vehículos.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 11. Supuestos de retirada.

1. Los agentes de la Policía Local podrá ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito correspondiente, cuando se encuentre estacionado o inmovilizado en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.
- b) En caso de incidente, accidente o avería que impida continuar la marcha.
- c) Cuando inmovilizado un vehículo en lugar que no perturbe la circulación no cesasen las causas que la motivaron.
- d) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

e) Cuando inmovilizado un vehículo, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, salvo si deposita el importe de la sanción y de los gastos de inmovilización o garantiza su pago por cualquier medio admitido en derecho.

f) Cuando el vehículo permanezca estacionado en la vía pública en condiciones que hagan presumir fundada y racionalmente su abandono, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y esta Ordenanza.

g) Cuando se encuentre estacionado en itinerarios o espacios que hayan de ser ocupados por una comitiva, procesión, cabalgata, prueba deportiva, rodajes de películas, spots publicitarios o actos públicos debidamente autorizados.

h) Siempre que resulte necesario para efectuar obras o trabajos en la vía pública.

i) Cuando como consecuencia de accidente, atropello o cualquier otra circunstancia se disponga su depósito por las autoridades judiciales o administrativas.

j) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados como de estacionamiento con limitación horaria sin que exhiba el título habilitante que autoriza el mismo, o cuando se rebase el triple del tiempo pagado de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

k) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación.

l) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para el servicio de determinados usuarios, en especial en las zonas reservadas a la carga y descarga y en las reservas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

m) En caso de emergencia.

2. En los supuestos previstos en las letras g) y h) del apartado primero del presente artículo, tales circunstancias se advertirán con siete días naturales de antelación, salvo en los casos de urgencia, por los medios de difusión y/o con la colocación de avisos en los parabrisas de los vehículos.

Artículo 12. Concepto de peligro o grave perturbación a la circulación o funcionamiento de un servicio público.

Se considerará que un vehículo estacionado constituye peligro o perturba gravemente la circulación o el funcionamiento de algún servicio público en los supuestos previstos en el Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 13. Suspensión de la retirada.

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente si, antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, el conductor comparece y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba, previo pago de la tasa correspondiente.

Artículo 14. Lugar de depósito.

- 1 La retirada del vehículo llevará consigo su depósito en los lugares habilitados por el órgano competente.
- 2 Transcurridos más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado, tras su retirada de la vía pública por orden de la autoridad competente, se presumirá racionalmente su abandono, requiriéndose al titular para que en el plazo de un mes retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo, de conformidad con las determinaciones contenidas en la normativa medioambiental vigente en materia de residuos.

Artículo 15. Gastos de depósito de los vehículos.

- 1 El propietario del vehículo vendrá obligado al pago del importe de la retirada y de la estancia del vehículo en el depósito, previamente a su recuperación y conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.
- 2 El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para poner en conocimiento del propietario del vehículo, lo antes posible, el lugar en que se encuentra depositado el vehículo retirado.

Capítulo II. Procedimiento para la retirada y depósito de vehículos.

Artículo 16. Denuncia y Sistema Telemático de Retirada e Inmovilización de Vehículos.

- 1 Los agentes de la Policía Local denunciarán a aquellos vehículos que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 11 y 12 de la presente Ordenanza, en cuyo caso ordenarán al personal del servicio la retirada de los mismos.
- 2 Los controladores de zona ORA denunciarán las infracciones de estacionamiento referidas a las normas específicas que regulen dichas zonas.
- 3 En caso de no encontrarse presente ningún agente de la Policía Local en los supuestos previstos en las letras a) en relación con el art. 12 anexo I, j), k) y l) del artículo 11 de la presente Ordenanza, el personal del servicio de retirada de vehículos procederá a la toma de fotografías que, en tiempo real, serán enviadas al Sistema Telemático de Retirada e Inmovilización de Vehículos.

El agente de servicio, funcionario público, a la vista de la información recibida mediante las fotografías, contrastará los datos del vehículo (matrícula, marca, modelo y color) y podrá optar entre ordenar su retirada, denegarla por no estar acreditados los hechos o solicitar nueva información complementaria para tomar la decisión procedente.

En caso de ordenarse la retirada del vehículo, el personal encargado del servicio de grúa ejecutará la orden y dará traslado del mismo al lugar de depósito.

- 4 Toda la información obtenida y las órdenes cursadas por la autoridad quedarán guardadas a efectos de prueba y de garantía de terceros.
- 5 Los controladores del servicio de estacionamiento regulado al apreciar alguno de los supuestos previstos en las letras a) en relación con el art. 12 anexo I, j), k) y l) del artículo 11 de la presente Ordenanza de la presente Ordenanza requerirán la presencia del servicio de retirada de vehículos, procediéndose a continuación según lo dispuesto en los dos apartados anteriores.

Artículo 17. Orden de retirada.

La orden de retirada del vehículo únicamente puede adoptarse por un agente de la Policía Local, con independencia de la colaboración en la ejecución material que a tal efecto pueda prestarle el personal del servicio de retirada de vehículos, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

TÍTULO IV. De los vehículos abandonados o fuera de uso.

Artículo 18. Prohibición de abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública.

Queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

Artículo 19. Presunción de abandono.

Se presumirá racionalmente el abandono del vehículo en los siguientes casos:

- 1 Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente y su titular no hubiera formulado alegaciones.
- 2 Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

Artículo 20. Tratamiento residual de los vehículos abandonados.

1 Cuando conforme a la legislación vigente un vehículo fuera de uso tenga la consideración de abandonado, adquirirá la condición de residuo urbano o municipal, siendo competencia del Ayuntamiento de Sevilla la recogida, transporte y tratamiento de los existentes dentro su término municipal.

2 Los vehículos fuera de uso o abandonados deberán ser depositados en un centro de depósito municipal.

3 Con anterioridad a la orden del traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de residuos, se requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado.

4 En aquellos casos en que se estime conveniente, la autoridad competente podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Artículo 21. Gastos ocasionados por la recogida, transporte y tratamiento.

Con independencia de las sanciones que en su caso correspondan, los propietarios de los vehículos fuera de uso o abandonados deberán abonar los gastos ocasionados por la recogida, transporte y tratamiento de los vehículos y las tasas recogidas en la correspondiente Ordenanza fiscal.

Disposición Derogatoria Única.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogados los siguientes párrafos del artículo 18.7 de la Ordenanza de Circulación en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie, aprobada por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de septiembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de octubre de 2005, nº 247, página 12.617:

“Con independencia de la sanción que corresponde, conforme al artículo 71 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se podrá retirar el vehículo de la vía pública y trasladarlo al Depósito Municipal, los vehículos estacionados en las zonas de Regulación sin tique ni distintivo autorizante o cuando se rebase el doble del tiempo abonado.

Asimismo, conforme al art. 70 del referido Real Decreto legislativo, los agentes de la autoridad podrán proceder a la inmovilización del vehículo, cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor. La tarifa de inmovilización será establecida en la correspondiente Ordenanza fiscal”.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se atribuye al Alcalde u órgano administrativo que tenga delegada la competencia la facultad de establecer los criterios de desarrollo e interpretación de la presente Ordenanza, dictando al efecto los bandos, decretos e instrucciones que resulten necesarios.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor, en los términos establecidos por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Anexo I.

Supuestos en los que se considera que un vehículo estacionado constituye peligro o perturba gravemente la circulación o funcionamiento de algún servicio público.

1. Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, impida el paso de otros vehículos.
2. Cuando impida incorporarse a la circulación a otro vehículo parado o estacionado.
3. Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados.
4. Cuando se obstaculice el acceso normal de vehículos, personas o animales a un inmueble cuando dicho acceso esté debidamente autorizado.
5. Cuando se estacione sobre o junto a medianas, isletas, separadores u otros elementos de canalización del tráfico.
6. Cuando se impida un giro autorizado.
7. Cuando el estacionamiento se produzca en las zonas reservadas para carga y descarga durante las horas establecidas para su utilización.
8. En doble fila.
9. Cuando el estacionamiento se realice en una parada de transporte público señalizada y delimitada.
10. Cuando se estacione en espacios reservados a servicios de urgencia o seguridad y en reservas para uso de personas con movilidad reducida.
11. Cuando se incumpla la señalización de prohibido estacionar colocada en los contenedores de residuos urbanos pertenecientes al servicio municipal de limpieza y recogida de basura.
12. Cuando se estacione en carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano o en los reservados para las bicicletas.
13. Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente y específicamente señalizada.
14. Cuando se estacione en medio de la calzada, excepto que expresamente esté autorizado.

15. Cuando el vehículo estacionado tenga una o más ruedas del vehículo sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al uso de peatones.

16. Cuando un vehículo se encuentre estacionado en lugar donde esté prohibida la parada.

17. Cuando se incumpla la señalización provisional de prohibido estacionar colocada por obras u otros supuestos de reserva de espacio.

18. En aquellos otros supuestos que el Alcalde u órgano administrativo que tenga delegada la competencia establezca, dictando al efecto los bandos, decretos e instrucciones que resulten necesarios.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías y Galán Cabezón.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que es intención del Equipo de Gobierno, sin razonamientos, ni argumentos lógicos, prescindir de la presencia de la Policía Local en el servicio de apoyo de la circulación para llevar a cabo la retirada de vehículos en la vía pública.

En este sentido, su Grupo quiere defender la labor desarrollada por los agentes destinados a este servicio, porque nadie mejor que ellos saben actuar valorando las prioridades y las circunstancias en las que lo realizan.

Este nuevo sistema es inoperativo, porque no piensa en mejorar la circulación vial de la Ciudad para proporcionar una mayor dinamización y fluidez del tráfico. Por el contrario, este “invento” podrá ocasionar problemas de orden público, retrasando su verdadero cometido y propiciando una mala imagen de un servicio que debe seguir siendo totalmente público y realizado por funcionarios.

No quiere dar crédito a que la reducción de vehículos retirados este último año sea el motivo que ha llevado al Equipo de Gobierno a imponer este sistema, en vez de felicitar la profesionalidad de los policías por la buena labor desarrollada.

Según los Partidos Socialista y de Izquierda Unida, del ayuntamiento de Málaga, “esta solución no es conforme a ley, ni tiene sentido común”, oponiéndose a la aprobación de la Ordenanza de Retirada de Vehículos. Y siendo la de Sevilla una copia de ella, el Concejal en uso de la palabra se congratula de la coherencia del Partido Socialista y de Izquierda Unida en esta cuestión.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, según lo expuesto por el Sr. Flores Berenguer, los miembros del Partido Popular, en Málaga, están a favor de la Ordenanza, mientras que aquí se abstienen, realizando un panegírico absolutamente negativo de la propuesta. Ante ello, deberían ser valientes y votar en contra de la misma. Quizás esa postura se deba a que tienen órdenes de “estar en todos los frentes” y, por ello, “dan caña” aquí, pero se abstienen, porque no tienen la gallardía de votar en contra.

Izquierda Unida se ha abstenido, después de una reflexión absolutamente legítima en el seno del Gobierno, porque se trata de una aprobación inicial. Sus concejales, y le consta que también los demás miembros del Gobierno, son partidarios de consultar, consensuar, conveniar, acordar o modificar si fuera preciso, para que esta iniciativa, que es interesante como apertura de un debate, se plantee respecto a la atención no coercitiva, ni recaudatoria, de la Movilidad de vehículos a motor, en la Ciudad.

Y se ha abstenido para hacer un estudio en profundidad con la sociedad civil, con toda naturalidad, antes de su aprobación definitiva; ver su conexión jurídica con la normativa vigente, qué opinan unos y otros...Y todo ello apostando con total valentía.

Invita al Sr. Zoido a manifestar su posible negativa a la Ordenanza y explicar el motivo por el cual el Partido Popular está de acuerdo con ella en Málaga y no aquí. Éste no es un Partido de Gobierno, ni de Estado, sino un Grupo que practica una política oportunista en cada lugar. No tiene ni política de estado, ni de ciudad, ni

modelo político alguno, como tampoco tiene un proyecto unitario. Defiende sus intereses particulares.

SR. MIR: Manifiesta: Que esta Ordenanza ha sido aprobada en Alcobendas, Málaga y Pozuelo de Alarcón, donde gobierna el Partido Popular. Asimismo, en Barcelona, Palma de Mallorca y Toledo, con gobiernos del Partido Socialista, y en Pamplona, con el de U.P.N. Y, en Málaga, se ha aprobado con una novedad en el sentido de que cualquier agente, no sólo de la Policía –a cuya profesionalidad muestra, al igual que el Sr. Flores, su reconocimiento-, pueda intervenir y ordenar la retirada del vehículo.

Cree que es de obligado cumplimiento, la intervención de los poderes públicos en el mantenimiento de la seguridad de la circulación vial en general, y en el establecimiento de las medidas correctoras necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico. Y hay que estar de acuerdo con esta Ordenanza, por dos motivos. Por una parte, porque se pretende otorgar un marco jurídico que permita agilizar la gestión del servicio de retirada de vehículos, por la grúa, mediante la introducción de un sistema telemático de retirada e inmovilización de vehículos dotado de la necesaria seguridad jurídica, en el que, con la colaboración del personal que presta dicho servicio, mediante la toma material de fotografías en tiempo real de los hechos descritos, se le envíe al agente de la autoridad, quien decidirá si se producen los supuestos que dan lugar, o no, a la inmovilización o retirada del vehículo y, en su caso, la ordenará, sin necesidad de desplazarse al lugar donde se encuentre aquél. Y, por otra parte, porque es objeto de regulación en la presente Ordenanza, la prohibición de abandono de los vehículos fuera de uso de la vía pública y el establecimiento de los supuestos de presunción de abandono de los mismos, que permita su consideración como residuos sólidos urbanos.

Ésta es una Ordenanza bastante bien regulada y, por ello, su Grupo ha votado a favor de la misma.

10.- Abono de horas extraordinarias a un funcionario de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.

El artículo 63 del Reglamento para el Personal Funcionario, al regular las gratificaciones por servicios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada de trabajo habitual establece como excepción al límite de 40 horas anuales posibles, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número

superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Por Acuerdo Plenario de 17 de abril de 2009 se ordenó la autorización del abono de gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos funcionarios de la Sección Técnica de Fiestas Mayores por trabajos realizados fuera de su jornada habitual a lo largo del año 2008, omitiéndose en el mismo el abono de las gratificaciones correspondientes a D. Enrique Fernández Serrano

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, el Concejal que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar el abono de gratificación por servicios extraordinarios fuera de su jornada de trabajo habitual al funcionario de la Sección Técnica de Fiestas Mayores que a continuación se relaciona, con las horas que igualmente se especifican con motivo del control de las obras de montaje de la Feria de Abril de 2008, reuniones y seguimiento de actividades feriales, y otras actividades propias de la Delegación que se celebran a lo largo del año.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>IMPORTE</u>
Enrique Fernández Serrano	112	3.227,84

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Aclara que el Sr. Zoido no va a debatir con el Sr. Rodrigo Torrijos en la televisión porque sólo debate con quien aspira a la Alcaldía de la Ciudad y, en ese sentido, el Portavoz de Izquierda Unida no fue capaz de votarse así mismo, cuando se trataba de elegir al Alcalde de Sevilla. Además, si ese debate se produjera, se podría entrar en conflicto con la Sra. Montaña porque el Manual de Estilo, aprobado con el voto en contra, del Grupo Popular, dice textualmente: “evitaremos en lo posible el formato clásico de cara a cara, entre el Alcalde y el líder de la Oposición, en debates divididos en bloques temáticos y sin participación externa”.

Por otro lado, el Sr. Rodrigo Torrijos no puede quejarse de los modos del Grupo Popular porque, en repetidas ocasiones, dicho Portavoz ha mostrado mucha descortesía con descalificaciones dirigidas, fundamentalmente, al periódico ABC y al Grupo Popular.

Este Grupo, continúa, va a votar a favor de este punto porque lo que se propone está en los límites razonables de lo que son las horas extraordinarias.

No obstante, como el expediente que acompaña a esta propuesta se refiere a Fiestas Mayores y dicha propuesta viene firmada por el Sr. Mir, no puede dejar pasar este Pleno Municipal sin hacer referencia un asunto que afecta a dicho Servicio y al mencionado Delegado. En ese sentido manifiesta que se ha publicado, en algunos medios de comunicación de la Ciudad, unas presuntas irregularidades cometidas en la adjudicación, al Sr. Mir, de una caseta en el recinto de la Feria de Abril.

A este respecto, el Sr. Mir y algunos compañeros de su Partido han dado una serie de explicaciones y respuestas inconexas y atropelladas, sin explicar adecuadamente el asunto, por lo que el Grupo Popular ha solicitado que se le diera vista del expediente. Pero la contestación, media hora después de ser recibido el escrito en la Delegación de Fiestas Mayores, fue que toda la documentación estaría puesta a disposición del citado Grupo, a partir del próximo lunes.

Pero el asunto está en que, hoy, por tercer día consecutivo, se publica una noticia que es muy inquietante, y es que hay varios informes oficiales firmados por la Delegación de Fiestas Mayores, donde se dice que el Ayuntamiento de Sevilla tiene en la actualidad, una serie de casetas municipales entre las que se hace referencia expresa a la caseta de Limpieza de Escuelas que el Sr. Mir solicitaba.

También dice que, según el Sr. Gómez de Celis, las casetas municipales no se solicitan año tras año y que Alfonso Mir sí la pedía. Esto es un gravísimo error porque las casetas de los Distritos, evidentemente, no se solicitan porque son casetas de la Corporación, pero las de los servicios públicos o empresas municipales, como TUSSAM, LIPASAM o como era la del Servicio público de Limpieza, se solicitan todos los años y así lo realizaba el Sr. Mir.

En cualquier caso, le parece muy bien que el Sr. Mir tenga ganas de explicar todo este asunto, pero se observa una serie de cuestiones como que los documentos de los años 1990, 1991 y 1992 podrían ser falsos, con lo que se estaría ante una falsedad en documento público, reiterada y firmada por la Delegación de Fiestas

Mayores, y por el Sr. Carretero, porque en ellos se indica, de una manera clarísima, que se trataba de una caseta municipal a la que se le hacían diversos arreglos municipales. Y, por otra parte, esa caseta municipal, en el año 2006, pasa de ser de entidad, a ser familiar compartida, y de estar a nombre de Limpieza de Colegios pasa a estar a nombre del Sr. Mir, cambiando, además, de ubicación.

Finalmente, ante esta situación, lo que le pide al Sr. Mir es que dé todas las explicaciones, claras y diáfanas, que considere oportunas para disipar las dudas sobre esta presunta irregularidad en la que se ha convertido la concesión de la mencionada caseta.

SRA. PRIETO-CASTRO: Manifiesta: Que en la Delegación de Fiestas Mayores se ha abierto una investigación, ordenada por la Delegada que está esperando un informe de los técnicos y que ha pedido a sus compañeros de Gobierno que no se pronuncien hasta tener la información, porque el asunto viene de tiempo atrás y hay excesiva documentación que no puede ser estudiada en tan poco tiempo. Por ello, agradecería que se diera un margen de confianza.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que no le ha pedido explicaciones a la Delegación de Fiestas Mayores porque le consta que está realizando un trabajo concienzudo sobre este tema, sino al Sr. Mir por ser el interesado y la persona que tiene más datos sobre el asunto.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Coincide con la Delegada de Fiestas Mayores en la, a su juicio, moderada, responsable y democrática consideración que acaba de hacer, y alude a la figura sobre la presunción de inocencia recordando la condena de una persona de la que, hace poco tiempo, se habló en los medios de comunicación, que, posteriormente resultó inocente. Asimismo, recordó que, en Sevilla, se condenó a un juez de inmaculada trayectoria y cuando se demostró que era inocente, ya no hubo arreglo. Pero a la Derecha le da igual la honestidad, la honorabilidad, la familia, el buen nombre, el prestigio...

Por otro lado, si el libro de estilo dice que el Sr. Alcalde y el Sr. Zoido no podrán debatir, señala que, en ese caso, no se refiere al Portavoz de Izquierda Unida y, por tanto, el Sr. Zoido, que tanto defiende la libertad de expresión, puede debatir con él, pero no lo hace porque le da miedo.

El Portavoz de Izquierda Unida afirma tener vocación de Alcalde y lo será, o no, si, democráticamente, se lo propone su formación política, si el pueblo le vota o si el Sr. Zoido le vuelve a ofrecer la Alcaldía, caso de que Izquierda Unida pactara con el Partido Popular, aunque esta última circunstancia difícilmente podrá darse

porque entre el Partido Popular e Izquierda Unida será difícil llegar a un acuerdo por razones matemáticas, ya que esta última Fuerza Política doblará los votos, mientras que los del Partido Popular disminuirán. Y si ya se ha cumplido el sueño de que Izquierda Unida gobierne en el Ayuntamiento, ¿por qué no puede soñar que, de manera democrática, con el apoyo del pueblo de Sevilla, consiga la alcaldía de la Ciudad?.

La Derecha, continúa, es tan prepotente que ridiculiza que una fuerza de Izquierda, transformadora, que pone al ser humano al frente y en el centro de la Política, plasmando materialmente sus pensamientos pueda llegar al Gobierno. Pero espera que, más temprano que tarde, la gente se vaya dando cuenta que lo que hay detrás de esa Derecha son intereses económicos, especulativos y financieros; que la Derecha de la Ciudad es el instrumento de otra Derecha cobarde que influye, aunque no se presente a las elecciones, y que como gobierne algún día, Sevilla lo sentirá, porque será el regreso a la inactividad, a la pasividad, al conservadurismo y a la nada, como el discurso vacío del Sr. Zoido que no tiene la valentía, ni la gallardía, de decir a Sevilla si, en el caso de que gobierne, va a dejar la televisión, o no; si va a reducir, o no, los carriles bicis; si va a mantener, o no, el parque de viviendas; si va, o no, a consentir la hegemonía de la vivienda protegida y pública, sobre la privada; si va a mantener la posición del bonobús solidario, la peatonalización, el tranvía...

En definitiva, los concejales del Grupo Popular han logrado lo que querían, que era que se hablara de Política, por lo que le sugiere a la Presidencia del Pleno, con ironía, el cambio del formato de las sesiones plenarias de tal manera que, en lugar de los puntos del orden del día, en los que se debaten cuestiones que afectan a la Ciudad y los ciudadanos, se dedique una hora al debate político entre el Partido Popular y el Gobierno de la Ciudad, ya que dicho Partido no ha debatido sobre el contenido de ninguno de los puntos de los que, hasta ahora, se han tratado. Simplemente, sus concejales se han limitado a vender la vacuidad de su discurso.

SR. MIR: Manifiesta: En relación con el punto del Orden del Día, que, cuando se trajeron las horas que había supuesto el trabajo del montaje de la Feria de Abril, en el pasado año, se había producido una novedad y es que, si hasta entonces, la Compañía Sevillana de Electricidad llevaba la luz hasta el Real de la Feria y la introducía, además, en las casetas, ya el pasado año, sólo la llevó hasta las puertas de la Feria y fue el Servicio de Fiestas Mayores quien la introdujo en las casetas, dando lugar, con ello, a este número de horas. No obstante, se anunció entonces que, para este año, se haría un plan de productividad.

En referencia a la caseta aludida por el Sr. Serrano, afirma que nunca fue una caseta municipal y que esta situación está en manos de la Delegación de Fiestas

Mayores que, en su informe, determinará lo que se ha hecho. No obstante, muestra su extrañeza ante el hecho de que se traigan, ahora, cosas de tiempos tan remotos, pues se está hablando de hace 30 años, cuando se solicitó por vez primera.

Reitera que la suya nunca fue una caseta municipal y manifiesta que le extraña que no se hable de las casetas que, realmente, lo fueron, ni de lo que, en el año 1991, el Sr. Bretón dijo en el sentido de que el Ayuntamiento no iba a tener más casetas municipales y que si los servicios del Ayuntamiento querían casetas tenían que solicitarla por ellos mismos, lo que dio origen a tener que plantear ser socio de la caseta, como ocurrió en Parques y Jardines, Policía Local o Salud y Consumo. Todas las casetas que eran municipales dejaron de serlo y fueron los trabajadores los que salieron al frente para que no se perdieran.

Considera una temeridad la información que da el diario “El Mundo”, al respecto, porque informa también sobre el nombre y la dirección del Concejal en uso de la palabra, así como la de su caseta, aún siendo el Delegado de Convivencia y Seguridad, lo que puede poner en peligro su seguridad. Y recuerda que al director del diario “El País” en un caso similar, lo condenaron a un año.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que con el asunto de la caseta ha intentado ser lo más respetuoso e institucional posible, desconociendo si lo ha conseguido, porque es consciente de que se trata de un asunto complicado y sensible por la cuestión de familias, amigos etc.

Debe entender el Sr. Mir que la Oposición tiene que fiscalizar la labor del Gobierno. Y si un medio de comunicación, respetuoso y con muchos años de actividad periodística, publica una serie de informaciones, la Oposición debe preocuparse por ellas y preguntar, a pesar de la antigüedad de la causa.

Lo que está claro es que hay un informe de la Delegación de Fiestas Mayores, del año 1990, donde se dice expresamente, y durante tres años consecutivos, que la caseta era municipal. Y si no lo era, y así se consideró, por un error o por otras circunstancias, eso se verá.

Replica, por otro lado, a lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos, que su Grupo no va a quitar el carril bici, ni la peatonalización. Tampoco va a eliminar la televisión municipal o las viviendas de protección oficial. Otra cosa es que ponga sentido común donde haya que ponerlo.

Además, los carriles-bici no son una invención de Izquierda Unida, sino una política de movilidad de los tiempos actuales, que se aplica en toda España, por lo que se construyen en todas las ciudades, sin que nadie pueda atribuirse su autoría. Otra cuestión es el derecho que tiene el Grupo de la Oposición a criticar ciertas actuaciones relacionadas con este carril porque estén mal realizadas. ¿Es que no se puede criticar una actuación mal planificada o ejecutada, sin que de ello se saque la consecuencia de que la Derecha va a quitar los carriles bici?

En cuanto a la peatonalización, aplicando el sentido común, su Grupo no cortará el tráfico sin servicios de transporte garantizados, como un Metro, o sin aparcamientos públicos, de los que faltan por construir 15. Por ello, cuando se ejecuten estos proyectos, se procederá a la peatonalización.

La televisión municipal será, con el Partido Popular, un servicio público plural, donde el Sr. Rodrigo Torrijos tendrá la representación, en imagen y sonido, proporcional a los votos obtenidos y donde el presupuesto, evidentemente, no va a ser de 545 millones de las antiguas pesetas.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, aunque conoce poco al Sr. Mir, considera que este Concejal es una persona buena y honesta y así lo intenta expresar en su actividad de gobierno habitual.

El Sr. Serrano ha puesto sobre la mesa lo dicho por un medio de comunicación, en vez de preguntarle al Sr. Mir directamente y comprobarlo, de tal manera que si es verdad y existe corruptela, entonces pueda traerlo al Pleno.

Ese periódico que el Sr. Serrano defiende, ha dicho cosas inciertas del Portavoz en uso de la palabra, sobre un coche y un piso, que éste tuvo que desmentir, aunque no surtió efecto el desmentido porque el mencionado periódico no rectificó la información, no llegó a decir la verdad. Por ello, ¿cómo es posible que una información periodística haya sido traída al Pleno, sin ser preguntado el afectado?; ¿merece la pena debatirla?; ¿se olvida el Sr. Serrano de la presunción de inocencia y del derecho de rectificación?.

El carril bici, continúa, es una propuesta de su Grupo Municipal que en otras ciudades, gobernadas por el Partido Popular, no se desarrolla.

En cuanto a la Televisión municipal espera que, cuando gobierne el Partido Popular, si es que llega a hacerlo, Izquierda Unida pueda tener un tiempo en su programación, a la vez que le solicita dicho Partido que haga lo posible para que también lo tenga en Telemadrid y en Onda Cádiz, en la actualidad.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Resalta lo que, en su opinión, es una incoherencia del Partido Popular, porque en Málaga vota a favor de la Ordenanza de Circulación, en su particular referido a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos y, en este Pleno, no lo hace. Trata de decir una cosa diciendo lo contrario.

Por otro lado, manifiesta que tanto el Delegado en uso de la palabra, como su propio Grupo, creen profundamente en el Sr. Mir. Están muy orgullosos de que un hombre, que empezó a trabajar como peón, en el Ayuntamiento, hoy represente al pueblo de Sevilla. Y lo dice con orgullo porque, además, se considera su amigo íntimo.

Ayer afirmó, y hoy reitera su afirmación, que una caseta municipal, del Ayuntamiento de Sevilla, y no de sus organismos autónomos o empresas públicas, como es el Servicio de Mantenimiento de colegios públicos, ni se solicita, ni paga tasas, porque no tiene esas obligaciones, como ocurre con la caseta del servicio de Fiestas Mayores o con los distritos municipales. Esa obligación de pagar la tasa, el Sr. Mir, cuando ha habido que realizarla lo ha hecho, de su propio bolsillo y no ha sido prorrateada entre los trabajadores del antiguo Servicio de Limpieza de colegios públicos (hoy Servicio de Edificios Municipales). Lo ha hecho cuando lo tenía que hacer, pero no es una obligación que se le pida a ninguna caseta municipal.

Reitera que, tanto su Grupo Municipal, como el de Izquierda Unida, se sienten tremendamente orgullosos de que, entre ellos, se encuentre una persona como Alfonso Mir, de origen humilde y gran corazón. Una persona que sabe defender a los trabajadores, no sólo de esta casa, sino de toda Sevilla y, por ello, va a seguir defendiéndolo con toda la pasión y con todo el ahínco que él se merece.

Finaliza su intervención dirigiéndose al Sr. Zoido y realizándole la siguiente reflexión: si los miembros del Grupo Popular están a favor del parque social de viviendas, del carril bici, de las viviendas de protección oficial, la peatonalización en la Avda. de la Constitución y en grandes zonas del Casco Histórico, la existencia de una televisión municipal (ya que la mantendrán si gobiernan)... todas ellas iniciativas que ha puesto en marcha el actual Equipo de Gobierno, y que no se hicieron durante los ocho años de mandato del Partido Popular, solicita a este Partido el voto para el actual Equipo de Gobierno.

No hay un solo proyecto en la Ciudad que los sevillanos recuerden del tiempo en que la Derecha gobernó, pero, ahora sus representantes se apuntan a todo lo que el Gobierno Municipal ha hecho, aunque siempre se quieren escapar por la “gatera”, diciendo que todo lo que hace el Gobierno es imperfecto, como si éste no estuviera formado por seres humanos que, como tales, son imperfectos.

El Partido Popular, lo que hace es fijarse en esas imperfecciones que existen, siempre, en cualquier actividad humana para decirle al pueblo de Sevilla que las corregirá, sin mencionar qué transformación o innovación va a realizar, porque cuando gobernó, nada hizo.

Reconoce al Sr. Zoido y a algunos de su Grupo Municipal que están haciendo una buena labor de oposición, lo que le lleva a creer que este Gobierno va a seguir gobernando, mientras que ellos seguirán en la oposición.

11.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

Visto el expediente Nº 427/2009 instruido para modificar la RPT y Plantilla del Registro General perteneciente al Servicio de Patrimonio, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Concejal Delegado que suscribe, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de plazas:

- Dos plazas de Administrativos, Escala Administración General, Grupo C1.

Creación de plazas:

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Grupo C2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

12.- Reconocimiento de crédito por la realización de obras en el cementerio de San Fernando.

A la vista de los informes emitidos por la Intervención y por el Servicio de Cementerio en relación con el expediente número 285/2009 que se adjunta, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Capitular que suscribe, Delegada de Salud y Consumo, se honra en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de los acreedores que a continuación se establecen, las obligaciones que asimismo se mencionan, de acuerdo con el siguiente detalle (expediente nº 285/2009):

I. Objeto: Obras de urbanización de las calles Jesús del Gran Poder y San Salvador del Cementerio San Fernando de Sevilla.

Importe: 14.022,30 €.

Acreedor: Reformas y Construcciones Emilio Fernández Ruiz.

Partida Presupuestaria: 51504-44301-62200/2009. Edificios y otras construcciones

II. Objeto: Obras de reforma en la Sala de Duelos y alcantarillado en la zona de entrada del Cementerio San Fernando de Sevilla.

Importe: 5.649,98 €.

Acreedor: Obras y Servicios Rafaela González Oria

Partida Presupuestaria: 51504-44301-62200/2008. Edificios y otras construcciones

SEGUNDO.- Abonar a los acreedores mencionados en el acuerdo Primero las cantidades en él especificadas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Reconocimientos de crédito por la realización de diversos servicios.

El Servicio de Edificios Municipales remitió para su tramitación como reconocimientos de deuda, certificaciones y facturas de diversos acreedores, por un importe global de 554.242,78€, IVA incluido.

Se adjunta en primer término factura nº 00000014 emitida por GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., por importe de 284.475,81€ IVA incluido, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad en los colegios públicos de Sevilla del 1 de abril al 21 de junio de 2009, que fue contratada en el expediente 2009/0507C/2500 P.S.3.

Se remite en segundo lugar la factura nº RFPE00300409 emitida por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., por importe de 217.615,70€, IVA incluido,

que fue contratada por el expediente 191/02 P.S.2, consecuencia de la facturación de los servicios de telefonía móvil del 1 de septiembre al 3 de diciembre de 2007.

En tercer lugar se adjunta la factura nº 2007Ñ2D001146 emitida por ELYO IBÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A, por importe de 6.184,46€, IVA incluido, contratada por el expediente 2007/0507C/0478, correspondiente a la realización de las actuaciones necesarias para la reparación del sistema de aire acondicionado del edificio del distrito san Pablo Santa Justa.

En cuarto lugar presentamos la factura nº V0/655 emitida por SERVICES MANAGER, S.L., por importe de 916,49€, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del edificio y control de acceso en el Centro de adultos José Sánchez Rosas, contratada por el expediente 05/09.

En quinto lugar está la factura nº A9000849 emitida por .PROTELSUR S.L., por importe de 38.969,61€, correspondiente a los servicios de mantenimiento de los sistemas de alarma e intrusismo de diferentes edificios municipales desde abril de 2006 a mayo de 2009 (expediente 06/09).

En sexto lugar tenemos las siguientes facturas nº 759149, 786654, 792143 emitidas por GUNNEBO ESPAÑA S.A. (FICHET BAUCHE), por importe total de 1.134,06€, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la alarma de la caja municipal desde marzo 2008 a marzo 2009 (expediente 07/09).

En séptimo lugar está la factura nº 167/2008 emitida por VAZROAL, por importe de 4.946,65€, correspondiente al adecentamiento y pintura del salón de actas y hueco de escalera en el distrito nervión en diciembre de 2008 (expediente 08/09).

Se trata de gastos efectuados sin consignación presupuestaria previa, o que excedieron el correspondiente contrato, y que en definitiva, deben ser reconocidos extrajudicialmente, para evitar un enriquecimiento injusto de la hacienda municipal.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de intervención y lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la regulación de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en la Base 20ª de ejecución del Presupuesto 2009, quien suscribe propone a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer a favor de los acreedores que se citan, las deudas derivadas de la facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., Importe: 284.475,81, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-42101-22701/09

Factura nº 00000014 por los servicios de vigilancia y seguridad en los colegios públicos de Sevilla del 1 de abril al 21 de junio de 2009.

Motivación: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad en los colegios públicos de Sevilla en orden a garantizar el buen funcionamiento de los mismos sin interrupción entre la finalización del contrato de vigilancia antiguo y la entrada en vigor del siguiente.

Empresa: FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.,

Importe: 217.615,70 IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-22200/09.

Factura nº RPF00300409 por los servicios de telefonía móvil del 1 de septiembre al 3 de diciembre de 2007.

Motivación: Mantenimiento del servicio de telefonía móvil desde la finalización del contrato de telefonía móvil y la entrada en vigor del nuevo contrato.

Empresa: ELYO IBÉRICA S.A.

Importe: 6.184,46€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-62200/09.

Factura nº 2007Ñ2D001146 correspondiente a la realización de las actuaciones necesarias para la reparación del sistema de aire acondicionado del edificio del distrito san Pablo Santa Justa.

Motivación: Reparación del aire acondicionado del edificio del distrito san Pablo Santa Justa.

Empresa: SERVICES MANAGER, S.L.,

Importe: 916,49 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-22701/09

Factura nº V0/655 servicio de mantenimiento de las instalaciones del edificio y control de acceso en el Centro de adultos José Sánchez Rosas.

Motivación: Prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del edificio y control de acceso en el Centro de adultos José Sánchez Rosas debido a la incapacidad temporal de la persona que realizaba dichas funciones.

Empresa: PROTELSUR S.L.

Importe: 38.969,61€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-21300/10

Factura nº A9000849 correspondiente a los servicios de mantenimiento de los sistemas de alarma e intrusismo de diferentes edificios municipales desde abril de 2006 a mayo de 2009

Motivación: Cumplimiento de las normas de seguridad de los distintos Colegios Públicos de Sevilla.

Empresa: GUNNEBO ESPAÑA S.A. (FICHET BAUCHE)

Importe: 1.134,06€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-21300/10

Facturas nº 759149, 786654, 792143, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la alarma de la caja municipal desde marzo 2008 a marzo 2009

Motivación: Garantizar la seguridad de los fondos municipales.

Empresa: VAZROAL

Importe: 4.946,65€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-21200/10

Factura nº 167/2008 correspondiente al adecentamiento y pintura del salón de actas y hueco de escalera en el Distrito Nervión en diciembre de 2008.

Motivación: Garantizar el buen desarrollo de la tertulia navideña en el Distrito Nervión

SEGUNDO: Abonar a las empresas indicadas, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.”

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón

Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Propuesta para que se impulsen iniciativas en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco.

El flamenco constituye, sin duda, una de las manifestaciones más singular e internacional del patrimonio cultural andaluz. Se trata de un arte que va más allá de la música, vivo y en evolución, que es nuestro embajador cultural en el mundo, que no tiene fronteras y que cuenta con los méritos culturales, antropológicos, sociales y etnográficos suficientes para ser incorporado a la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

En este sentido, las instituciones públicas andaluzas tienen la obligación especial de trabajar a favor del conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco, tal como establece, además, el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 68.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla, consciente del protagonismo que tienen las entidades locales en este terreno, se suma a la tarea y a la responsabilidad de impulsar iniciativas en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco. Y al mismo tiempo, asume el liderazgo de esta causa en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para que se presenten y aprueben mociones en los ayuntamientos andaluces con la finalidad de sumar todos los apoyos institucionales en relación con la presentación de la candidatura del flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla se dirigirá a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que, a través de la Agencia Andaluza para el

Desarrollo del Flamenco, aproveche al máximo en este sentido las posibilidades institucionales, políticas y legislativas que brinda el nuevo marco estatutario.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sevilla, impulsará y respaldará cuantas iniciativas se acometan para la catalogación de bienes de interés cultural del patrimonio inmaterial del flamenco tal como establece la nueva legislación andaluza y para garantizar la máxima consideración y protección patrimonial del flamenco como el elemento más singular de nuestra cultura.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MONTAÑO: Expone: Que el Flamenco es la manifestación más singular e internacional del patrimonio cultural andaluz y, obviamente, sevillano. Es un arte que va más allá de la Música; un arte vivo, en evolución, y el mejor embajador cultural de Andalucía en el Mundo, que cuenta con los méritos culturales, antropológicos, sociales, etnográficos y de otros tipos, suficientes para ser incorporado a la lista de patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad, ante la UNESCO. De ahí, la propuesta formulada a este Pleno.

La aplicación de todos los instrumentos legales y de todas las estrategias institucionales posibles para salvaguardar y fomentar el patrimonio cultural andaluz y sevillano es, hoy día, una filosofía de trabajo reconocida y necesaria en todas las políticas culturales, desde la aceptación de la Agenda 21 para la Cultura, por la UNESCO, que fue apoyada unánimemente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y que establece la continuidad y el desarrollo de las políticas culturales que esta Administración se ha encomendado democrática y soberanamente.

Desde el Gobierno Municipal, se entiende necesaria esta candidatura y su posterior aceptación porque, para sostener una candidatura de estas características, es necesario el conocimiento exhaustivo de todos los elementos que intervienen, y han intervenido, en la materialización y el sostén de dicho bien cultural, lo que no sólo será algo extraordinariamente rico, de cara a conocer mejor el Flamenco, sino para abrir vías de trabajo y, sobretodo, vías de futuro.

Además, el Flamenco constituye una manifestación de los modos de vida y la historia de los sectores de la población andaluza, que no pudieron escribir sus anales históricos más que con el lirismo y la tragedia de lo jondo, ya que tiene como protagonistas de su producción, difusión y práctica a las clases populares y, en algunos casos, su mantenimiento se ha debido a la marginación y el aislamiento

social de las mismas. Y desde el compromiso de este Gobierno, se tiene una especial deuda con los menos afortunados.

En determinadas etapas de la historia de Andalucía, el Flamenco ha estado apartado del interés cultural de las capas sociales dominantes y, por tanto, apartado de la imagen de la “Andalucía oficial”, por lo que es obligación de las instituciones andaluzas velar por la salvaguarda de esta condición identitaria y de referencia de la Cultura andaluza.

Hay que señalar también que el Flamenco tiene un valor social incuestionable, una extraordinaria diversidad en su producción en el ámbito social. Es un testigo fundamental para valorar y conocer la realidad socio-cultural de Andalucía. Y más allá de un género artístico, es un conjunto de bienes materiales producidos a lo largo de su breve historia, como compendio de la producción músico-oral de Andalucía, como el conjunto de espacios o entornos donde se producen las prácticas reconocidas bajo esta denominación, y en esto Sevilla es privilegiada, con la Alameda, Triana, el barrio de la Macarena y muchos otros enclaves donde se ha desarrollado parte importante de esta tradición cultural.

Además, el Flamenco muestra una parte de la idiosincrasia del ser sevillano, andaluz y español y es esa clara diferenciación, entre lo público y lo privado, la que define dos niveles de propiedad: la que no puede ser mercantilizada y la que sirve para el sustento de la producción, la industria, etc. De ahí que esta industria cultural sea tan rica y visible, a la vez que profundamente humana.

Hay otro motivo importante para este apoyo y es el hecho de que el Flamenco sirve de vehículo, de nexo de unión con todas las culturas y manifestaciones artísticas populares que se han ido sucediendo a lo largo de siglos, con una capacidad de testificar y amalgamar las influencias musicales que en el Sur de España se han dado, desde el folclore influenciado por el Extremo Oriente, el Norte y la Costa Oeste africana, la música popular judía, tradiciones culturales castellanas, culturas sincréticas hispanoamericanas y la música culta, entre otras influencias reconocidas por la musicología y los historiadores de la Música.

Y por último, otra razón para apoyar al Flamenco, como patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad, es que su desarrollo, desde mediados del siglo XIX hasta hoy, está caracterizado por la universalidad de cualquier lenguaje musical o disciplina artística de origen popular asentada, que ha crecido con unos presupuestos estéticos, y una labor creativa de alta calidad y fundamentos. Además en los últimos tiempos ha vivido una internacionalización imparable de la que algo tiene que ver Sevilla. Una internacionalización de una manera de ser y entender el flamenco como

una de las tarjetas de identidad más importantes de Sevilla, ciudad que cuenta con un acontecimiento internacional de primerísima magnitud, en esta materia, como es la Bienal de Flamenco que viene celebrándose desde que el 27 de marzo de 1980, se hiciese el encargo del manifiesto de este evento, en el teatro municipal Lope de Vega, al poeta Luis Rosales y en ese manifiesto quedase expreso que la Bienal era un proyecto con vocación de futuro, lo que se ha demostrado 30 años después. Una Bienal que ha sabido sobrevivir a los avatares del tiempo, las modas el mercado etc. y que dignificó el Flamenco y lo acercó a muchas personas, contándose por miles los artistas que la han visitado edición, tras edición, en diferentes escenarios de la Ciudad como el antiguo Corral del Conde, el Hotel Triana, el Alcázar, el Teatro Lope de Vega, el Museo de Artes y Costumbres Populares, la plaza de América del Parque de María Luisa, etc. O ya en el la década de los 90, el Teatro Maestranza, el Teatro Central, el Auditorio o el Monasterio de la Cartuja.

Ha recibido la Bienal y el Flamenco de Sevilla, en esa marca, el apoyo de las instituciones públicas y privadas y, sobretodo, la entrega de artistas flamencos que han dado lo mejor de sí mismos y que continuarán dándolo el próximo mes de septiembre con el flamenco más antiguo y, también, el más moderno.

De todo ello es consciente el Gobierno de la Ciudad que está convencido, además los ciudadanos y ciudadanas así lo desean, de que hay que seguir apostando por esta muestra artística que es un proyecto internacional, reconocido en todo el Mundo.

Por todas estas razones, espera que esta propuesta alcance el consenso de todos los Grupos políticos.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Expone: Que esta propuesta supone una buenísima declaración de intenciones para que el Flamenco esté al nivel que se merece en Andalucía, en España e internacionalmente, motivo por el cual su Grupo va a apoyar esta iniciativa.

No obstante, queda mucho camino por andar y esta buenísima declaración de intenciones necesita de hechos concretos que lleven adelante lo que se pretende. Por ello, recuerda al Gobierno que ha prometido una serie de actuaciones en materia de Flamenco que no ha cumplido, como el auditorio de flamenco del Polígono Sur o la celebración del XXXVII Congreso Internacional de Flamenco que el pasado mes de septiembre se anuló en el Distrito Triana, donde tampoco se celebró el festival de flamenco anual que se hace en el mismo.

Efectivamente, la Bienal de Flamenco lleva 30 años celebrándose en la Ciudad, con mucho éxito de espectáculos y público, pero este año va a tener una reducción de una semana en su celebración y, también, en su presupuesto (entre el 15 y 20%). Ésta no es la mejor manera de hacer que el Flamenco sea cada vez más conocido y apreciado. Por tanto, estos incumplimientos y errores habría que subsanarlos a la hora de poder defender esta manifestación artística tan singular de Andalucía.

Con toda la buena voluntad e interés en que esta propuesta tenga unos contenidos más visibles, propone una serie de actuaciones como el impulso y creación de una escuela municipal de Flamenco; mayor información en la página web del ICAS; conversaciones con las Universidades de Sevilla, para la creación de una cátedra de flamencología y apoyo a las iniciativas culturales de Flamenco en la Ciudad, como por ejemplo el Museo del Flamenco.

Por otro lado, y en relación con las continuas manifestaciones del Sr. Rodrigo Torrijos, en el sentido de calificar a los concejales del Grupo Popular como herederos del franquismo, señala que ninguno de ellos es heredero de aquella barbaridad, preguntándole al mismo tiempo qué le parecería al citado Portavoz, si se le dijera que es heredero de Paracuellos o de todas las masacres producidas en la Unión Soviética o la China comunista, porque su partido lleva el nombre de una ideología, la comunista, que sí ha sido muchas veces, y lo sigue siendo, dictatorial en algunos países. Y como ni siquiera por edad, la concejal en uso de la palabra puede ser heredera de aquel período tan triste y gris, le pide que no vuelva a calificarles con esos términos.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto a favor de esta propuesta, ya que valora la importancia del Flamenco en la cultura andaluza.

La Música, continúa, es una expresión estética individual y local de lo que los hombres y mujeres sienten y piensan, independientemente del lugar en el que viven. En el caso del Flamenco, esta dimensión universal está relacionada con el trasfondo histórico y cultural del Mediterráneo como espacio de experiencias pluriétnicas y pluriculturales, tanto pacíficas como conflictivas, de los pueblos.

El Flamenco es un género de música y danza que se originó y desarrolló en Andalucía a partir del siglo XVIII, con la influencia notable de los andaluces de etnia gitana, siendo en la actualidad uno de los principales referentes de la cultura andaluza y española en todo el Mundo.

El cante flamenco, a veces, ha sido utilizado como una forma de protesta, por ejemplo, en los últimos años de la dictadura franquista, tiempo durante el que cantaores como Enrique Morente, Pepe Meneses o Manuel Gerena, fueron puros instrumentos de opciones políticas de Izquierda y Libertad, que utilizaron su poder de convocatoria y comunicación entre la nueva intelectualidad para contribuir al objetivo de derribar la dictadura.

En la actualidad, a pesar de que el nivel de crítica en el Flamenco ha descendido, se pueden encontrar algunos casos de cantaores que han continuado esa tradición de denuncia y contestación como, por ejemplo, El Cabrero.

El Flamenco es universal y, por ello, se pretende que tenga una proyección internacional, pero ello no excluye que tenga un carácter estatutario y singular. Esa exclusividad, en el ámbito andaluz, servirá para investigarlo, cuidarlo y promocionarlo. Con esa finalidad, se ha firmado a través de la Delegación de Relaciones Institucionales, un convenio que tiene por objeto establecer un marco de colaboración, con la Asociación de Artistas Flamencos de Sevilla y Andalucía, para llevar a cabo un programa de actuaciones que permita abarcar dos objetivos: por una parte, llevar a cabo una estimación cuantitativa y cualitativa sobre los artistas flamencos, en la Ciudad, así como del impacto sociolaboral y cultural en la misma y, por otra, contactar con nuevos espacios para el desarrollo de actuaciones, ampliando las perspectivas laborales de dichos artistas, acercando el flamenco al ciudadano.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Sánchez Estrella, sobre el franquismo, señala que sería sencillo demostrar la oposición del Partido Popular al mismo, pues bastaría con que votase la denuncia de la dictadura franquista y de sus crímenes en el Parlamento de España. Cuando eso suceda, el Portavoz en uso de la palabra carecerá ya de argumentos para decir que los miembros de la Derecha son, en términos históricos, políticos y organizativos, los herederos de aquel régimen. No obstante, expresa sus disculpas a la Sra. Sánchez Estrella si se ha sentido personalmente agredida.

SRA. MONTAÑO: Expone: Que no es responsabilidad del Gobierno Municipal el que no se celebren algunos espectáculos flamencos por causas ajenas al mismo y al apoyo que tienen por parte de este Ayuntamiento.

En cuanto a la reducción del presupuesto de la Bienal, habrá que esperar a ver qué es lo que figura en el correspondiente al ICAS, para el ejercicio de 2010, el cual se nutre del presupuesto de este Ayuntamiento y también de otros ingresos.

Sobre la difusión, señala que, por ejemplo, en Giralda TV, a todas las horas en punto, desde este momento y hasta el de la celebración de la Bienal, en el mes de septiembre, habrá unos segundos de flamenco.

Y en relación con el Museo de Flamenco, manifiesta que el compromiso del Gobierno con el mismo es indudable, puesto que ha entrado dentro del Plan Director de espacios culturales y ha recibido ayudas importantes.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que el Alcalde y el Director de la Bienal de Flamenco anunciaron que este evento tendría una reducción de una semana y otra, entre un 15 y un 20%, en su presupuesto. No obstante, se alegrará enormemente si la Sra. Montañó es capaz de cuadrar las cuentas con la Delegada de Hacienda, para que esto no suceda.

En cuanto al Museo, su Director ha hablado del poco interés que se ha tomado la Delegada de Cultura en verlo.

Respecto del Congreso Internacional de Flamenco, indica que llevaba 37 ediciones celebradas en distintas ciudades, pero en Sevilla surge el problema y no se celebra, a pesar de todo el apoyo del Gobierno al mismo.

15.- Propuesta para que se inste al Gobierno de la Nación, la adopción de diversas medidas tendentes a evitar la ejecución del embargo de viviendas pertenecientes a personas en situación de desempleo.

Según los datos facilitados por las organizaciones de consumidores y usuarios, durante el año 2009 se ha procedido a la ejecución de unos 84.000 embargos por falta de pago de la hipoteca, lo que supone aproximadamente un aumento del 43% con relación al 2008. Este importante aumento de la ejecución de embargos obedece a las consecuencias de la crisis económica, y muy especialmente al incremento del número de parados y de las personas que han agotado cualquier prestación de desempleo o de las familias que tienen a todos sus miembros activos en el paro. Otro tremendo dato del año 2009 que empeora aún más la situación es el

siguiente: uno de cada tres contratos de compraventa de vivienda rubricado el pasado año en Andalucía, incluye algún tipo de cláusula abusiva.

La Ley Hipotecaria en su artículo 105 dispone que “la hipoteca podrá constituirse en garantía de toda clase de obligaciones y no alterará la responsabilidad personal ilimitada del deudor que establece el artículo 1.911 del Código Civil”, artículo que reza literalmente así: “Del cumplimiento de las obligaciones responde el deudor con todos sus bienes, presentes y futuros”. De esta forma, si el valor de la vivienda pasa a ser inferior al valor de la hipoteca, el deudor no puede liberarse de la deuda entregando el inmueble a la entidad de crédito o dejando que ésta lo subaste.

La operación para la banca no puede ser más maquiavélica ya que, si el valor de las garantías se deprecia, esto tiene una importancia sólo relativa para la entidad prestataria, pero gravísimas consecuencias para el deudor en momentos de crisis económica.

La reforma hipotecaria debe estar en consonancia con la adopción de otras medidas que la complementen, así verbigracia, debe crearse un organismo público con competencias de supervisión, reguladoras y de inspección del sistema de tasaciones utilizado por las entidades de crédito, crear un Fondo Estatal de Hipotecas, y crear un Seguro Obligatorio que garantice al deudor sus posibles responsabilidades ante situaciones como las que actualmente se producen en nuestro país. No basta con moratorias “ICO” que sólo aplazan el problema y lo complican al aumentar los intereses; sin contar con que sus criterios de aplicación excluyen a las familias más vulnerables económicamente y con la inaplicación –de dicha moratoria– por parte de las entidades bancarias, en muchos casos, al no sentirse obligadas a ello.

Después de la gran “inyección” de dinero público al sector bancario y, tras comprobar situaciones de fraude hipotecario generalizado con cláusulas contractuales y comisiones abusivas o leoninas, sobrevaloraciones de las tasaciones de viviendas (inflando los precios para aumentar las deudas), contrataciones obligadas de seguros caros e inútiles, etc...; no queda más remedio que exigir un sistema crediticio hipotecario mucho más razonable y una conversión –cuando la casuística permita el uso de la figura jurídica de la dación en pago– del parque de viviendas hipotecadas de primera residencia, en parque público de alquiler social.

La situación del desempleo en la actualidad, con más de cuatro millones de personas paradas y más de un millón de familias en las que todos sus miembros se encuentran en paro, hace que se deban adoptar las medidas que proponemos con la máxima urgencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación para que acometa la modificación de cuantas normas sean precisas –léase Ley y Reglamento Hipotecario, Ley 2/1994 (30 marzo) de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, Real Decreto 716/2009 (24 abril) por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 (25 marzo) de regulación del mercado hipotecario...entre otras- a fin de imposibilitar que, como consecuencia del impago de los créditos hipotecarios derivados de la adquisición de la vivienda habitual, el hipotecado deba responder con todos los bienes presentes y futuros caso de que, si subastado el bien que garantiza el crédito, no se cubra el mismo.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación para que adopte con urgencia las siguientes medidas:

- a) La suspensión inmediata de la ejecución de todos los embargos de la vivienda habitual, que afecten a los trabajadores en situación de desempleo, como consecuencia del impago de la hipoteca de la citada vivienda.
- b) El reconocimiento de la subsistencia del derecho de uso a la vivienda habitual, por un período mínimo de 5 años (en aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos) y mediante un alquiler pactado entre las partes, que no podrá ser superior al tercio de los ingresos de la unidad familiar que reside en la vivienda.
- c) La creación de mecanismos públicos de supervisión, control y regulación de las entidades bancarias que imposibiliten la sobre-valoración de las tasaciones de los bienes de garantía hipotecaria.
- d) La constitución del Fondo de Garantía Hipotecaria, en el que estarán representados el Estado, las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios de España, las Asociaciones de Consumidores, organizaciones empresariales bancarias y financieras y sindicatos, con una dotación inicial por parte del Gobierno de España de 500 millones de euros.
- e) La regulación de un Seguro de Garantía de pago hipotecario para la primera vivienda familiar, que tenga como garantía exclusiva la vivienda que se coloca como bien hipotecado, evitando al tiempo que la no exigencia de garantías complementarias encarezca el crédito solicitado.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SRA. ROMERO: Expone: Que su Grupo comparte plenamente la filosofía de esta propuesta hasta tal punto que, con anterioridad, había presentado, y así se conocía por los medios de comunicación, una propuesta que tendía a ayudar a las personas que se encuentran con estos problemas.

No obstante, solicita votación separada de los puntos para poder votar abiertamente y que ambas propuestas puedan ser complementarias y, además, para que ese consenso del que tanto se habla desde el Gobierno se haga realidad hoy en este asunto.

La votación separada se pide porque algunos de los puntos de la propuesta plantean problemas de técnica jurídica irresolubles, lo que ya se debatió en la asamblea de Madrid. De este modo, el Grupo Popular va a votar afirmativamente al punto primero y a dos apartados del punto segundo, pero se va a abstener en otros.

En relación con el primer punto, entiende que se refiere al embargo que se produce a consecuencia de una ejecución hipotecaria por la adquisición de una vivienda habitual, y no a un embargo por otro tipo de deudas como pueden ser las contraídas con Hacienda. Eso, actualmente, se regula en la Ley Hipotecaria, en el art. 140. En su opinión, lo que el gobierno pretende es que este art., que permite la formalización de préstamo hipotecario con la sola garantía del bien, de forma que la responsabilidad del deudor y la acción del acreedor, por virtud del préstamo hipotecario, queden limitadas al importe de los bienes hipotecados y no alcancen a los demás del patrimonio del deudor, sea un caso general. Es verdad que esa ley lo contempla sólo para casos voluntarios, pero lo que ocurre es que las hipotecas se pueden coger para garantizar cualquier tipo de crédito.

El problema estaría en que esas hipotecas se hayan ampliado para otras cosas, lo que ha sucedido anteriormente. Es cierto que las entidades financieras dan solamente el 80 % del valor del bien y, además, tasándolo muy a la baja, porque tienen que dotar un fondo para insolvencia, lo que le apalanca liquidez y, al final, si sale fallido eso va a la cuenta de resultados, cuando, actualmente, no tienen interés en tener cuentas de resultados en rojo.

En este punto ve dos problemas: que la persona haya ampliado la hipoteca para adquirir otras cosas, y cómo sería la retroactividad de esta ley con las hipotecas ya constituidas. Otro problema sería, también, el de una realidad que ha surgido y ha tenido cierto “boom”, el de esas entidades financieras que reunifican créditos entorno al crédito hipotecario, y aunque se ha dado una legislación, no se sabe cómo se va a solucionar eso, de cara a esta iniciativa.

No obstante, sugiere que ya que la normativa citada es una normativa del Banco de España, que regula tanto los préstamos hipotecarios, como las condiciones, -y hay alguna como la Orden 5 de mayo de 1994, que regula la regla respecto de la tasación del bien y otro servicio, y la Circular 8/1990 de 7 de septiembre del Banco de España que va sobre el mismo tema-, quizás se deba actuar sobre el principal, que es el crédito hipotecario, el préstamo, y no sobre lo accesorio, que es la hipoteca, por los problemas jurídicos que tiene este tema, en su opinión. No obstante esta iniciativa se está planteando en el Congreso, donde se tiene competencia sobre estas normas y espera que allí se trabaje por conseguir el efecto deseado.

Respecto del apartado c) del punto segundo del acuerdo, considera que más que crear mecanismos, el Banco de España, y así lo establece el art. 48.2 de la Ley 26/1988 de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito, tiene competencia para que, con el fin de proteger los legítimos intereses de la clientela, determine o cuestione eventualidades de los contratos referentes a operaciones financieras típicas -y el crédito hipotecario lo es- y que las tiene tanto para establecer modelos vinculantes e, incluso, para imponer sanciones administrativas en caso de que las entidades financieras lo incumplan. Es cierto que la realidad está poniendo de manifiesto que quizás esto no haya sido muy efectivo y quizás esa normativa esté obsoleta porque cuando se refiere a préstamos personales de vivienda concertados por personas físicas, habla, incluso, de un límite de 25 millones de pesetas. Quizás, con una voluntad de arreglar y actualizar la normativa, se podría conseguir los objetivos propuestos en el mencionado apartado.

En cuanto al apartado a) del punto segundo, en el que se pide la suspensión de la ejecución de los embargos, su Grupo se va a abstener por encontrarse con una problemática jurídica importante, porque la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su disposición final novena, ha hecho desaparecer de su texto la referencia al procedimiento ejecutivo extrajudicial y sólo se refiere a la ejecución judicial del bien hipotecado. Como afirma la doctrina del Tribunal Supremo, los órganos jurisdiccionales no se limitan a declarar el derecho, la función jurisdiccional comprende también la ejecución del mismo. El alcance del monopolio de la jurisdicción, es decir, la delimitación del principio de reserva jurisdiccional, es el problema que asoma como telón de fondo, detrás de la ejecución hipotecaria. Por

tanto, no se sabe cómo hacer factible, y no sería factible que este Pleno municipal pidiera a los jueces que suspendieran sus decisiones, a la luz del principio de separación de poderes.

Es asimismo complicado, y por ello su Grupo se va a abstener, el apartado b) del segundo punto del acuerdo porque, antes de los 5 años, existe una excepción legal y es que el propietario arrendador haya manifestado expresamente, en el contrato, que necesita ocupar personalmente la vivienda como residencia habitual.

Asimismo, manifiesta que bajo la libertad de pacto, es muy complicado el precio tasado y sugiere que podrían pasar a formar parte, voluntariamente, de esa sociedad pública de alquiler que existe, y el Ministerio de Vivienda, ya que da ciertos beneficios a las personas que ponen a disposición sus viviendas para alquiler, tanto en gestión, como en otras cosas, podría exigirles que limiten y se obliguen en el tiempo y en la renta. De otra forma sería complicado.

Y en eso de los 5 años hay excepciones que habría que estudiar muy bien.

En el apartado d) del punto segundo, no se explica a qué se refiere el fondo de garantía. Por otro lado considera complicado el poner un tope económico porque se están nombrando muchas instituciones que, en su opinión, tienen capacidad suficiente de consenso como para delimitar el importe.

En relación con el apartado e) del mencionado punto, le surge la duda y es que contempla la creación de un seguro de garantía de pago hipotecario en exclusiva con la vivienda, sin garantías complementarias. A este respecto, desconoce si se pretende como algo obligatorio o voluntario. En el caso de que fuera obligatorio y se suscribiera, el punto primero decaería y no tendría sentido porque con este seguro, ya se estaría haciendo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el primer punto del acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, por la Presidencia se someten a votación los apartados a), b) y d) del punto segundo del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, por la Presidencia se someten a votación los apartados c) y e) del punto segundo del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada, en su conjunto, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que Izquierda Unida no ha consensuado una parte importante que el Partido Popular ha planteado en este debate, por una diferencia sustantiva con la propuesta que presentará este Partido y es que no hace referencia alguna a cambio de legislación, sino que, exclusivamente, insta a la negociación de los distintos gobiernos con el sector financiero. Y ponerse en manos de la Banca, de manera voluntaria, para discutir sobre estos asuntos, no es oportuno, ni conveniente.

Esa diferencia, que tiene un componente ideológico, tiene su interés. Izquierda Unida, desde el respeto a la normativa, la separación de poderes etc., insta a un cambio de legislación. No quiere que esta cuestión se supedite a la negociación, el consenso o el encuentro, dejando a la voluntad de la Banca y el sector financiero la solución del problema que cientos de miles de españoles tienen con la vivienda.

Esta propuesta es más contundente y supone una intervención pública en el ámbito normativo, paralizando los embargos de la vivienda habitual que afectan a trabajadores en situación de desempleo. No se dirige al Poder Judicial, sino al Gobierno porque, en Democracia, las cosas se pueden cambiar.

Por tanto, aunque ambas propuestas pueden ser similares, tienen diferencias importantes de hondo calado ideológico. Y, aunque la del Partido Popular es una propuesta razonable y documentada, para Izquierda Unida, por ejemplo, es contundente la intervención pública si se establece normativamente que las entidades de crédito se vean obligadas a alquilar, por períodos máximos de 5 años, y mediante un alquiler pactado entre las partes, que no podrá ser superior al tercio de los ingresos de la unidad familiar que reside en la vivienda.

En esa misma línea de intervención pública, Izquierda Unida quiere más Estado y menos Mercado; regulación y distribución de la riqueza, por parte del Estado, bajo principios de equidad social. Y, en este sentido, no puede permitirse que sea la Banca el árbitro de este asunto.

Si, por ejemplo, en el tema de la retirada de los embargos, todo el mundo está de acuerdo con que los estados deberían condonar la deuda después del desastre sucedido en Haití, algo que transgrede el Derecho Internacional, ¿por qué, en época de crisis, desde la actitud esquilmatoria del sector financiero, no se puede plantear la obligación de que este sector condone y evite, a través de una intervención gubernamental, los embargos?

Considera injusto, ante un piso hipotecado en una cantidad de dinero, cuyo valor, por mor de la crisis, se reduce, que la persona hipotecada tenga que garantizar el pago de la hipoteca con todos sus bienes, presentes y futuros, y no sólo con el piso.

Y, aunque hay coincidencias, por ejemplo en el fondo de garantía hipotecaria, Izquierda Unida considera que la propuesta del Grupo Popular deja ingenuamente a la bondad de los bancos la negociación de las moratorias en la exigencia del pago del crédito hipotecario. No obstante, valora que los representantes del Partido Popular hayan estado de acuerdo, como lo estuvieron en la Asamblea de Madrid, con algunos puntos de la propuesta de Izquierda Unida, esperando que, en el marco del debate parlamentario, alguien ponga orden a este desmadre del sector financiero que gana siempre, en cualquier circunstancia.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que las medidas propuestas son de gran calado y hay que analizarlas detenidamente en un contexto más general, como es el ámbito del Estado. Muchas de ellas carecen de la concreción necesaria e incluso surgen algunas dudas jurídicas al respecto, como las que apuntaba la Portavoz del Grupo Popular en su intervención, lo que ha derivado en la imposibilidad de considerarlas, o no, adecuadas.

Algunas de ellas, además, en una primera instancia podrían suponer una repercusión negativa en el mercado hipotecario, es decir, podrían tener el efecto contrario del que se busca con su puesta en marcha, ya que se podría producir un endurecimiento en los requisitos y condiciones exigidos, por las entidades financieras, a los ciudadanos en la concesión de hipotecas que, por primera vez, en el actual período de crisis, ha subido en un 1,8% con respecto a 2008. Por tanto, se ve una cierta situación de repunte en la que, si las entidades financieras van a ser privadas, algunas de estas medidas podrían producir un retroceso.

El compromiso del Gobierno de España, de apoyo a las familias, con respecto al acceso a la vivienda, es decisivo, sobretodo, en estos momentos complicados. En relación con ello, ha habido varios hitos durante estos últimos años como el anuncio, en febrero de 2008, por el Ministerio de Economía y Hacienda de la medida adoptada por el Gobierno, consistente en facilitar a aquellas familias que lo necesitaran la posibilidad de ampliar, de forma gratuita, el plazo de hipoteca de su vivienda, el Acuerdo con la Administración, los notarios y registradores y las entidades de crédito, que permitía la ampliación de este plazo; el Plan español para el estímulo de la Economía y el Empleo que implicaba la moratoria parcial de hipotecas con una reducción voluntaria del impago hasta el 50%, durante un plazo máximo de dos años, la moratoria en las cuentas ahorro-vivienda y ventajas fiscales en la adquisición de

vivienda. Y después de la puesta en marcha del Plan, un tercer hito con el objetivo de aplazar el período de cómputo de cuota objeto de la moratoria.

Está de acuerdo, también, con que se tiene que constituir un fondo, pero dejando la concreción del mismo al Parlamento de España.

Por todo ello, el Grupo Socialista ha optado por la abstención en este punto.

16.- Propuesta para que se inste al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la inclusión de la Banda Ancha como servicio universal.

Alejado de cualquier condicionante, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento (TIC), se sitúa en la sociedad del siglo XXI como un elemento de progreso y como un indicador claro de desarrollo cultural, social y económico.

En lo que respecta a nuestro país, y según diversos estudios de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), España lleva varios años ocupando las últimas posiciones en Europa en lo que a acceso a banda ancha se refiere. Desde el Gobierno se han ido anunciando rebajas en el precio del ADSL que nunca se han materializado. Las declaraciones de dirigentes políticos y organismos con poder de decisión sobre este tema no han sido más que meras promesas que no se han traducido en una mejora de los precios, de la cobertura y de la velocidad de acceso. Ministros de Industria, presidentes autonómicos, candidatos a presidentes del Gobierno, secretarios de telecomunicaciones y un sin fin de cargos públicos han entrado en el juego de las promesas en cada campaña electoral sin que después aquellas se hayan cumplido, porque la realidad actual es que los precios del ADSL no han bajado y en España seguimos teniendo una banda ancha lenta y cara. De hecho, en estudios sobre precios presentados por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones), resulta claramente Telefónica como el operador dominante y el más caro de toda Europa. Mientras, los operadores alternativos (Ya.com, Jazztel, Orange, Tele2...) no han trasladado al usuario final los descuentos aplicados en el precio mayorista que Telefónica les cobra a ellos.

Estamos, por tanto, ante un sector clave para el desarrollo económico y social, como es el de las nuevas tecnologías del conocimiento y la información, que se encuentra a los pies de los caballos y de la rapiña que caracteriza el funcionamiento comercial de las grandes multinacionales que controlan este servicio, convertido en un suculento negocio.

Desde Izquierda Unida entendemos que para poder cerrar en España la denominada brecha digital, es imprescindible considerar la banda ancha como parte del Servicio Universal, el cual viene definido, tanto en la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, como en el Real Decreto 424/2005, del Reglamento del Servicio Universal, como “el conjunto definido de servicios cuya prestación se garantiza para todos los usuarios finales con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y un precio asequible”. Sólo así será posible garantizar el acceso a la banda ancha en todo el territorio nacional, a partir de unos umbrales mínimos de calidad y de unos precios asequibles.

El reciente acuerdo promovido por la administración andaluza y la operadora de telecomunicaciones Vodafone, con un coste de 16 millones de euros de inversión pública y 50 millones de inversión privada de dicha operadora, que mediante sistemas de Banda Ancha Móvil (BAM), permitirá una mejora del acceso a los 770 municipios andaluces de, al menos un mega. Sin embargo, es necesaria una regulación que mandate efectivamente a las estructuras de la Administración General del Estado, la inclusión del acceso a servicios de banda ancha como un derecho reconocido y exigible en toda España.

Con base en algunos de los elementos anteriores, diversos colectivos y asociaciones de internautas han promovido una Plataforma cuyo slogan es “ADSL Más Barato” que, como su propio nombre indica, tiene como objetivo exigir al Gobierno la instauración en nuestro país de un acceso al ADSL más económico y de mayor calidad. Esta Plataforma ha hecho entrega de 275.000 firmas al Ministro de Industria, Turismo y Comercio –Miguel Sebastián- planteando estas reivindicaciones. Desde IU entendemos que esta iniciativa no sólo es justa y oportuna, sino totalmente necesaria para que nuestro país pueda reducir sensiblemente, y en un plazo relativamente corto de tiempo, la brecha digital con respecto a su entorno europeo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio -como vía para contribuir a la eliminación de la brecha digital de nuestro país en un plazo razonable de tiempo- a la inclusión de la banda ancha como Servicio Universal, operando los cambios oportunos tanto en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre,

General de Telecomunicaciones, como en la legislación de desarrollo de ésta. Todo ello con el objeto de:

- a) Conseguir una rebaja incondicional en el precio del ADSL concordante con el nivel de vida de nuestro país.
- b) Conseguir una velocidad de bajada y subida que permita acceder en igualdad de condiciones a las del resto de países europeos, sobre todo de países donde opera Telefónica a través de su filial O2.
- c) Conseguir una calidad del servicio que garantice la disponibilidad y acceso de cualquier ciudadano-a al ADSL.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. VÁQUEZ: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

17.- Propuesta para que se inste al Gobierno de la Nación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la adopción de diversas medidas en relación con pagos de hipotecas por personas desempleadas y otros colectivos con problemas financieros.

- RECHAZADA -

El derecho constitucional a una vivienda digna y el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten, establecido en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, exige no sólo un compromiso por parte de los poderes públicos destinado a facilitar el acceso a quienes no disfrutaban de este derecho, sino también la adopción de las medidas necesarias para que quienes poseen una vivienda puedan continuar en su uso y disfrute, adoptando medidas necesarias tendentes a evitar la pérdida de ese derecho.

En unos momentos de crisis como lo actuales es cuando los representantes públicos debemos aunar esfuerzos para lograr mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Estamos en un contexto socioeconómico en el que las familias sevillanas

pasan por una situación económica que les está afectando muy negativamente y que está en muchos casos situándolas al límite de sus posibilidades financieras, hasta el punto de que en la ciudad de Sevilla muchas de estas familias han visto cómo algunos de sus miembros han pasado a engrosar las filas del paro y, en otros, toda la familia se encuentra en esa dramática situación.

En el mes de noviembre de 2009 había un total de 194.117 personas paradas en la provincia de Sevilla y de ellos casi 70.000 no reciben ninguna prestación. Estas personas tienen muchos problemas y dificultades a la hora de hacer frente a las deudas contraídas con las entidades de crédito por los créditos y préstamos destinados a la adquisición de una vivienda, o se encuentran con la imposibilidad de poder acceder a una hipoteca con el fin de comprar una primera vivienda

Sin embargo vemos como se inyecta liquidez a las entidades financieras sin que esta liquidez llegue a las familias. Recientemente el Gobierno andaluz ha manifestado que carece de acuerdo alguno con las entidades financieras, que no están obligadas, por acuerdo alguno con el Consejo de Gobierno, a otorgar ningún tratamiento específico a los ciudadanos andaluces que por razón de la crisis necesiten renegociar sus hipotecas

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla creemos que podemos y debemos hacer más, que este es el momento de estar al lado y apoyar aquellos ciudadanos que, en los últimos años, compraron una vivienda y que no pueden seguir pagando su hipoteca, incluso a riesgo de perder la vivienda. Por eso, nosotros creemos que el Gobierno de la Nación, el de la Comunidad Autónoma y el de la Ciudad de Sevilla tienen que establecer medidas para ayudar a los ciudadanos que están al borde de perder su casa, para que esto no ocurra.

Ya hemos propuesto con el rechazo del Pleno municipal la creación un Fondo Compensatorio de ayudas al pago del IBI para quienes no pueden hacer frente al pago de Hipotecas, asimismo solicitamos un Acuerdo entre el Ayuntamiento y las entidades financieras operantes en la ciudad de Sevilla, para que se subsidien los tipos de intereses de préstamos en las VPO adjudicadas por EMVISESA, y hemos solicitado diversas medidas a favor del empleo y para luchar contra la crisis.

Somos conscientes de que la situación económica de los sevillanos desgraciadamente no mejora y creemos que es necesario realizar más esfuerzos y adoptar cuantas medidas sean necesarias para intentar paliar esta situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

PROPUESTAS

PRIMERA.- Instar al Gobierno de la Nación a que se haga efectiva la moratoria de hipotecas que se aprobó en el Congreso de los Diputados para los parados en el año 2009, para aplazar los pagos de las hipotecas hasta la mitad de la cuota (máximo 500 euros mensuales) a desempleados y otros colectivos con problemas financieros, como medida contra la crisis hipotecaria y que no ha tenido la eficacia prevista por la falta de voluntad para llegar a acuerdos efectivos con las entidades financieras en la materia.

SEGUNDA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a crear un Fondo de Compensación Hipotecario que tenga por objeto el establecer medidas de apoyo para atender situaciones de riesgo de pérdida patrimonial por impago de las cuotas de la hipoteca que grava la vivienda habitual, que contemple ayudas económicas graduables en relación a las rentas medias familiares hasta dos con cinco veces el IPREM, y que de forma especial sea de aplicación a desempleados.

TERCERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a gestionar con las entidades financieras andaluzas o residenciadas en la Comunidad Autónoma la firma de un convenio para el establecimiento de moratorias y suspensiones temporales del pago de hipoteca, ante situaciones de quebranto económico familiar producidas por situaciones sobrevenidas de desempleo que igualmente impidan el atender los pagos conveniados con esas mismas entidades.

CUARTA.- Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a dialogar y consensuar a fin de lograr un acuerdo con las entidades financieras operantes en la ciudad para renegociar las hipotecas de las familias y particulares que no puedan afrontar sus pagos por falta de liquidez originado por la crisis económica.

QUINTA.- Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a establecer una línea de Ayudas Sociales de Alquiler con el objetivo de paliar la situación de urgente necesidad de vivienda de las familias desahuciadas mediante un alquiler de emergencia para aquellas personas paradas que no perciban la prestación por desempleo a fin de ayudarles a pagar el alquiler de la vivienda cuando la situación se haga insostenible.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Expone: Que los datos del paro en la Ciudad son alarmantes, y detrás de cada uno de ellos hay una tragedia familiar y personal de gente que no sabe cómo llegar a fin de mes, porque no puede afrontar la hipoteca de su vivienda. Y si no se le ayuda, tarde o temprano, se verá en la calle.

Ante esta realidad, el Grupo Popular trae esta iniciativa para que los Gobiernos de España, de la Junta de Andalucía y de la Ciudad Sevilla trabajen con objeto de ayudar a estas personas paradas, que no cobran prestación, ni subsidio algunos, para que puedan tener una salida a su situación.

Según los datos del Decanato de Jueces de Sevilla, a finales de 2009, los juzgados ejecutaron un total de 1.500 inmuebles hipotecados, un 42% más que el año anterior, y a un ritmo de 123 inmuebles al día.

En relación con estas 1.500 personas, la iniciativa aprobada anteriormente, al no poder tener efectos retroactivos, nada puede hacer, mientras que esta propuesta sí puede servir de ayuda.

A medida que sube el paro, se producen situaciones personales y familiares muy duras. En el mes de noviembre de 2009, según datos oficiales del INEM, había en la provincia de Sevilla, un total de 194.117 parados, de los que 69.698 no cobraban los 420 euros, ni la prestación por desempleo. Extrapolando, por muestreo, estos datos a la ciudad de Sevilla, de las 71.523 personas paradas que había en el mes de noviembre, 31.000 no cobrarían esta prestación, por lo que ese incremento del 42% que se ha producido en los Juzgados iría directamente a estas personas.

Por ello pide sensibilidad con esta propuesta y el voto a favor de la misma, de tal manera que complemente la anteriormente aprobada.

En cuanto al primer punto del acuerdo, manifiesta que se debatió en el Congreso una proposición no de ley, del Grupo Popular, relativa a dicha moratoria, que fue aprobada con todos los votos, y una enmienda transaccional del Grupo Socialista. Pero esta moratoria no ha sido eficaz. El propio Ministerio de Vivienda afirmaba que de los 6.000 millones que tenía el ICO dotados para este tema, sólo se había dispuesto de 66, lo que supone un 1,1% del total. El problema reside en que hay que renegociar con las entidades financieras. Y si bien el Gobierno ha firmado un acuerdo con 10 de ellas, para facilitar el crédito a PYMES y autónomos, no ha ocurrido lo mismo cuando se ha tratado de familias.

Respecto del segundo punto, el Grupo Popular ya planteó en el Parlamento de Andalucía este tema, contando con el apoyo de Izquierda Unida. Sin embargo, el

Gobierno lo rechazó alegando algunos motivos, entre los que se encontraba el de las deducciones fiscales. Obviamente, los parados sin ingresos no van a producir nada en el IRPF. Asimismo, se alegaron las VPO que no sirven como solución porque el propio Gobierno de la Nación ha tenido que elevar los niveles de renta para adquirir una de estas viviendas, ya que las familias con menos recursos no llegaban a cumplir los requisitos para adquirirla.

El número de viviendas protegidas, de iniciativa municipal y autonómica, no es suficiente para atender la demanda de esas 1.500 personas que se fueron a la calle, el pasado año, a un ritmo de 123 inmuebles diarios.

Tampoco tienen suficiente, con 420 euros, los 31.000 sevillanos que carecen de prestación por desempleo. Las peticiones de salario social de personas que no llegan a los 368,88 euros han crecido un 30%, desde 2008 a 2009, en Andalucía, mientras que en la provincia de Sevilla el incremento ha sido del 35%.

Los puntos tercero y cuarto del acuerdo, instan al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla a consensuar, con las entidades financieras, acuerdos que faciliten las condiciones de los créditos. Que el crédito no fluía era obvio y que no se hace nada por parte del Gobierno andaluz, también lo es.

El 15 de diciembre, el Consejero de Vivienda decía que los créditos para VPO no funcionaban, mientras que, en enero, afirmaba que se había abierto el “grifo” del crédito, por lo que, a este respecto, el Grupo Popular le preguntó, en el Parlamento Andaluz, a lo que contestó que el Consejo de Gobierno no tenía previsto otorgar ningún tratamiento específico a los andaluces que, por razón de la crisis, necesitan renegociar su hipoteca.

No obstante, si otros gobiernos, como el vasco, lo están haciendo, ¿por qué no lo hace el andaluz? Esto mismo se pide en la ciudad de Sevilla porque siempre se puede llegar a acuerdos, como se está haciendo en otras ciudades, por ejemplo, con la llamada “hipoteca joven”.

En el quinto punto del acuerdo se pide al Gobierno de la Ciudad que establezca una línea de ayudas sociales de alquiler, con el objetivo de paliar la situación de urgente necesidad de vivienda de las familias desahuciadas, mediante un alquiler de emergencia para aquellas personas paradas que no perciban la prestación por desempleo, a fin de ayudarles a pagar el alquiler de la misma.

Y si el Sr. Rodríguez Gómez de Celis dice que esto ya se hace, es cierto, pero sólo para parados que tengan una vivienda de VPO de EMVISESA. Hay dos medidas: una para los adjudicatarios en paro, de una prórroga para adquirir la vivienda, que ha tenido un resultado de 9 beneficiarios y, otra, para aplazar el pago de entrada, hasta 4 años, a la que se han acogido 177 beneficiarios.

El Grupo Popular propone esta ayuda porque, aunque no hay suficiente oferta de vivienda social de renta básica, estas personas tienen un problema y se les puede ayudar ya que el alquiler mensual de ese parque de viviendas, de 250 a 350 euros, sería válido, pero no suficiente. Hay ayuntamientos de todos los partidos políticos que lo hacen, como el de Logroño, Málaga, Cádiz, Lugo, León etc.

Son los sevillanos los que están pidiendo esta ayuda y también lo han hecho al Defensor del Pueblo Andaluz que, en su informe al Parlamento, en el año 2009, reclamaba ayudas a la Comunidad Autónoma para pagar la hipoteca en la región, porque con la crisis, decía este Defensor, se está disparando la morosidad por las hipotecas. Asimismo solicitaba a los bancos que concedieran préstamos a los ciudadanos y, a los ayuntamientos, ayudas para el alquiler de viviendas.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Se remite a lo expresado en el debate anterior respecto al motivo por el que Izquierda Unida no está de acuerdo con la propuesta del Partido Popular.

Este Partido, continúa, plantea una política de concierto y ayuda para el pago de las hipotecas, lo que es razonable, pero no conduce a que, quienes han provocado este desastre, paguen, al menos, sus culpas.

Si se estableciera, con dinero público, una ayuda a las hipotecas, éstas las cobrarían los bancos, por ello Izquierda Unida plantea cambiar la ley. Ésa es la diferencia con lo planteado por el Partido Popular.

Es lacerante que con los bonos, las garantías de los accionistas, los beneficios y las tropelías, que el sector financiero, nacional e internacional, viene haciendo en el mundo entero, se entre en una dinámica de cubrirle el resultado.

En relación con el punto quinto de esta propuesta, pregunta a la Sra. Romero si conoce OTAINSA, la Oficina Técnica de Atención al Inquilino amenazado, que está jugando un papel muy interesante y transformador, en favor de los menos favorecidos, cuando se recibe la presión inmobiliaria, e impone el deber de conservación. Asimismo, le pregunta si conoce el parque social de vivienda y señala que hay un Consejo Municipal de la Vivienda, presidido por el Portavoz en uso de la

palabra, como órgano decisorio, con una Permanente que, sólo en casos de emergencia, dictamina la concesión de una vivienda.

Y este Gobierno ha puesto en marcha un sistema novedoso y revolucionario por el que, a personas que son expulsadas de su alquiler por no tener posibilidades de pagarlo, se les ofrece pisos de calidad, durante 5 años prorrogables, con un alquiler que supone el 5% de sus ingresos, es decir, cantidades que están entre los 8 y 19 euros. Por tanto, lo que se pide en este punto ya se está haciendo.

En consecuencia, el Gobierno Municipal no es que no esté de acuerdo con la intención de esta propuesta, sino que está a favor de romper una práctica en la que si el sector inmobiliario, en la fase expansiva de la burbuja, y por tanto de la especulación, era gobernado por el sector financiero, obteniendo de ello pingües beneficios, ahora, dicho Gobierno está en contra de que el sector de crisis lo gobierne, a su libre albedrío, dicho sector y que, en estos momentos, también tenga beneficios.

Esta opinión es transformadora y revolucionaria porque supone quitarle esa capacidad de decisión a quienes están provocando, cíclicamente, todas las crisis que padece la humanidad en este Planeta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Manifiesta: Que el Grupo Popular reconoce la labor que está haciendo el Ayuntamiento, de tal manera que su compañero, el Sr. Pérez, Consejero en OTAINSA, vota a favor de lo que se está haciendo, pero es insuficiente ese parque de viviendas para una avalancha de 423 diarias.

Se habla de coherencia, de pedir el apoyo al Grupo de la Oposición, de acuerdos etc., pero Izquierda Unida, al igual que el PSOE, ha votado en el Congreso de los Diputados, a favor del primer acuerdo y, en el de la Junta de Andalucía, para el fondo de garantía hipotecaria, también votó afirmativamente Izquierda Unida, mientras que en este Pleno ha votado en contra.

Además, el Sr. Rodrigo Torrijos habla de entidades financieras y bancos, pero también están las cajas de ahorro donde hay representantes de Izquierda Unida que saben que se han sobrevalorado suelos, lo que ha sido denunciado por la Concejal en uso de la palabra que, además, ha pedido la suspensión de acuerdos, sin conseguir el voto favorable de los demás grupos. El Banco de España informaba, en 2004, que la cosa iba muy mal y que no se podía tener tantos inmuebles en la cartera de las entidades financieras. Asimismo decía que no se podía dar hipotecas, y así estaba en los reglamentos de inversiones, a una familia por encima del 70% de su capacidad de renta, como se estaba haciendo y como saben todos los grupos.

La diferencia con Estados Unidos es que las hipotecas las han vendido en el Mundo, pero también en España se han comprado, y si los híbridos financieros eran complicados, a la hora de comprarlos todos los representantes de los Grupos Políticos, en las cajas de ahorro, tenían la responsabilidad de enterarse de estas cuestiones.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que comparte el argumento expuesto por la Sra. Romero y así lo ha manifestado en su intervención.

Por otro lado, recuerda que el sector de cajas de ahorro de Andalucía y, en concreto, de Sevilla, tuvo que ser reconvenido por el Banco de España por el enorme riesgo inmobiliario que tenía con operaciones como la de Tablada, cuestión en la que el Gobierno se ha mantenido, y se mantiene, firme.

Desde el respeto a la propuesta del Grupo Popular, reitera que hay un fondo ideológico y que empieza a ser necesario, en Occidente, grandes debates de este tipo que conduzcan a un cambio en las cosas. Si la salida de esta crisis se hace en términos lampedusianos, es decir, cambiar todo, para que todo continúe igual, no habrá una salida progresiva de la misma, ni una transformación del Planeta, porque se seguirá con una economía insostenible, esquilmandose los bienes de primera necesidad y las materias primas y seguirán marcando la pauta los grandes operadores internacionales,

como el Fondo Monetario internacional, el Banco Mundial... Es escandaloso, por ejemplo, lo que ahora está pasando en Haití. Quienes, ahora, de manera farisaica, se están limitando a decir que hay que recaudar fondos olvidan que redujeron la protección de la economía agrícola de este País, de un 33 a un 3% hasta el punto de que tiene que comprar los alimentos.

Por ello, aún compartiendo la preocupación de la Sra. Romero, Izquierda Unida defiende una intervención en el sentido de que, después de esta crisis, no se puede dejar ya más el gobierno de la economía mundial, nacional o local, ni a las oligarquías financieras, ni a los depredadores del ser humano que hacen beneficio hasta de la miseria, Y, por eso, plantea que hay que cambiar la Ley.

Izquierda Unida quiere transformar y cambiar las cosas, mientras que el Partido Popular quiere gestionar y poner la hegemonía del gobierno de este conflicto, respecto de la vivienda y la hipoteca, en manos de los bancos.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que, aún respetándola, la propuesta del Partido Popular es extemporánea y tiene un cierto grado de oportunismo. Las tres administraciones están trabajando, ya, en este sentido. El Gobierno de la Nación lo hace a través del ICO, y la Junta de Andalucía, con la nueva Ley de Derecho de Acceso a la Vivienda que, espera, cuente con el voto a favor, del partido Popular. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla está trabajando a través de la puesta en marcha de medidas de EMVISESA, pioneras en toda España, que están teniendo más aceptación de la que la Sra. Romero ha dicho.

Hay que crear empleo para paliar las circunstancias que se están viviendo y, para ello, se han puesto en marcha dos planes, tanto a nivel de la Junta del Andalucía, como del Estado, con 8.000 y 5.000 millones de esta última Administración. Todos los ayuntamientos de España, independientemente de su color político, están haciendo bandera y dando muestras de eficacia y eficiencia para la creación de empleo y la consolidación de la empresa, siendo ésa la mejor vía para tratar de paliar esas circunstancias tan preocupantes.

18.- Propuesta para que se adopten diversas medidas en el colegio público “Maestra Isabel Álvarez”.

El estado de conservación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel Álvarez (antiguo Nuevo Tussam) no es el más deseable. A pesar de tener una

antigüedad de tres años, su estado de deterioro es grande, aparentando ser un Centro Público de Educación de muchos más años.

La zona de recreo se llena de charcos cuando llueve, debido a que no tienen la pendiente necesaria para que corra el agua hacia las alcantarillas, y en el suelo se pueden encontrar cristales rotos, papeles y otros objetos. El estado de suciedad del colegio es impropio de un centro educativo, puesto que no se limpia ni el patio ni las zonas comunes.

En los cursos pasados existía un barrepatis en este Colegio, que limpiaba los patios antes de que los alumnos salieran al recreo, pero este servicio ha desaparecido durante el presente curso.

Además, este Centro padece una situación de vandalismo durante todos los fines de semana y períodos vacacionales, hasta tal punto que en la zona de infantil hay una fuente arrancada, las paredes están llenas de pintadas y graffitis, existen restos de fogatas y en el suelo se pueden encontrar distintos objetos como restos de botellas rotas, colillas, preservativos y otros objetos.

La Dirección del Centro ya solicitó hace algunos años al Gobierno Municipal la elevación de las vallas que lo rodean, a fin de evitar que los vándalos salten al interior del Colegio, sin haber obtenido ningún tipo de respuesta, asimismo interpuso una denuncia ante la Policía por el asalto al Centro en días festivos y vandalización deliberada.

El Partido Popular, por su parte, hace un año también reclamó la instalación de unas vallas más altas, obteniendo como respuesta la negativa a dicha actuación ya que “este colegio es de reciente construcción”.

El estado de deterioro y de suciedad del Centro es tal, que los alumnos de infantil no pueden salir al recreo, obligando a las madres y padres a denunciar asimismo, esta situación de inseguridad para sus hijos y han remitido escritos a las delegaciones de Salud y Consumo y Conservación de Edificios Municipales, además, de al Defensor del Pueblo Andaluz, ya que hasta el momento todas las denuncias realizadas han sido ignoradas y ni siquiera se ha dado una respuesta por escrito.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

PROPUESTAS

PRIMERA.- Que en la mayor brevedad posible se eleven las vallas que rodean al Colegio “Maestra Isabel Álvarez” por la seguridad de los alumnos, y se reponga un barrepatis que limpie el recreo y las zonas comunes del Centro.

SEGUNDA.- Que se adopten las medidas oportunas y pertinentes con el objeto de evitar, en lo posible, las acciones vandálicas que se producen en éste y otros centros escolares de Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. NAVARRO: Expone: Que la mejor forma de presentar esta propuesta es contando lo que dicen los padres sobre la situación del colegio donde acuden diariamente sus hijos. Estos padres señalan que el colegio empezó su actividad en el año 2006 pero, desgraciadamente, en estos años transcurridos, las instalaciones han sufrido una altísima degradación por la falta de un adecuado mantenimiento y los innumerables actos vandálicos que vienen sufriendo como roturas de cristales en las aulas; pintadas de paredes, carpintería metálica y puertas; robo y quema de material escolar; fogatas en los patios; vaciado de extintores sobre las mesas del comedor; fuentes arrancadas; rotura de cristales y abombamiento de los marcos de las ventanas de la portería por la acción de petardos; rotura del timbre de la puerta principal por fuego en varias ocasiones etc. Asimismo, estos padres manifiestan que, tras los fines de semana, es fácil encontrar plásticos, botellas, colillas, preservativos, restos de sustancias estupefacientes etc.

Todas estas afirmaciones forman parte de un escrito que, con fecha 19 de enero de 2010, se le mandó a la delegada de Salud y Consumo y al Delegado de Conservación de Edificios Municipales, así como al Delegado provincial y a la Consejera, de Educación, de la Junta de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz, al Delegado del Gobierno en Andalucía y a los Defensores del Menor y del Ciudadano, de Sevilla.

Estos padres están ya cansados de que un colegio nuevo como es el “Maestra Isabel Álvarez, donde dejan todos los días a sus hijos, unos 425 niños, aproximadamente, de entre 3 y 10 años, esté, casi desde sus comienzos, en unas pésimas condiciones.

Los representantes del Grupo Popular, tanto cuando denuncian en prensa, como cuando traen una propuesta a este Pleno, ni distorsionan la realidad, ni alarman, ni faltan a la verdad, porque no hay más verdad, en este caso, que las palabras de unos padres.

Ante cualquier demanda o petición, ya sea del AMPA o de la dirección de un colegio, los concejales del Grupo Popular están allí, denunciándola, porque la seguridad y el bienestar de los niños es lo más importante para ellos. Y, es penoso que, ante la presión, tanto de la prensa, como de este Grupo o, sobre todo, del colegio, haya acudido el Gobierno para hablar con los padres.

Y, si para que se arreglen todos los problemas de los colegios, los concejales del Grupo Popular tienen que estar continuamente en la calle denunciando, seguirán haciéndolo, aunque al mismo tiempo tengan que oír que, como siempre, aprovechan cualquier ocasión para manipular, porque gracias a esa denuncia, los miembros del Gobierno se han reunido con los padres y han empezado a escucharles.

Su Grupo, continúa, va más allá del acuerdo que se ha adquirido con el AMPA, porque cree que el cambio o modificación de la valla es el problema de fondo, por lo que sigue pidiendo dicho cambio, así como los limpiadores o barrepattios que hasta ahora existían en los centros. No es suficiente con que se limpie sólo los lunes.

El Grupo Municipal Socialista va a presentar una enmienda de sustitución al texto del acuerdo, pero el Grupo Popular no va a variar la propuesta ya que, reitera, el problema de fondo son las vallas y porque considera que hacen falta los limpiadores o barrepattios. Tampoco va a aceptar lo propuesto para el punto segundo del acuerdo, porque las medidas para evitar las acciones vandálicas se solicitan, no sólo para éste, sino también para otros centros escolares. Aunque se alegra de que desde el Grupo Socialista se haya hablado con los padres y se vaya a presentar la citada enmienda que, en todo caso, podría aceptarse como enmienda de adición al texto del acuerdo.

Desde el año 2008, el Grupo Popular está formulando preguntas sobre este colegio que ha sido visitado en varias ocasiones por el Portavoz del mismo, a instancias de los padres, para preocuparse por las instalaciones del centro y denunciarlas. Por ello, ¿puede hablarse de oportunismo político o demagogia porque haya vuelto a ir al centro, una vez más, a denunciar el estado en que se encuentra?

Reitera que, ante cualquier demanda o petición, tanto de la dirección del colegio como del AMPA, el Grupo Popular acude porque el bienestar y la seguridad de los niños es primordial para dicho Grupo, siendo triste que estos padres, ante su desesperación por ver en qué estado se encuentra el colegio de sus hijos, y ante la falta de colaboración de la delegación de Edificios Municipales y del propio Distrito Sur, hayan tenido que tomar medidas.

Además, ¿cuántas veces han visitado el Centro los miembros del Gobierno, desde que se está demandando la solución a tantos problemas como tiene? El Delegado del Distrito Sur, solamente una, y el de Edificios municipales, esta semana ha tenido una reunión al respecto, pero ninguna vez ha acudido el Sr. Alcalde, aún cuando es el responsable de todos los problemas que pasan en dicho colegio y quien tiene que pedir responsabilidades a los citados delegados, porque no se puede consentir que un colegio nuevo haya llegado a este estado, ante tanta pasividad del Gobierno.

Los niños se han pasado días sin salir al patio y algunos de ellos se han cortado por la suciedad que ha habido en el mismo.

¿Conoce el Sr. Alcalde todas las demandas y quejas de este colegio? Quejas que, por otro lado, se han agravado con la ausencia de barrepacios que es, además, un problema generalizado de muchos colegios. ¿Cómo se puede tener los centros sin personas que los tengan limpios para acoger a los niños?

¿Cómo puede ser que sólo ante las críticas de la prensa, las visitas y denuncias del Portavoz del Grupo Popular, la propuesta a Pleno y la amenaza de movilización de los padres, el Gobierno empiece a dialogar con estos y mande una cuadrilla de limpieza al centro? Pero ¿esa limpieza va a ser permanente o sólo para pasar el momento?.

Espera, y así lo pide esta propuesta, que todos los colegios por la mañana se encuentren limpios, sin cristales, sin suciedad y sin nada que les pueda ocasionar daño a los niños.

También ante la presión, por desgracia, se ha llegado a unos acuerdos para la seguridad del colegio. Pero ¿serán permanentes o sólo para pasar el momento? Ésta es otra de las propuestas. No puede haber ningún colegio sin seguridad adecuada.

No obstante, no habría tantos problemas si se subiera o modificara la valla. La respuesta del Sr. Díaz ante esta petición es que no habrá cambios en el cerramiento, porque al subir la valla de altura convertiría al colegio en un gueto. Pero si los niños no pueden salir al patio por la suciedad, entonces las clases serían los guetos.

El Sr. Díaz dice que la valla ni se toca pero, por otro lado, hay una inversión prevista de 54.000 € en presupuestos participativos para “elevar la valla de

cerramiento del CEIP Isabel Álvarez”, siendo la 3ª más votada, por lo que, por la lógica de presupuestos participativos debe de ejecutarse en este año. ¿Se subirá, por tanto, la valla o se le tendrá que decir a los padres, que están convencidos de que eso se va a hacer, que perdieron su tiempo y su ilusión cuando creyeron que lo que parecía verdad no lo era?. ¿No son fiables los presupuestos participativos? o ¿no lo son cuando no conviene? ¿Hay conflicto entre delegaciones?. El Grupo Popular espera, por el bien de los niños, que se eleve la valla, ya sea por presupuestos participativos, o no.

Y los colegios deben mantenerse limpios y, por supuesto, hay que adoptar las medidas oportunas para evitar, en lo posible, las acciones vandálicas en este o en otro colegio.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que la Sra. Navarro ha planteado un discurso bastante negro, sobre el colegio, que produce alarma. Asimismo ha hablado de presión de cierta prensa, de su Portavoz, y de que, gracias a la movilización de los padres y madres, se han hecho las cosas.

Sin embargo, la Sra. Navarro ha respondido antes de que hable el Gobierno. Es decir, sabe los argumentos, pero cuando el asunto se lo cambian, o lo giran un poco, ya no sabe que hacer, al igual que les ocurre a los demás miembros del Grupo Popular en general, porque, en una intervención anterior, el Sr. Flores habló del Gobierno Municipal, cuando la propuesta no era del Gobierno Municipal.

En cuanto a la amenaza de movilizaciones, señala que los miembros de Izquierda Unida son hijos del conflicto social y nada les preocupan las movilizaciones, es más, continúan, desearían que la Sociedad civil se organizara más y mejor.

Tanto los AMPAS, como los padres y madres de los alumnos, se han organizado en el Distrito Sur en el marco de la política de presupuestos participativos y han conseguido lo que el Grupo Popular sabe, que es que este Distrito tiene previsto, en el apartado de presupuestos participativos, para 2010, una inversión general por valor de 54.000 euros en las instalaciones de este Centro de Enseñanza, cantidad a la que ascienden los 30.000 euros de la incorporación de nuevos equipamientos en zonas deportivas; 6.000 euros de la instalación de tres mesas de madera en el patio del colegio; 1.000 euros del cerramiento hueco en corralito; 6.000 euros para instalación de paso sobreelevado para peatones; 9.000 euros de pintura de fachada exterior y paredes del patio del Centro y 2.000 euros para la sustitución del mecanismo de apertura de dos fuentes de agua. Es decir, propuestas

hechas por padres y madres de alumnos, avaladas en el marco de los presupuestos participativos y comprometidas por el Distrito.

En 2009, además, se llevaron a cabo actuaciones por un importe de 34.561 euros que consistieron en: instalación de sirena de alarma; plantación de 66 árboles en el patio de recreo; demolición de pavimentos y realización de alcorques e instalación de mesas para un taller de lectura. Además, como Delegado de Infraestructuras para la Sostenibilidad, propuso que se llevara a cabo la reconstrucción del acerado y delimitación de aparcamientos alrededor del mencionado colegio. También en el resto de los colegios como, por ejemplo, en el CEIP Zurbarán o Manuel Canela, se han llevado a cabo inversiones.

Todo esto quiere decir que los miembros del Grupo Popular son mentirosos compulsivos y, además, sorprendentemente están a lo uno, y a lo contrario, porque ¿están de acuerdo con los presupuestos participativos? Ahora vienen defendiéndolos, cuando antes los denigraban. Por estos presupuestos se han organizado las AMPAS, las madres y los padres, que han llevado los temas y los han ganado.

El Gobierno funciona orgánicamente y tiene directores de área y personas que se encargan de hacer las tareas que, políticamente, se les encargan, pero los concejales del Grupo Popular se limitan a hacer visitas.

El Distrito Sur se ha comportado, porque ha atendido antes las necesidades y asume la voluntad de realizar las obras comprometidas en presupuestos participativos, como siempre ha hecho. Asimismo, denuncia que los miembros del Grupo Popular, al tener conocimiento de estas actividades, van a la zona y plantean el tema.

Por otro lado, hay miembros del Partido Popular que han empezado a hablar de que en España no caben todos, aunque otros dicen que caben algunos... Hablan también de cadena perpetua y, ahora, están planteando que las unidades de Educación y Pedagogía, donde los ciudadanos pequeños se hacen mayores, se conviertan en “guetos”. Con ello parece que sólo ven cadena perpetua, limitación a los derechos de los de los inmigrantes..., por un puñado de votos. Y en el discurso del temor y de la delincuencia sólo ven policías, responden con segregación y ampliación de barreras, etc., mientras que el Gobierno habla de pedagogía, educación para la ciudadanía, participación o convivencia cívica. Asimismo, este Gobierno habla de educación para que la gente le pierda miedo al miedo, cuando los representantes del citado Partido hacen del miedo una estrategia, porque en el momento de las crisis económicas, hay un retroceso ideológico y los menos

formados ven el enemigo, siempre, en el diferente o en el vecino, y nunca en quien provoca la crisis.

Por eso se ha intervenido y se va a intervenir en este colegio y se seguirá atendiendo a los padres y madres de los alumnos, desde la voluntad expresada de lo que estos plantearon en la asamblea de presupuestos participativos, que es lo que se va a hacer.

SR. DÍAZ: Expone: Que en este colegio hay un problema, pero no de mantenimiento, sino de vandalismo y, por eso, se quiere actuar sobre las causas que lo provocan.

Por ello, propone, en aras del consenso necesario para la resolución del problema, y porque esta propuesta trae elementos que difícilmente pudieran ser realizables, ni a corto ni medio plazo, la siguiente enmienda de sustitución al texto del acuerdo:

“PRIMERO: Ratificar los acuerdos alcanzados con la dirección del Colegio Público “Maestra Isabel Álvarez”, el AMPA y el Consejo Escolar con la Delegación de Edificios Municipales al objeto de reforzar la vigilancia del Centro para evitar los actos vandálicos que se vienen produciendo.

SEGUNDO: Instalar cámaras de video-vigilancia conectadas permanentemente a central de alarma, cerramiento de los porches de entrada a los patios, reforzar los puntos de posibles accesos ilegales con las dos puertas de entrada al centro y ángulo entre solar existente y cerramiento del Centro, reforzamiento de la vigilancia a través de presencia de los vigilantes de seguridad en las puertas del Centro así como la intensificación de la vigilancia por parte de la Policía Local”.

SR. PÉREZ GUERRERO: Acepta la enmienda si ésta se contempla como una enmienda de adición al texto del acuerdo, y no de sustitución del mismo, ofreciendo la posibilidad de la votación separada de los distintos puntos del acuerdo.

SR. DÍAZ: Acepta lo propuesto por el Sr. Pérez Guerrero.

Por el SR. RODRIGO TORRIJOS se pregunta si se aceptaría añadir, al final del punto primero del acuerdo, lo siguiente: “...en cumplimiento de la decisión de los presupuestos participativos”, a lo que el SR. PÉREZ GUERRERO contesta que, en este momento del debate, no pueden formularse nuevas alegaciones.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos de la enmienda y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se someten a votación los puntos primero y segundo de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Ratificar los acuerdos alcanzados con la dirección del Colegio Público “Maestra Isabel Álvarez”, el AMPA y el Consejo Escolar con la Delegación de Edificios Municipales al objeto de reforzar la vigilancia del Centro para evitar los actos vandálicos que se vienen produciendo.

SEGUNDO: Instalar cámaras de video-vigilancia conectadas permanentemente a central de alarma, cerramiento de los porches de entrada a los patios, reforzar los puntos de posibles accesos ilegales con las dos puertas de entrada al centro y ángulo entre solar existente y cerramiento del Centro, reforzamiento de la vigilancia a través de presencia de los vigilantes de seguridad en las puertas del Centro así como la intensificación de la vigilancia por parte de la Policía Local”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. NAVARRO: Manifiesta: Que al Grupo Popular le hubiera gustado que hubiesen sido apoyados todos los puntos porque aunque los padres de los alumnos de este colegio están contentos con el acuerdo alcanzado, en el fondo y en el tiempo, lo que quieren es la subida de la valla.

Y dirigiéndose al Sr. Rodrigo Torrijos, señala que todo lo manifestado en su intervención anterior, y que este Portavoz ha calificado como alarmista, figuraba en

una carta de los padres de los alumnos que, también, han enviado a diversas delegaciones.

Además, el estar, o no, de acuerdo con los presupuestos participativos no es el problema, sino el arreglo de las cosas, ya que la gente que cree en estos presupuestos, así lo espera.

Por otro lado, en relación con estos presupuestos y sobre inversiones y mantenimiento de edificios municipales, se propone “elevar valla de cerramiento de CEIP Maestra Isabel Álvarez. Puntuación inicial: 852, puntuación final:1.027,9 y valoración económica: 60.000 euros”. Por tanto, esto se tiene que hacer.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que las partidas a las que ha aludido en su intervención anterior, están comprometidas en el presupuesto de 2010, y realizadas mediante el sistema de Presupuestos participativos en asamblea en 2009, pero la Sra. Navarro parece no dominar el tema de los presupuestos y, por ello, no sabe que es en este año cuando hay que llevarlas a cabo. Por tanto, cuando las cosas previstas no se hacen, es cuando procede la denuncia, y no antes.

Es cierto que hay una valoración y aprobación de una propuesta para elevar el vallado pero, en caso de no hacerse, podrá denunciarse y, además, con el apoyo del Portavoz en uso de la palabra. Lo que no puede hacerse es generalizar.

Por otro lado, no se le ha aceptado la enmienda que ha planteado y eso indica que el Grupo Popular no quiere que se apruebe una propuesta que solicite algo tan obvio como el cumplimiento de una propuesta de presupuestos participativos. La Sra. Navarro ha planteado, de manera demagógica, una serie de intervenciones en el colegio, que sabe que están recogidas en esta propuesta de presupuestos participativos, como saben también, los representantes del Grupo Popular que, cada vez que visitan los barrios, el Gobierno va a intervenir en ellos. Lo que intentan, con esas visitas, es apuntarse el tanto.

Ésta es una propuesta oportunista que entra en colisión con la propia actitud de los vecinos.

Finalmente señala que, para el Partido Popular, si los vecinos apoyan a este Partido, son vecinos representantes de todos, críticos, libres y respetables, pero si apoyan al Gobierno, por cientos, son muchedumbre y poco más.

La Sra. Navarro habla de los padres y madres de los alumnos del colegio, pero no contempla los que están de acuerdo con el Gobierno. El Director del Distrito Sur se

ha reunido cinco veces con estos padres y madres y no todos opinan igual que la Sra. Navarro. Por tanto, no se puede hablar en nombre de todos ellos. Hay madres y padres, que han apoyado los presupuestos participativos, que se consideran manipulados y agredidos por las noticias que, con tanto alarmismo, sustentan la mencionada estrategia del miedo que el Grupo Popular difunde.

SR. DÍAZ: Manifiesta: Que su Grupo ha votado en contra del tema del barrepatio porque lo que plantea es aumentar la relación de puestos de trabajo de limpieza en 114 personas, lo que, hoy por hoy, no puede hacer este Ayuntamiento por carecer de recursos para ello. Los barrepatios derivaron de un convenio con el antiguo INEM, de personas que estaban al borde de la exclusión social o tenían alguna enfermedad que les impedía trabajar en su profesión habitual. Pero ese convenio no se ha vuelto a suscribir porque hubo problemas con los sindicatos. Por tanto, esas personas no se van a sustituir y el trabajo lo hace el personal encargado de la limpieza de los colegios, por estar dentro de sus funciones.

En cuanto al tema del cerramiento, señala que, según el manual sobre construcción de centros educativos, de la Junta de Andalucía, el proyectista debe evitar que el cerramiento posea connotaciones que produzcan sensación angustiosa de ausencia de libertad. Un cerramiento superior a 2,80 m., que es lo que requeriría este caso, difícilmente casaría con esta recomendación.

Una vez más, el Partido Popular ha sido oportunista políticamente. A este Partido no le interesa resolver los problemas de los ciudadanos. No acepta los acuerdos a los que se ha llegado con la propia comunidad educativa porque lo que le interesa es hacerse la fotografía, una y otra vez, creando problemas allí donde no existen.

No niega que exista un problema grave de vandalismo en el colegio. Un grupo de adolescentes del entorno asalta el patio durante los fines de semana y los períodos vacacionales, pero este grupo está controlado. Y no es cierto que no se actúe en este sentido, pues hay contratada una empresa de seguridad, siendo el Ayuntamiento de Sevilla uno de los pocos que tiene contratado este servicio de vigilancia. Así, desde el pasado 7 de Diciembre hasta el 17 de enero, de este año, el personal de seguridad ha interceptado a este grupo en nueve ocasiones, en el patio. Por tanto, se está actuando sobre la causa.

Además, los vigilantes de seguridad tienen orden de mantener una vigilancia especial sobre ese colegio. Así, por ejemplo, el día 21 de diciembre se hicieron 21 controles en 24 horas.

Finalmente, manifiesta que el Gobierno viene trabajando en diálogo con la comunidad educativa del colegio, y pide que no se utilice a los niños en la confrontación política, ni tampoco la estrategia de la mentira utilizada por el Partido Popular para intentar arañar unos votos, como ha pasado recientemente en otro colegio, porque no todo vale en Política.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde, la Delegación de Presidencia y Urbanismo, y el Grupo de Concejales del Grupo Popular, se formulan cuatro mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Designación del representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración, de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.

Con motivo de la renuncia al cargo en el Consejo de Administración de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A., de D. Antonio Domínguez González Lavado y de acuerdo con sus Estatutos, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- Designar representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A. a D. José Miguel Nicolás Martínez, en sustitución de D. Antonio Domínguez González Lavado.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

B.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha aprobado con carácter previo crédito extraordinario en la partida nueva creación 462.00, destinada a “Transferencias corrientes. Ayuntamiento de Sevilla”, por cuantía de 180.000,00 €, con el fin de atender el gasto representado por la financiación de los gastos derivados del traslado y reubicación de diversos puntos de venta del mercado de la Encarnación, crédito que se financiará mediante baja de crédito en la partida 489.22/10, prevista para “Entidades sin ánimo de lucro”, por importe de 180.000,00.

Asimismo, según dispone el apartado 5 del citado artículo “En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley”.

Conforme a lo establecido en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El expediente, según dispone el mismo precepto en su apartado segundo, habrá de ser previamente informado por la Intervención, y se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la mentada Ley de Haciendas Locales.

Añade el tercer apartado del citado artículo que “si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior”.

En desarrollo de dicho precepto, la Base 5ª que rige la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia en vigor establece que “cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa y, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario”.

Según disponen el repetido artículo 177.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 36.1 del R.D. 500/1990, que desarrolla la ley en materia presupuestaria, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo:

- 1.- Al remanente líquido de tesorería.
- 2.- Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- 3.- Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista, motivo por el que se adjunta listado de los derechos reconocidos a lo largo del presente ejercicio, que arroja unos porcentajes de realización de la previsión presupuestaria semejantes a los registrados en años anteriores en la misma fecha.

Por la Intervención ha sido emitido informe en el que se concluye que no existe obstáculo legal para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación del crédito extraordinario planteado.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo, formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente modificación presupuestaria consistente en la dotación de crédito extraordinario en la partida de nueva creación 462.00, por cuantía total de 180.000,00.-€, conforme al detalle que se expresa a continuación, y en la modificación del Anexo de Inversiones que ello conlleva:

DOTACION CREDITO EXTRAORDINARIO

- Partida 462.00 “Transferencias corrientes. Ayuntamiento Sevilla.”	180.000,00.-€
TOTAL DOTACION CREDITO EXTRAORDINARIO.....	180.000,00.-€

BAJAS DE CREDITOS

- Partida 489.22/10 “Entidades sin ánimo de lucro”.....	180.000,00.-€
TOTAL BAJAS DE CREDITOS.....	180.000,00.-€

SEGUNDO.- Publicado el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en plazo legal, se considerará definitivo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, por la Presidencia se abre el turno del debate en cuanto al fondo, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta que, en su intervención, se va a referir a esta propuesta y a la siguiente.

Cuando ocurren cosas, continúa, se podrán explicar y se podrá utilizar las argucias que se estime convenientes y, aunque en algunos casos puede no estar de acuerdo, en otros considera oportuno que las cosas se expliquen. De cualquier forma, lo que no se puede pedir son “cheques en blanco”, sin condiciones, ni clausulado, ni negociación o trabajo previo alguno.

En pocas horas no se puede preparar nada que sea importante, por lo que manifiesta que, simplemente, ha podido leer los documentos que se le han puesto a disposición, que son difíciles de digerir puesto que hay un informe jurídico muy complejo, y una opinión divergente sobre las modificaciones del proyecto, entre los directores técnico y facultativo del mismo. Y, para estar a la altura de estos dos arquitectos, el Concejal en uso de la palabra tiene que estudiar, leer e intentar cancelar compromisos previamente adquiridos, lo que no ha podido hacer en tan poco tiempo.

No obstante, le parece importantísimo señalar que si bien parece que los miembros del Gobierno tienen asumido un incumplimiento de plazos, propuestas etc., ahora, además, piden el apoyo para que el proyecto siga adelante. Aunque con esta situación y estas tramitaciones de urgencia de un proyecto tan serio, complicado y complejo de entender y, además, con las dificultades que han sobrevenido, o no, lo primero que hay que aclarar es qué quiere hacer el Delegado de Presidencia y Urbanismo con este asunto y no volver a dar una solución que no garantice la situación definitiva del mismo, ya que dicho Delegado no es capaz de afirmar que esto sea lo último que se va a hacer para poder inaugurarlos, algo que, por otro lado, técnicamente, tampoco nadie ha podido afirmar.

Además, debe saberse quién es el responsable de haber licitado y evaluado económicamente este proyecto sobre la base de un proyecto básico y no del de ejecución, que vino después, porque de ahí derivan los problemas en el sentido de que se ha confiado en esas cifras de 55 millones de euros, en relación con un proyecto básico, pero, luego, cuando vienen los problemas de imposible ejecución, de cambio de empresa, informes de ingeniería etc., surgen las dificultades al tomar una decisión, de ayer para hoy, de 17 millones de euros, sin apoyo, ni voluntad de ningún tipo.

Las cosas se hacen de otra manera, con acuerdo y consenso como, por ejemplo, se ha hecho en el caso de convenios urbanísticos muy complicados, o modificaciones puntuales de Plan, donde ha habido conversaciones, reuniones y explicaciones con el suficiente tiempo como para formar una opinión del asunto. Todo esto ha faltado en este asunto.

Hoy, a su juicio, en vez de solucionar un asunto, lo que se está haciendo es agravar más asuntos, es decir, se detrae dinero de un sitio que el Concejal en uso de la palabra no controla, ya que no tiene constancia de esa cuenta donde deben estar 400 millones de euros, procedentes de todos los convenios urbanísticos, de los que se ha ido disponiendo para los sistemas generales, conforme a informe. Y aunque puede hacer el rastreo a través de las partidas del capítulo 7 y, también, contrastándolas con las partidas de inversión, las 611.21, donde se ven esos proyectos que efectivamente se van a pagar con las del capítulo 7, las cuentas no le cuadran.

Los informes de los técnicos, a pesar de lo que diga el Delegado de Presidencia y Urbanismo, señalan que este proyecto cuesta 85 millones de euros, de los cuales, han valorado en 30 millones lo que supone la concesión administrativa que la empresa Sacyr tiene sobre un edificio municipal, el de la Encarnación, que pasa a ser de dicha empresa, para su explotación como tal concesión.

Por ello, valorando todo eso en su conjunto, ¿qué queda en esa cuenta? El Delegado de Presidencia y Urbanismo debe decirlo porque de ahí tienen que salir, tal y como dice el informe jurídico y también el de Intervención, algunos sistemas generales cuya aplicación finalista de esos ingresos tiene obligación de afrontar este Ayuntamiento. Pero ¿se puede afirmar que queda dinero en la cuenta para afrontar esas obligaciones finalistas derivadas de esos convenios? Y, después de ello, ¿queda más dinero para el resto? Porque, aunque no se tenga una obligación finalista, el dinero de esos convenios urbanísticos está para ejecutar sistemas generales en beneficio de toda la aplicación del Plan y de los promotores que van a desarrollar las acciones privadas o privadas-públicas en todos esos sitios.

¿Qué pasaría si los promotores empezaran a decir que los proyectos están, que se van a ir aprobando y obteniendo las licencias para empezar? ¿dónde estaría el dinero, para aportar los sistemas generales, que se ha gastado en algo no previsto, imprevisible e imposible? Éste es el gran debate que tiene que afrontar la Ciudad, no vaya a ser que ahora se trate de la última táctica aprendida por el citado Delegado que es que cargue con ello el que venga detrás... y ya se verá..., como así hizo en Hacienda, en su momento, renegociando toda la financiación de este Ayuntamiento. Esto es una cadena de errores, sin un solo responsable porque ¿a quién se le han ocurrido estas cosas? ¿por qué se ha provocado este “agujero negro”?

No se puede pedir un cheque en blanco. Por ello, si el Delegado de Presidencia y Urbanismo quiere aclarar todas estas cosas y ponerlas en su sitio, el Grupo Popular estará dispuesto a estudiar una fórmula de solución para la Encarnación, desconociendo si es ésta la mejor, aunque cree que no. Y añade que nadie asegura que sea la definitiva.

Es una barbaridad que se esté hablando de un proyecto, que es más que discutible, que alcanza ya 85 millones de euros y del que ¿puede asegurar el Sr. Rodríguez Gómez de Celis que no vendrá después una ampliación del plazo de las concesiones administrativas para seguir pagándolo? Si todavía se hacen más aportaciones ¿dónde va a acabar este proyecto?

Todo esto, y más cosas, tiene que afrontar el mencionado Delegado. En este sentido recuerda que en un foro en el que se habló de Tablada, se preguntó si el Ayuntamiento abandonaba este proyecto definitivamente en esta legislatura, a lo que se intentó explicar que había unas contradicciones jurídicas muy complejas de resolver, pero el Sr. Rodríguez Gómez de Celis no dijo que descartaba ese proyecto, y como acaba de retirar esa partida de los presupuestos, tendrá que volver a buscar de esa cuenta famosa a la que ha aludido y de la que poco se sabe.

El Gobierno tiene que explicar las cosas porque puede cargarse la “médula espinal” del modelo de Ciudad que tiene y del que tanto alardea, de su PGOU, cuyo control está dispuesto a seguir el Concejal en uso de la palabra.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que le ha dicho al Sr. Pérez Guerrero que mentía porque este Concejal había dicho previamente que el Delegado de Urbanismo era quien lo hacía, lo que no es cierto puesto que la noche anterior, tuvo una intervención en la que habló de tender la mano al Partido Popular para llegar a un acuerdo en este asunto y, para ello, dijo también que había tenido dos contactos con el citado Concejal uno de ellos advirtiéndole que iba a informar a los medios de comunicación.

Considera, por otro lado, que, en general, los miembros del Grupo Popular trabajan poco porque, ayer, tuvieron la oportunidad de estar toda la tarde estudiando e investigando el expediente para venir a Pleno con mayor conocimiento de causa del mismo, lo que no han hecho.

En relación con ese ofrecimiento de tender la mano al Grupo Popular, señala que se está iniciando la aprobación de un expediente y, por tanto, queda una serie de pasos que tendrán que dar los grupos políticos, juntos, en el Consejo de la Gerencia de

Urbanismo. Previamente a ello, habrá que ir también al Consejo Consultivo de Andalucía para que éste emita su posición respecto a este tema. Por tanto, hay oportunidad de hacer real lo que se dice en los medios de comunicación y ante los ciudadanos.

El Sr. Zoido manifestó, en su día, que si llegara a ser Alcalde, terminaría el proyecto de la Encarnación, pero ¿cómo lo va a finalizar, si los técnicos de la Gerencia de Urbanismo dicen que hay un sobrecoste para el acabado de la madera, de 18 millones de euros? La única manera de acabar dicho proyecto es la que ahora se presenta, por lo que invita al Grupo Popular a que se sume a ella para hacer posible lo que el Sr. Zoido dijo ante los medios de comunicación.

El expediente que se ha iniciado, es un expediente técnico y jurídico, y no político. La orden política es que se tiene que acabar el proyecto de la Encarnación. Son los técnicos los que han compuesto este expediente que, ahora, tendrá su tramitación.

Por tanto, si hay acuerdo en lo fundamental, es decir en que el proyecto hay que terminarlo, y los técnicos y juristas están indicando el camino para ello ¿cuál es el problema?

Este asunto se ha traído por urgencia para no perder un mes en un proyecto vital para la Ciudad.

Por otro lado, señala, al igual que hizo en su momento, que no hay novedad jurídica que permita albergar esperanzas de ganar un pleito para la expropiación de Tablada, ni tampoco se podían tener, desde 2007, siete millones de euros guardados para que no sirvieran después. Por tanto, si en el futuro, hay alguna novedad jurídica que permita reiniciar el procedimiento de expropiación de Tablada, se irá a los sistemas generales, como se ha hecho hasta hoy, o a la inversión, a través de los propios presupuestos del Ayuntamiento, lo que sería plasmar en un presupuesto una decisión política.

Los sistemas generales se harán todos, vía sistemas generales o vía presupuestaria, en el marco temporal que tiene el Plan, que es de más de 10 años.

Por tanto, la Encarnación es un sistema general que se está haciendo y por ello se están utilizando esos presupuestos públicos. También se hará el resto de los proyectos. Porque además de quitar la de Tablada, la segunda gran partida que se quita, de algo más de siete millones de euros es el paso soterrado de la Avda. de Andalucía

que, gracias al Plan PROTEJA, se va a realizar y, por tanto, esa partida quedaba ya en desuso.

El de la Encarnación, por causas sobrevenidas, era un proyecto imposible, pero ahora ya es posible. Y era imposible por dos razones fundamentales: el cambio que se hizo del proyecto al inicio del mismo, es decir, a la madera, y el refuerzo legislativo que se realizó a través de una desgracia que se produjo en Austria hace algunos años, a partir de la cual, la legislación, y por tanto los cálculos de estructura de este tipo de sistemas de construcción, eran mucho más duros de lo que venían siendo. Todo ello ha supuesto un aplazamiento de plazos, una realización de trabajos no prevista etc.

Además, gracias a la coordinación y consenso que se ha tenido con los comerciantes, se ha introducido una serie de mejoras en el Mercado, en la seguridad del propio proyecto etc., que también hay que pagar.

Señala, asimismo, que no va a haber ampliación de la concesión administrativa, a la que se ha hecho mención y que éste es un proyecto interesante para la Ciudad, que le va a dar avance económico al entorno y, a partir de ahora, es un proyecto posible, realizable y ejecutable en el menor tiempo posible.

C.- Aprobar, definitivamente, la modificación del Anexo de Inversiones en los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha aprobado inicialmente modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, en el sentido de destinar diversos remanentes de crédito en situación de disponibles en la partida 611.21 de los citados ejercicios presupuestarios, como consecuencia de actuaciones no realizadas, a la financiación de un nuevo proyecto de inversión denominado: “Modificado del Proyecto de ejecución Metropol-Parasol (Plaza de la Encarnación)”, con una consignación de 17.000.000,00 €.-.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, en el sentido de destinar

diversos remanentes de crédito en situación de disponibles en la partida 611.21 de los citados ejercicios presupuestarios, como consecuencia de actuaciones no realizadas, a la financiación de un nuevo proyecto de inversión denominado: “Modificado del Proyecto de ejecución Metropol-Parasol (Plaza de la Encarnación)”, con una consignación de 17.000.000,00 €.-.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, por la Presidencia se abre el turno del debate en cuanto al fondo, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto urgente B.

D.- Propuesta para que se instalen sistemas de protección que garanticen la seguridad de los alumnos y ciclistas que discurren por la puerta del CEIP Protectorado de la Infancia, de la calle S. Jacinto. – RECHAZADA LA URGENCIA -

A pesar del evidente riesgo que supone la construcción del carril bici a la puerta de un centro escolar, el Equipo de Gobierno ha vuelto a incurrir en el mismo error, al situar parte del carril bici de la calle San Jacinto en la puerta de entrada del Colegio Protectorado de la Infancia. Esta circunstancia constituye un grave riesgo para la integridad física tanto de las personas que acceden a este Centro como de los propios ciclistas.

Por desgracia, existen antecedentes que acreditan la veracidad de nuestra denuncia. A principios de mayo de 2009, un menor sufrió el atropello de una bicicleta a su paso por el carril bici que discurre por la puerta del CEIP Pablo VI, a pesar de las denuncias que previamente habían efectuado el AMPA de ese Centro y el Grupo Municipal del Partido Popular, en septiembre de 2007. Tales denuncias obtuvieron como única reacción por el Gobierno municipal que se pintara un paso de peatones sobre el carril bici a su paso por la puerta del CEIP Pablo VI, sin que ello impidiera el atropello del menor que hemos citado.

Esta situación se ha repetido en el Colegio Protectorado de la Infancia pues, en el mes de noviembre de 2009, una monja de la congregación que gestiona la institución sufrió una caída en las obras del carril bici, al tropezar por el mal estado de la acera. Tuvo como resultado diversas lesiones.

A partir del suceso, miembros del AMPA San Vicente de Paúl manifestaron sus quejas y protestas al Ayuntamiento a través del Distrito Triana. Los padres no se oponen a la instalación del carril bici pero demandan el cambio de ubicación, ya que, a diario, entran y salen del Colegio Protectorado de la Infancia 225 niños.

El Ayuntamiento se comprometió a instalar unas vallas de protección y a cambiar de localización el paso de cebrá destinado al cruce de los niños. Sin

embargo, los padres no están de acuerdo con esta medida y quieren que se quite el carril bici de la puerta del centro.

Por su parte, el Grupo Municipal del Partido Popular elevó propuesta urgente para solucionar el problema en el Pleno de 20 de noviembre de 2009, que fue rechazada.

A pesar de las promesas, desde noviembre de 2009 hasta la fecha el Ayuntamiento no ha realizado actuación alguna: aún no ha instalado la valla protectora ni ha cambiado el paso de cebra. Tampoco ha modificado la ubicación del carril bici.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA

UNICA.- Que se proceda a la inmediata solución del peligro existente en el carril bici que discurre por la puerta del CEIP Protectorado de la Infancia, de la calle San Jacinto, instalando todos los sistemas de protección que garanticen la seguridad de alumnos y ciclistas. Entre tales medidas, cabe señalar el mantenimiento del paso de cebra a la puerta del colegio y la instalación de un vallado que separe el carril bici de la puerta de entrada del colegio.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que ésta propuesta es similar a la presentada el 20 de noviembre de 2009, porque sigue persistiendo el problema que ha provocado la construcción de un carril-bici a la puerta de un centro escolar. Circunstancia que sigue constituyendo grave riesgo para la integridad física de las personas, tanto de las que pertenecen al centro, como de los propios ciclistas que circulan por allí, ya que todo el tramo carece de todo tipo de señalización.

Los padres de los alumnos del Centro y los vecinos, en general, están cansados de decirle las cosas al Gobierno, sin que éste nada haga al respecto. Incluso, en algún caso se les ha recibido con malos modos, lo que lleva a emprender acciones más contundentes.

El Gobierno debe tomar medidas y cumplir los objetivos que esperan los ciudadanos. La gente, en Sevilla, es sabia, paciente, tranquila, agota los cauces por los

que tiene que ir y es profundamente democrática. También tiene derecho de acudir al Grupo Popular para que éste sea el altavoz de sus propuestas. Y se le falta al respeto cuando el gobierno rechaza la urgencia de lo que los ciudadanos consideran que la tiene.

Por ello, el Gobierno debe considerar esta urgencia reiterada y evidente, por los accidentes ocurridos y poner, ya, algún tipo de medida porque han pasado dos meses desde esa primera reclamación.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González y Rodrigo Torrijos.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, sobre la justificación al cierre de los talleres prelaborales de la zona Norte, así como, el costo que tendrá que asumir Sevilla Global.

En los últimos meses en Sevilla Global se han venido produciendo una serie de hechos motivados por la política que la nueva dirección está desarrollando con los trabajadores de la empresa. Se ha producido una serie de despidos, posteriormente revocados por los tribunales, se ha contratado personal sin que mediara convocatoria pública, negándonos el conocimiento de los contratos, y se ha producido el cierre y despido de monitores en Talleres Prelaborales.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué justificación tiene el cierre de los talleres preelaborales de la zona Norte?
- ¿Qué costo se estima que tendrá que asumir Sevilla Global por los despidos y posterior readmisión de despedidos, así como por posibles indemnizaciones?

SR. VÁZQUEZ: Responde que en el preámbulo de la pregunta aparecen algunas falsedades que quiere aclarar. Así se plantea que se ha producido una serie de despidos posteriormente revocados por los tribunales, lo que es radicalmente falso, ya que no hay una sola resolución judicial en el sentido de tener que readmitir a ningún trabajador, ni a ninguna trabajadora de Sevilla Global.

También se dice en el citado preámbulo que se ha contratado personal sin que mediara convocatoria pública lo que, tampoco, es cierto y, además lo sabe el Sr. Flores Alés puesto que lo preguntó en el Consejo de Administración de la mencionada empresa y se le contestó, con todo detalle, qué contratos se habían efectuado y cómo se habían hecho.

Tampoco es cierto que se le negara el conocimiento de los contratos al mencionado Concejales, pues lo que se le ha negado es el contrato material, porque entiende la Gerencia de la Empresa que el derecho le asiste, y la Ley Orgánica de Protección de Datos, así le obliga. Los demás datos le han sido proporcionados, incluso la relación completa del conjunto de los trabajadores, a determinadas fechas.

Cada vez que el citado Concejales se ha dirigido a la Empresa para recabar información, siempre que el marco legal lo haya permitido, se le ha entregado.

Por otro lado, le sorprende que se le pregunte por la justificación del cierre de los talleres prelaborales de la Zona Norte, ya que el Sr. Flores Alés, en el Consejo de Administración, se negó a que Sevilla Global gestionara estos talleres, aunque le alegra, ahora, que empiece a apostar por este proyecto estrella de la Delegación de Economía y Empleo, en su momento, y actualmente instrumentado por Sevilla Global. En cualquier caso manifiesta respecto a ello que hay que afrontar una disminución del presupuesto municipal y encajarla en la Delegación y, por tanto, en las transferencias.

En tanto en cuanto se tomaron decisiones absolutamente desacertadas, y contra las que también el Consejo de Administración se ha pronunciado, por parte de la anterior Dirección, que crearon una situación absolutamente anómala y no deseada, que se ha intentado corregir, se ha ofrecido una serie de propuestas a los trabajadores, que no han tenido a bien aceptar y, por tanto, ha habido que acometer la reducción de zona en este tipo de talleres. Y se ha visto afectado este taller y no otros porque, fundamentalmente, según reseñaba el propio informe de la zona, era el que peores resultados estaba arrojando.

En cuanto al coste que tendrá que asumir Sevilla Global por los despidos y posterior readmisión de despedidos, lo desconoce, aunque, en función de sus cálculos, ninguno, porque considera que todas las pretensiones se ajustarán a derecho y no habrá que cubrir más indemnizaciones que las legalmente establecidas, de 20 días por año.

De cualquier manera, le gustaría dejar claras algunas cuestiones porque esto viene a redundar en algunas otras surgidas en este último mes como, por ejemplo, cuando el Sr. Flores Alés se opuso a la propuesta de la Gerencia de tomar en consideración el alquiler, con opción a compra, para que los artesanos del Parque Arte Sacro pudieran acceder a los talleres aunque, luego, el Sr. Zoido se la apunta como propuesta de su Grupo para dar salida a la comercialización.

SR. FLORES ALÉS: Manifiesta: Que el Sr. Vázquez dice que no se han producido despidos, sin embargo señala que hay que pagar una serie de indemnizaciones.

Por otro lado, reitera lo recogido en la exposición de motivos de la pregunta sobre que se ha contratado personal sin que mediara convocatoria pública. A este respecto, preguntó por las contrataciones y se le respondió que las había habido con convocatoria pública y también contrataciones directas, como la del Sr. Peña. Por tanto, lo manifestado en este sentido por el Sr. Vázquez es inventiva suya.

Asimismo, el concejal en uso de la palabra señala que pidió que se le enseñaran los contratos, como Consejero de Sevilla Global y en su interés por velar los intereses de la Empresa, lo que se le negó y en ningún caso en los dos escritos que ha recibido del Gerente se hacía referencia a la Ley de Protección de Datos, cosa que sí se hizo cuando se le entregó el listado de personal, momento en el que tuvo que firmar un documento en el que se comprometía a salvaguardar dicha Ley.

Tampoco es cierto que en el Consejo de Sevilla Global se opusiera al alquiler con opción a compra, como ha dicho el Sr. Vázquez, quien también mintió cuando

dijo que el Concejal en uso de la palabra había aprobado el informe del Sr. Marcos Peña, informe que no se había sometido a votación, siendo lo único que dijo que se guardara mucho de no generar un agravio comparativo con las personas que ya habían adquirido las naves y que se tuviera en cuenta la posibilidad de una actuación retroactiva, pero nunca afirmó que le pareciera mal esa opción.

También es falso lo que el Sr. Vázquez ha dicho en el sentido de que el Grupo Popular se opuso a que Sevilla Global llevara la gestión de los talleres prelaborales. Ni el Sr. Vázquez estaba en ese momento en esa empresa, ni en su Consejo y, ni mucho menos se imaginaba que fuera a ser concejal de este Ayuntamiento, porque el Sr. Sánchez Morán, entonces, estaba muy considerado. Allí se transfirió el presupuesto a Sevilla Global, según se dijo, por agilidad.

Y como respuesta a su pregunta, el Sr. Vázquez plantea que la justificación del cierre del taller prelaboral de la Zona Norte, se debe a que es el que menos resultados tiene de los tres existentes

Entendiendo que los talleres prelaborales, al igual que los talleres de empleo, son un proyecto estratégico que, progresivamente, han ido dando frutos, cada vez más interesantes, independientemente de que éste sea el que menos objetivos haya ido cumpliendo con respecto al del Cerro Amate y al del Sur, merecía la pena un esfuerzo, por parte de la Delegación, su mantenimiento. Y, a la vista de que los presupuestos aún no están aprobados, anima al Sr. Vázquez a que trate de buscar la fórmula de reactivar el taller prelaboral de la Zona Norte, ya que hay una serie de barrios que requieren especiales actuaciones en ese sentido.

Del mismo modo, le pide que sea algo más diligente en sus actuaciones ya que los problemas presupuestarios que argumenta para el cierre de los Talleres de Empleo y las Escuelas Taller se deben a que, como todavía el presupuesto no está aprobado, habría que hacer una serie de modificaciones cuando, hoy, aquí, se han aprobado modificaciones del día 6 de enero, con el voto favorable del Grupo popular, porque el trabajo se ha realizado y había actuaciones sobrevenidas que había que acometer con esa fecha.

SR. VÁZQUEZ: Manifiesta: Que no consiente que se le den lecciones de diligencia y añade que no se va a cerrar ninguna Escuela Taller ni tampoco ningún Taller de Empleo. Estas escuelas y talleres han sido ya aprobados por la Junta de Gobierno, aunque la situación actual, de prórroga del presupuesto, necesitan un mecanismo, de tal manera que, o se espera a una modificación presupuestaria, o a la implementación del Presupuesto.

Por otro lado, en las cartas del Gerente de la Empresa se alude a que no se le puede facilitar materialmente los contratos al Sr. Flores Alés porque, de hacerlo, se estaría vulnerando su responsabilidad, según la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Además, a dicho Concejal se le facilitó la información en función de lo que fue preguntando en el Consejo de Administración, respecto a los contratos con, o sin, convocatoria.

También le pregunta si puede ratificarse en su afirmación de que no aprobó el informe de la Asesoría Jurídica sobre las actuaciones del anterior Gerente y, por tanto, ratifica la oposición a la dimisión del mismo, para saber si el Grupo Popular avala las prácticas del citado Gerente, es decir, si estaba de acuerdo con lo que se hizo respecto a la Empresa.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, sobre la reactivación del Consejo Municipal de Salud en el Ayuntamiento.

Los recursos disponibles en el sector de la salud se han de racionalizar, impulsando el principio de participación ciudadana y la descentralización hacia lo local, mediante mecanismos formales de coordinación y complementación interinstitucional.

El Consejo Municipal de Salud constituye un órgano consultivo de asesoramiento, estudio y propuesta, canalizador de la participación de los ciudadanos en los asuntos de salud del municipio, a través de los representantes de los profesionales sanitarios, grupos y colectivos sociales y partidos políticos.

Las funciones básicas del Consejo Municipal de Salud son:

- Asesorar en los temas de salud que se planteen en el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promover la participación comunitaria en los programas de salud, colaborando en el diagnóstico de salud de la zona, educación para la salud y en las actividades concretas de los distintos programas de salud.
- Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la atención y del nivel de salud de nuestro municipio.

- Facilitar la coordinación entre las diferentes instituciones y administraciones con competencias en materia de salud.
- Conocer e informar la memoria de los centros de salud de Sevilla y los programas municipales en materia de salud.
- Participar en la elaboración del diagnóstico de salud del municipio así como la asignación de prioridades en la atención de los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven y elevar ante los órganos correspondientes, las proposiciones oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.
- Analizar los problemas de salud medioambiental del municipio dando traslado a la instancia pertinente del criterio y propuestas del Consejo al respecto.
- Promover el desarrollo de los derechos y deberes de los usuarios.
- Velar por una sanidad de calidad para todos/ as los/as vecinos/as sirviendo de mediadores entre las administraciones para alcanzar este objetivo.
- Prestar atención especial a los sectores con dificultad y necesidades sociosanitarias urgentes detectando prioridades y garantizando la equidad de las prestaciones.
- Participar cuando sea solicitado por el órgano municipal con voz y sin voto en las Comisiones Informativas en las que se traten temas de salud directamente relacionados con las competencias del Consejo.
- Conocer los presupuestos anuales destinados a programas de salud en nuestro municipio y conocer al final del ejercicio económico el estado de ejecución del mismo.
- Analizar la coordinación existente entre los diferentes servicios y dispositivos que integran el sistema de salud del municipio proponiendo las actuaciones y medidas oportunas para la correcta integración de los diferentes dispositivos y niveles asistenciales.

La experiencia operativa de los Consejos Municipales de Salud demuestran la fiel expresión de la participación ciudadana como garantía del proceso de gestión, captación y buen uso de los recursos financieros, eficiencia y equidad de los programas y servicios, así como en la coordinación y complementación de acciones

para el cumplimiento efectivo de los objetivos de los planes locales de salud, como compromiso de todos.

La Ley 7 / 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Entidades Locales competencias en la participación en la gestión de la atención primaria de la salud, así como en la protección de la salubridad pública.

Las competencias municipales en materia de salud pública:

- a. Control sanitario del medio ambiente: Contaminación atmosférica y acústica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales y residuos urbanos e industriales.
- b. Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.
- c. Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico-deportiva y de recreo.
- d. Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte.
- e. Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

Por su parte, el Artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

El Ayuntamiento de Sevilla creó en Junio de 2006 el Consejo Municipal de Salud que en lo que llevamos de legislatura no ha tenido actividad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Se va a proceder a la reactivación del Consejo Municipal de Salud en el Ayuntamiento de Sevilla en el que participen todos los interesados e implicados en la salud y la sanidad en el municipio, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones, así como la de los profesionales de la sanidad en los asuntos municipales relacionados con la salud y que con carácter consultivo participe en el análisis, información y la elaboración de los planes de salud y la planificación sanitaria en el municipio?

SRA. GARCIA JIMÉNEZ: Manifiesta: Que el Consejo Municipal de Salud es un órgano consultivo de asesoramiento, que tiene la misión de posibilitar la participación de los ciudadanos en temas de Salud, del Municipio, a través de los representantes de los grupos políticos y sociales, así como de los profesionales sanitarios.

Además de asesorar en temas de Salud al Ayuntamiento, colaborar en la confección de informes propuestas etc., tiene funciones tan importantes como el derecho de ver la Memoria de los centros de Salud; participar en el diagnóstico de salud del municipio, asignando las prioridades de los distintos problemas que se detecten; fomentar el desarrollo de los derechos y deberes de los sevillanos; conocer el presupuesto asignado en materia de Salud e intentar que todo dispositivo y servicio que tenga competencias en materia de Salud estén más integrados.

Este órgano, que es tan importante, se constituyó a instancias del Grupo Popular, el día 13 de junio de 2006, en una reunión en la que se decidió su composición y se dio un borrador de reglamento. Hubo una segunda reunión, pero no ha vuelto a funcionar.

Continuamente, este Gobierno de progreso está hablando de participación ciudadana, pero las cosas hay que juzgarlas por los hechos y participar en temas de salud en el Ayuntamiento, dados los acontecimientos acaecidos, es esencial. La voz de los sevillanos, desde su Ayuntamiento, se debe escuchar porque, además, otra de las funciones es la de hacer de intermediario con las administraciones y canalizar todas las iniciativas que tengan los sevillanos para mejorar la asistencia sanitaria. Por tanto, el Gobierno debe alardear menos de fomentar esa participación, y potenciar más estos órganos de gran importancia.

Por todo ello, pregunta al Gobierno si va a proceder a la reactivación del Consejo Municipal de Salud.

SRA. FLORIDO: Manifiesta: Que no hace falta reactivar este Consejo, puesto que, siempre, ha estado activado. No se han dejado de realizar tareas y actividades para el Consejo Municipal de Salud.

La necesidad de la participación ciudadana, continúa, es algo de lo que está convencida desde siempre. Pero ha querido dejar, de momento, sin convocar este Consejo puesto que en el último acta del mismo se recogía una serie de peticiones ante las cuales se han canalizado las iniciativas, proponiendo las actividades a las distintas delegaciones. Entre ellas, está el cambio del organigrama de la Delegación de Salud y Consumo, para lo que se ha estado trabajando durante un año, aprobándose en Junta de Gobierno, en junio del pasado año, con un período de alegaciones que duró hasta el 30 de noviembre.

Y nunca ha dejado de activarse, ya que se ha trabajado y elaborado el “Primer Plan Municipal Alimentaria” y el “Primer Plan Municipal de Adicciones”. Asimismo, desde la Delegación, y en consonancia con lo que marca el Primer Plan Municipal de Salud, se han elaborado cuatro planes directores, uno para cada Servicio y, también un Plan Económico para cada servicio, que se está trabajando.

De igual modo, se ha estado trabajando continuamente y a la espera de la resolución de las plazas una vez acabado el plazo de alegaciones, al que ha aludido anteriormente. Por tanto se está trabajando y cumpliendo, en todo momento, con el Plan Municipal y el Consejo Municipal de Salud.

SRA. GARCÍA JIMÉNEZ: Manifiesta que el Consejo Municipal de Salud es un órgano donde están representados los Grupos Municipales, los Distritos, la Delegación Provincial de Salud... Es un órgano que requiere una convocatoria, unas sesiones y unas actas y que, en el año 2006, se reunió dos veces, sin que el Grupo Popular haya participado en ninguna reunión formal.

No duda de que la Delegación de Salud trabaje, pero reuniones de este Consejo no han existido. Entiende por la respuesta de la Delegada de Salud y Consumo que este Consejo se va a reactivar, con lo que está admitiendo que, hasta ahora, no ha funcionado.

En Sevilla hay problemas de salud pública, como el brote de legionella que se produjo, y de asistencia en cuanto atención primaria y también especializada que, aunque sean de competencia de la Junta de Andalucía, el citado Consejo tendría que ser la voz de los sevillanos para que puedan exponer sus quejas y opinar y, también, para que puedan recibir información porque tiene capacidad de conocer los

presupuestos, las planificaciones, los programas etc. Toda la reorganización que la Sra. Consejera está haciendo.

Le alegra saber que se va a reunir este Consejo porque, además, existe la obligación de celebrar una serie de reuniones al año y señala que el Grupo Popular colabora con que el Gobierno trabaje, pues si esta pregunta no se hubiera traído al Pleno, el Consejo Municipal de Salud no se hubiera reunido.

El Grupo Popular trabaja y, aunque el Gobierno habla mucho de participación y de trabajo, las cosas se demuestran con hechos. Sevilla es un caos y la preocupación del Gobierno por los ciudadanos es inexistente, mientras que sí la tienen sus miembros por la sostenibilidad de sus puestos.

SRA. FLORIDO: Manifiesta: Que le causó gran impresión la primera vez que habló la Sra. García Jiménez y reconoció que no era política, porque la Delegada de Salud y Consumo sí lo es y el Partido Socialista, al que pertenece, le ha puesto en las listas electorales, de tal forma que, durante estos cuatro años, va a trabajar como política.

No obstante la Sra. García Jiménez, a pesar de lo que dice, también es política porque pertenece al Partido Popular y ha figurado en unas listas, siendo elegida por unos ciudadanos para que les represente. El único problema que tiene esta Concejala es que no ha querido ejercer a tiempo completo su cargo, porque con la nómina que tiene del Hospital Universitario, duplica o triplica la remuneración que en el Ayuntamiento le podrían dar. Si por conservar su plaza, obtenida por oposición, no quiere pertenecer a la política, es lógico que no lo haga. La Delegada de Salud y Consumo también tiene una nómina, inferior a la que venía recibiendo del Hospital, pero ha decidido quedarse en el Ayuntamiento libremente.

En cuanto a la reactivación del Consejo, reitera que no puede hablarse de tal término, porque el Consejo ha estado activo durante todo el tiempo.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

ALFONSO RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER